REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DE NARIÑO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP007-2026

OBJETO:

Contratar la ejecución operativa del proyecto “Fortalecimiento de las cadenas de valor de la pesca artesanal y de la piangua con la participación incidente de las comunidades de los municipios PDET de la subregión Sanquianga (Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco) del departamento de Nariño, Colombia”.

SAN JUAN DE PASTO, MAYO DE 2026

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN GENERAL

1.1. RECOMENDACIONES INICIALES:

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos; para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

a. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

b. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidad.

c. Colombia Compra Eficiente ha publicado en su página web algunas guías tanto para el registro en la plataforma como para la presentación de propuestas, por lo que se recomienda ingresar a la página electrónica de Colombia Compra donde se podrá consultar como realizar el registro de proveedores, como configurar las cuentas, como crear un oferente plural y/o como presentar ofertas entre otros.

d. Cerciórese de cumplir las condiciones y requisitos señalados en SECOP II y en el presente documento.

e. Reúna la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.

f. Cumpla las instrucciones que el pliego de condiciones imparta para la elaboración de su propuesta.

g. La póliza de seriedad de la propuesta debe cumplir las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones.

h. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección.

i. En ningún caso se recibirán propuestas por fuera de la plataforma SECOP II, o por fuera del término fijado en el cronograma.

j. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, **autorizan al DEPARTAMENTO, a verificar la información que suministren.**

k. Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta.

l. Cuando se presente una presunta falta de veracidad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno o más de los miembros del consorcio o de la unión temporal el DEPARTAMENTO **podrá rechazar la propuesta** avisará a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.

m. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

n. Toda consulta deberá formularse a través del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

o. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, EL DEPARTAMENTO, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

p. La presentación de la propuesta, por parte del Oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto a suministrar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

q. Para aplicar los factores de desempate establecidos en el numeral 6.14 Criterios de Desempate, los proponentes deberán presentar junto con la propuesta inicial los documentos que acrediten el cumplimiento de la condición. La omisión de la información y documentación requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, por lo tanto, todos los documentos para acreditar los criterios de desempate que se presenten con posterioridad al cierre no serán tenidos en cuenta.

1.2. DEFINICIONES

Para efectos del presente proceso de selección y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, términos o denominaciones:

- **Adjudicatario:** Proponente que presenta la propuesta más favorable para la entidad, de acuerdo a los criterios de escogencia señalados en el Pliego de Condiciones y con quien se suscribirá el contrato resultante del proceso de selección.

- **Contratante:** DEPARTAMENTO DE NARIÑO

- **Contratista:** Quien tiene la calidad de adjudicatario dentro del proceso de selección y suscribe el correspondiente contrato con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

- **Contrato:** Documento suscrito entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y el adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual del proceso de selección.

- **Plazo del Proceso:** Tiempo en que transcurre entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y la adjudicación; plazo durante el cual se encuentra para consulta pública por parte de los interesados.

- **Proyecto de Pliego de Condiciones:** Borrador del pliego de condiciones que se elabora y publica con el fin de dar a conocer a los ciudadanos e interesados las condiciones del proceso y que puedan presentar observaciones.

- **Pliego de Condiciones Definitivo:** Documento en que se exponen las condiciones anexos y adendas a las que debe sujetarse las dos partes que formalizan un contrato estatal.

- **Propuestas Habilitadas:** Son aquellas propuestas que cumplen con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes señalados en el pliego de condiciones; y en consecuencia resulta procedente su calificación y ponderación conforme al capítulo respectivo.

- **Proponente:** Es la persona natural, jurídica o colectiva a través del consorcio o unión temporal, que presenta oferta dentro del proceso de selección.

1.3. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la Constitución Política, y la contratación estatal, establecidos en los artículos 23 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.

El pliego de condiciones, cualquier anexo y adenda a los mismos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

El orden de los capítulos y los numerales del pliego de condiciones, incluyendo los de la minuta del contrato, no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos para efectos de interpretación.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Las fechas límite y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán calendario cuando se refieran a meses y años; cuando se refiera a días los términos se entenderán en días hábiles. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil en Colombia para el Departamento de Nariño, o cuando el Departamento no ofrezca durante ese día por cualquier razón atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59 a 62 de la Ley 4 de 1913, “Régimen político y municipal”.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado el Departamento o su representante con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en este proceso, quedan sin ningún efecto frente al contenido del pliego de condiciones.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en este pliego.

Es entendido que el pliego de condiciones, incluidos los anexos, adendas y demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos, y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, adendas y demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, o requiere realizar una consulta, **deberá pedir las aclaraciones en la audiencia de precisión de los pliegos**. El Departamento responderá mediante en audiencia virtual o a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo mismo cuando el Departamento, de oficio y a través de adendas, realice aclaraciones, correcciones o adiciones.

No se absolverán por parte de ningún servidor público del Departamento de Nariño consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que el Departamento suministre.

Toda modificación se hará mediante "adendas" numeradas, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones. Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de comunicación establecido en este pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, para lo cual se reitera la obligación de los interesados de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica durante todo el proceso de selección.

El Departamento podrá expedir adendas máximo hasta antes del tercer (3) día hábil anterior del día en que se tiene previsto el cierre del plazo para presentar ofertas, salvo para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles, en horario establecido para el uso de SECOP II.

1.4. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones del presente proceso, que no tiene costo alguno, podrá ser consultado y descargado por todos los interesados en el Portal Único de Contratación Estatal https://www.colombiacompra.gov.co/- SECOP II.

El presente pliego de condiciones comprende este documento, las adendas y las respuestas suscritas por el Departamento de Nariño, remitidas en las oportunidades previstas en el cronograma del proceso, a los participantes que se hayan inscrito.

1.5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación subjetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

Teniendo en cuenta los artículos vigentes de la Ley 80 de 1993 "Estatuto de contratación, sus decretos reglamentarios", La Ley 1150 del 16 de Julio del 2007 "Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la Transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos propios", la modalidad de selección de este contrato es la licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1º del artículo cual reza:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación

pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."

En igual sentido, conformidad con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección será mediante LICITACIÓN PÚBLICA, en razón a que es un contrato cuya modalidad se define por la cuantía.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para el Departamento a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, será el que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

Así las cosas, la oferta más favorable para el Departamento será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores de ponderación señalados en el proceso, de las propuestas que resulten habilitadas.

El régimen legal aplicable al presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, **se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes**.

El procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Se concluye entonces que en la presente contratación se hará uso de la modalidad de selección de LICITACIÓN PÚBLICA, en atención a la naturaleza del objeto y la cuantía.

1.6. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso de contratación, los ciudadanos deben reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos Conmutador (57-1) 562 9300 - 382 2800 o mediante correo electrónico a la dirección contacto@presidencia.gov.coo a través de los medios disponibles en la página internet http://www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx

Igualmente pueden presentar sus denuncias al Observatorio de Transparencia y Anticorrupción a los siguientes datos de contacto: Sede Administrativa Secretaría de Transparencia: Carrera 8 # 12B - 61 Piso 10 Edificio BIC - Bogotá D.C. Línea Directa: (57-1) 587 0555. PBX: (57-1) 562 9300 Ext. 3633. Correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co Correspondencia: Calle 7 No. 6-54 - Presidencia de la República de Colombia. Línea de Atención Gratuita Nacional: 018000-913040

Los ciudadanos también podrán presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación de Nariño ante las Direcciones de Control Interno y Control Disciplinario.

En todas las actuaciones del presente proceso de selección y ejecución del contrato que se derive del mismo, los proponentes actuarán con transparencia, moralidad y buena fe, de conformidad con lo previsto por la Constitución Política y las leyes colombianas.

Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán asumir el compromiso de actuar con transparencia y moralidad, mediante manifestación escrita.

1.7. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en los Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993, 100 de la Ley 134 de 1994 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección; para tal efecto pueden hacer uso de una o varias de las siguientes opciones:

1) Consultar el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co — SECOP II,
2) Si se desea "interactuar en la Plataforma como Veedor Ciudadano o Veeduría Ciudadana" podrán crear una cuenta en la plataforma (SECOP II), cuando tengan su cuenta creada, podrán suscribirse a los procesos de contratación y presentar, entre otras, observaciones y mensajes directamente en la plataforma. o

En todo caso, esta convocatoria también se hará pública en la página web del Departamento www.narino.gov.co y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.8. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico, se aceptarán única y exclusivamente comunicaciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspxo página o sistema electrónico que haga sus veces.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. La entidad responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

Lo anterior, salvo en los eventos en que se configure una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, ya sean por fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación, en tal situación se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente en el link: https://www.colombiacompramov.co/sites/cce public/files/cce documentos/protocolo de indisponibilidad SECOP II.pdf, protocolo que debe ser conocido por los proponentes, y correos institucionales habilitados correspondiente a contratacion@narino.gov.co.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, entre otros.

El DEPARTAMENTO dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspxo página o sistema electrónico que haga sus veces.

1.9. IDIOMA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Departamento deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material

impreso proporcionado por el Proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.10. CONVERSIÓN EN LA MONEDA PESO COLOMBIANO

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de presentación, el valor ofertado se conservará y se entenderá dado al valor establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia para la conversión de la moneda al momento en el que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerán variaciones en la conversión.

Para lo anterior si la propuesta viene dada en dólares, se hará la conversión directa de esa moneda al peso colombiano, si por el contrario la propuesta viene dada en otra moneda distinta al dólar norteamericano, deberá hacerse la conversión primero a esa moneda y después proceder a realizarla al peso colombiano.

1.11. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna, salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

Si al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del contrato y, en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1.11.1. ACREDITACIÓN DE RECIPROCIDAD

En aplicación de los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, 1º de la Ley 816 de 2003 y 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros en este proceso igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante

certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del Tratado; (iii) objeto del Tratado, (iv) vigencia del Tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene el carácter de reservada, confidencial o privada dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Departamento se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, el Departamento, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. **De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Departamento no tendrá la obligación de guardar ninguna reserva**.

1.13. POTESTAD VERIFICADORA

El Departamento se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.14. INFORMACION INEXACTA Y/O NO VERAZ

El Departamento se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, fiscalía general de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

1.15. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas, y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes**.

1.16. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

El proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar Adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada uno de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas

en este pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidad tecnológica y conocimiento especializado y profesional en el arte y oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del Contrato.

CAPITULO II
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y OBLIGACIONES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Contratar la ejecución operativa del proyecto “Fortalecimiento de las cadenas de valor de la pesca artesanal y de la piangua con la participación incidente de las comunidades de los municipios PDET de la subregión Sanquianga (Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco) del departamento de Nariño, Colombia.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La ejecución del contrato comprende el desarrollo integral de los componentes técnicos, operativos y administrativos (Componente 1,4,5 y 6) del Convenio No. SG0142 - 2025, suscrito entre la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y el Departamento de Nariño. Esto incluye la planeación, implementación y entrega de los productos definidos en el Plan Operativo Anual (POA) del convenio, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, los cronogramas establecidos en el POA y la normativa vigente en materia de contratación estatal

En consonancia con lo expuesto, el presente proceso de contratación se fundamenta en la planeación estratégica de los objetivos que se relacionan a continuación, los cuales guardan estricta conexidad con las metas institucionales y los compromisos adquiridos en el Convenio No.SG0142-2025, suscrito entre LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO:

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Fortalecer las cadenas de valor de la pesca artesanal y la piangua en las comunidades de los municipios de la subregión Sanquianga y Francisco Pizarro.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Fomentar la autonomía de los pescadores y piangüeras para realizar actividades de pesca de altura y recolección de piangua.
2. Optimizar los procesos de manipulación, conservación y comercialización de productos pesqueros.
3. Desarrollar e implementar sistemas sostenibles que aseguren la estabilidad energética y el acceso al agua potable.
4. Fortalecer las capacidades técnicas, asociativas, socio-empresariales y ambientales de pescadores y piangüeras.
5. Contribuir a la reducción de tensiones que afectan a los ecosistemas de manglar, como el incremento del esfuerzo pesquero.

Por lo anterior, se establece que el alcance del objeto contractual se circunscribe a la ejecución de los componentes que se señalan a continuación, los cuales están orientados al fortalecimiento de las cadenas de valor de la pesca de altura y de la recolección de piangua en el marco de la ejecución del Convenio No. SG0142-2025, suscrito entre LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL

TERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO a saber:

DESCRIPCIÓN COMPONENTES Y ACTIVIDADES

1. Componente de eficiencia pesquera
1.1 Componente de eficiencia pesquera – Piangüa

En relación con el Componente 1 – Eficiencia Pesquera, orientado a la pesca de altura y la recolección de piangua, su incorporación es determinante para superar las limitaciones técnicas y operativas identificadas en el documento de factibilidad-Proyecto Integrador Pacífico y Frontera Nariñense, en el cual se evidencia la insuficiencia de elementos de protección personal y las dificultades de movilidad hacia las zonas de pesca y manglar, factores que inciden negativamente en la productividad, incrementan los riesgos laborales y afectan la sostenibilidad de las actividades productivas de las comunidades.

Para el desarrollo adecuado de las faenas de pesca de altura, se hace indispensable la provisión de equipos especializados, tales como el conjunto para artes de pesca, espinel y redes, así como la dotación básica para los pescadores, que incluye guantes, pantalón, buso, cuchillos, sombrero, gafas de protección, linterna, botas y chaleco salvavidas. Estos elementos deben garantizar condiciones mínimas de seguridad, reducir la exposición a riesgos asociados a las condiciones climáticas y marítimas, y asegurar una operación eficiente durante las jornadas de pesca. De igual forma, la disponibilidad de hielo resulta necesaria para la adecuada conservación, calidad e inocuidad del producto capturado, evitando pérdidas y asegurando su comercialización en condiciones óptimas.

Se hace necesaria la adquisición de sacos adecuados para el empacado y transporte de la piangua, garantizando un manejo apropiado del recurso durante y después de la recolección.

De manera transversal a ambas actividades, con el suministro de combustible para la operación de motores fuera de borda, permite mejorar la movilidad, ampliar el alcance operativo, optimizar los tiempos de desplazamiento y facilitar el acceso autónomo a zonas con mayor disponibilidad del recurso. Estas acciones contribuyen directamente al incremento de la eficiencia en la captura y recolección, al mejoramiento de los ingresos de las comunidades, a la reducción de riesgos derivados de la exposición a condiciones ambientales adversas y al fortalecimiento de la cadena de valor pesquera en la subregión Sanquianga, promoviendo la sostenibilidad económica, social y ambiental de la actividad.

De esta manera para dar cumplimiento al componente se han definido las siguientes actividades, resultados, insumos y entregables esperados en la ejecución del objeto contractual:

COMPONENTE	No.	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESULTADOS ESPERADOS	INSUMOS				ENTREGABLES
				ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	
1-COMPONENTE DE EFICIENCIA PESQUERA - PESCA DE ALTURA Y PIANGUA	**1**	**1**. Suministrar refrigerios en adecuadas condiciones de calidad durante las faenas de pesca de altura y recolección de piangua, orientados al fortalecimiento físico y bienestar	**1**. Beneficiarios atendidos con apoyo alimentario durante las jornadas productivas, contribuyendo a mejorar las condiciones de trabajo y permanencia en la actividad	**1**	**Desayuno** 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate o aromática (Contenido 9 onzas c/u), o Jugo natural o en Caja o Botella. 2. Porción de Pan o Arepa. 3.Dos huevos cocidos	300	Unidad	Actas de entrega de dotación formatos de recibido firmados y registro fotográfico

		de los participantes. **2**. Seguimiento y verificación de la entrega de refrigerios en las comunidades beneficiarias, asegurando cumplimiento de cantidades y calidad del suministro.	pesquera. **2**. Control y trazabilidad del proceso de entrega, garantizando transparencia y cumplimiento de las actividades programadas.	**2**	**Almuerzo** 1.Bandeja: porción de arroz, proteína (pescado (250 grs)), papa al vapor, (lentejas, frijol o garbanzo), 15 grs de tomate de mesa 2.Jugo natural	300		
				3	**Cena** 1.Bandeja: porción de arroz, proteína (pescado (250 grs)), papa al vapor, (lentejas, frijol o garbanzo), porcion de patacon 2.Agua de panela	300		
	2	**1.** Dotar de elementos de uso y apoyo para pescadores, orientados al fortalecimiento de las labores de pesca artesanal y de altura **2.** Realizar el seguimiento al uso y	Mejoramiento de las condiciones operativas y de trabajo de los pescadores mediante la entrega de implementos necesarios para el desarrollo de la actividad pesquera.	**1**	**Conjunto para artes de pesca y espinel para la red** 1. Tres (3) pacas de red de pesca tipo trasmallo, nylon multifilamento N° 36, color verde o negro, ojo de malla de 8", longitud del paño de red 250 m y altura de 80 MD (mallas de profundidad), presentación por quintal. 2. Seis (6) carretes de 400 m cada uno de cabo de polipropileno N° 8, para relinga	Global	25	
	2	aprovechamiento de los implementos de artes de pesca, espineles y elementos entregados a los beneficiarios.	Verificar el adecuado uso de los implementos entregados y fortalecimiento de las capacidades productivas de los pescadores.		superior (flotabilidad) y relinga inferior (plomada). 3. Mil seiscientas veinte (1.620) unidades de plomo en bola para el cabo de polipropileno N° 8. 4. Nueve (9) libras de nylon multifilamento N° 24, color negro, para el empalme de la red de enmalle con las relingas de flotabilidad y plomada. 5. Doscientas cincuenta y dos (252) boyas ovaladas de poliuretano virgen con protección UV, color amarillo, dimensiones: 13.5 cm de longitud, 9 cm de ancho y orificio de 12 mm de diámetro. 6. Cuatro (4) banderines con boya.			Actas de entrega de dotación formatos de recibido firmados y registro fotográfico
				2	**Espinel** 1. Treinta (30) conos de 450 g de nylon multifilamento color negro N° 48, destinados a la línea madre del espinel. 2. Ocho (8) unidades de piola N° 9 de nylon multifilamento x 400 g, utilizadas como línea secundaria o reinales del espinel. 3. Dos mil (2.000) unidades de anzuelos N° 7 o de características técnicas equivalentes 4. Cuatro (4) boyas grandes de corcho N° 60. 5. Cuatro (4) banderines. 6. Un (1) carrete de cabo de polipropileno N° 8 de 400 metros de longitud.	Global	25	

				3	**Dotación de elementos de uso de los pescadores** 1. Guantes de protección en poliéster con recubrimiento de poliuretano (para pesca) 2. Pantalón impermeable o de secado rápido 3. Buso de manga larga, transpirable y resistente al sol 4. Cuchillo de supervivencia con funda y agarre antideslizante 5. Sombrero tipo pava ajustable de ala ancha con solapa posterior 6. Gafas de sol polarizadas 7. Linterna resistente al agua 8. Botas de caucho (1 par) 9. Chaleco tipo pescador con múltiples bolsillos	Global	200	
				4	Hielo potable elaborado con agua tratada y congelada a –10 °C o menos, empacado de forma higiénica en presentación de 50 kg, apto para conservación y refrigeración de alimentos y productos sensibles a la temperatura.	Marqueta	250	
				5	Combustible Gasolina, combinado con aceite dos tiempos en una relación 50:1 (un litro de aceite por cada 50 de gasolina),para motores fuera de borda	Galones	750	
	3	1. Dotar con elementos de uso y apoyo para piangüeras y piangüeros, orientados al fortalecimiento de las actividades de recolección y manejo del recurso. **2**. Suministrar combustible necesario para el funcionamiento de motores fuera de borda utilizados para el desplazamiento de lanchas durante las faenas pesqueras y de recolección. **3.** Efectuar el seguimiento y verificación del uso de los insumos y elementos entregados a pescadores, piangüeras y piangüeros.	1. Beneficiarios fortalecidos con implementos adecuados para mejorar las condiciones de trabajo, seguridad y desempeño en las jornadas de recolección de piangua. 2. Generar condiciones logísticas adecuadas para la movilidad y operatividad de las embarcaciones utilizadas por los beneficiarios en el desarrollo de las actividades productivas. 3. Control y trazabilidad en la implementación de los apoyos suministrados, asegurando su adecuado aprovechamiento en las actividades productivas.	**1**	**Dotación de elementos de uso de las piangüeras y los piangüeros** 1. Guantes de neopreno ultrasafe para protección en labores de recolección. 2. Pantalón impermeable o de secado rápido, adecuado para zonas de manglar. 3. Buso de manga larga, transpirable y resistente al sol. 4. Pañoleta protectora para cuello y rostro. 5. Sombrero tipo pava ajustable de ala ancha con solapa posterior. 6. Repelente contra insectos (2 unidades x 200 ml). 7. Bloqueador solar (2 unidades x 200 ml). 8. Botas de caucho (1 par). 9. Chaleco tipo pescador con múltiples bolsillos.	Global	552	
				2	Saco para empaque de 40 kg. en material polipropileno. dimensiones 60 cm de ancho x 95 cm de alto aprox, tipo de tejido plano o rafia, tipo de cierre costura con hilo de polipropileno o yute	Unidad	230	
				3	Combustible Gasolina, combinado con aceite dos tiempos en una relación 50:1 (un litro de aceite por cada 50 de gasolina),para motores fuera de borda	Galones	276	

4- Componente de Restauración ecológica de manglar

Dentro del componente 4 de Restauración Ecológica de Manglar, se contemplan actividades como la construcción de enramadas, la recolección de sustratos, la limpieza de residuos sólidos, la recolección y selección de propágulos, la siembra de propágulos tanto en vivero como en campo,

el mantenimiento de las siembras y el monitoreo del proceso de restauración.

Para la correcta ejecución de estas actividades se requiere la adquisición de herramientas, insumos y materiales técnicos específicos, cuyas cantidades fueron calculadas por hectárea y posteriormente multiplicadas por el total del área de intervención correspondiente a 44,2 hectáreas, con el fin de adquirir cantidades exactas y acordes a las necesidades reales del proyecto.

La malla polisombra de polietileno de alta densidad con protección UV y un 50 % de filtración solar es necesaria para la construcción de enramadas y áreas de vivero, ya que permite regular la radiación solar y reducir el estrés térmico de los propágulos y plántulas.

Las bolsas plásticas para vivero y los semilleros facilitan la germinación, el desarrollo inicial y el manejo controlado del material vegetal, garantizando un adecuado drenaje y supervivencia.

Los costalillos, sacos de nylon y canastillas plásticas son indispensables para la recolección, almacenamiento y transporte de sustratos, propágulos y residuos sólidos durante las labores de campo.

Las estacas de guadua o madera inmunizada, junto con el alambre galvanizado, clavos galvanizados y hilos de polietileno, se emplean en la delimitación de parcelas, la señalización de áreas restauradas y la construcción de estructuras temporales que protegen las siembras frente a condiciones de marea, corrientes y afectaciones externas.

Las herramientas manuales como machete, serrucho, martillo, palín hoyador, palas y limas permiten la adecuación del terreno, la apertura de hoyos, el manejo del material vegetal y la construcción de enramadas, siendo apropiadas para trabajos de bajo impacto ambiental en ecosistemas sensibles como el manglar.

Las regaderas y baldes plásticos son necesarios para el riego controlado en vivero y el mantenimiento de las siembras durante las etapas críticas de establecimiento. Los elementos de medición, como la cinta métrica y el flexómetro, aseguran la correcta delimitación de áreas y distancias de siembra, garantizando la trazabilidad técnica de las actividades ejecutadas.

Los guantes de protección son esenciales para la seguridad del personal, reduciendo riesgos asociados a la humedad y la manipulación de herramientas, mientras que las placas o etiquetas de aluminio anodizado permiten la identificación, señalización y seguimiento de parcelas y especies, facilitando el monitoreo y la evaluación del proceso de restauración a corto, mediano y largo plazo.

De esta manera para dar cumplimiento al componente se han definido las siguientes actividades, resultados, insumos y entregables esperados en la ejecución del objeto contractual.

COMPONENTE	No.	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESULTADOS ESPERADOS	INSUMOS				ENTREGABLES
				DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	DESCRICPION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	
4. COMPONENTE DE RESTAURACIÓN ECÓLOGICA DE MANGLAR	**1**	**1.** Ejecutar actividades de restauración ecológica de manglar **2.** Realizar y verificación de las actividades ejecutadas en el marco de la restauración	**1**. Áreas de manglar intervenidas y recuperadas mediante acciones orientadas a la restauración y fortalecimiento del ecosistema. 2. Control y	**1.** Auxiliar operativo comunitario en restauración de manglar: Persona perteneciente a las comunidades locales que hacen parte del proyecto, (sin referencia a estudios formales- promotores rurales y	**Construcción de enramadas** Consiste en levantar estructuras simples elaboradas con materiales locales como estacas de madera, ramas, troncos y hojas de palma que se instalan sobre el terreno o en zonas intermareales.	Jornal	265,20	Contratos de vinculación de jornaleros, listados de participantes y cronograma de actividades. Informe de seguimiento técnico mensual con soportes documentales y registro fotográfico.

		ecológica de manglar.	monitoreo del cumplimiento de las acciones programadas y de las áreas intervenidas.	articuladores de la comunidad), con edades entre 18 y 50 años, seleccionada bajo el principio de paridad e inclusión comunitaria, con saberes empíricos, conocimientos tradicionales y experiencias locales relacionados con el manejo del ecosistema de manglar, la pesca artesanal y la recolección de piangüa.	**Recolección de sustrato y Llenado de bolsas y/o bandejas** **Subactividades:** -Recolectar el material orgánico y suelo natural proveniente del mismo ecosistema o zonas adyacentes del manglar que posean características adecuadas (contenido de nutrientes, humedad, textura y salinidad) para ser usado en la preparación del terreno o en los viveros de propagación Subactividades: -Preparar los envases (bolsas plásticas o biodegradables) que servirán como contenedores para la germinación y crecimiento inicial de los propágulos o plántulas de mangle, utilizando un sustrato adecuado que reproduzca las condiciones naturales del ecosistema.		132,60	
					Limpieza y Recolección de residuos sólidos (Adaptación de áreas) **Subactividades:** Consiste en el retiro manual o mecánico de desechos, materiales contaminantes y residuos (orgánicos e inorgánicos) que puedan obstaculizar las labores de restauración o afectar el desarrollo de las plántulas		442,00	
					Recolección y selección de propágulos Subactividades: Extraer, clasificar y seleccionar los propágulos (semillas vivas o estructuras germinativas) de especies de mangle desde áreas naturales bien conservadas o de alta producción, para posteriormente utilizarlos en viveros o siembras directas en campo.		442,00	
					Siembra de propágulos en vivero y campo: La actividad consiste en establecer propágulos de especies de manglar		442,00	

					en bolsas con sustrato adecuado para su germinación y crecimiento inicial bajo condiciones controladas. Una vez alcanzado el desarrollo óptimo, se realiza la siembra en el sitio de restauración, colocando cada plántula o propágulo en hoyos a una distancia promedio de 1 x 1 m, retirando la bolsa plástica y asegurando el buen anclaje de las raíces en el sustrato mezclado con materia orgánica del lugar, lo que favorece su adaptación y sobrevivencia en el ecosistema de manglar.			
					Primer mantenimiento de la siembra de propágulos o plántulas de mangle Subactividades: Se debe asegurar el prendimiento, supervivencia y desarrollo saludable del material vegetal establecido, mediante labores de limpieza, reposición y control de factores que puedan afectar su crecimiento (residuos, malezas, compactación o alteración del flujo hídrico).		176,80	
					Primer monitoreo del proceso de restauración de manglar Subactividades: La finalidad es verificar el estado de desarrollo, supervivencia y adaptación de los propágulos o plántulas sembradas, así como las condiciones ambientales del sitio restaurado (hidrología, salinidad, cobertura y regeneración natural)		176,80	
	No.	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**	**RESULTADOS ESPERADOS**	**INSUMOS**				**ENTREGABLES**
				ACTIVIDAD	**DESCRICPION DE LA ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	

	2	1. Prestar el servicio de transporte fluvial para el desarrollo de actividades del restablecimiento del ecosistema de manglar. 2.Ejercer el seguimiento y control del servicio de transporte fluvial utilizado durante las jornadas de restauración ecológica de manglar.	1. Condiciones de transporte adecuadas para la ejecución eficiente de las actividades de restauración ecológica en las áreas priorizadas del proyecto. 2.Cumplimiento de los desplazamientos programados y apoyo efectivo a las actividades comunitarias de restauración.	1. Alquiler de lancha rápida con motor de 40 hp , dos (2) o cuatro (4) tiempos de transmisión corta con cupo máximo de 8 personas, para el Transporte fluvial necesario para el Desplazamiento de Auxiliares operativos comunitarios para la restauración de manglar: Siembra directa, instalación de viveros y por medio de la apertura de canales para su restablecimiento natural	El servicio se prestara durante la jornada de 6 am a 2 pm , necesario para la Logística recolección de sustratos y está comprendido en los siguientes municipios y veredas : **FRANCISCO PIZARRO** Seis (6) Veredas : Pasacaballos, Hojas Blancas, Salahondita, La Playa, Bajo San Ignacio e Isla de Gallo. **MOSQUERA** Diecisiete (17) Veredas : Tasquita, Miel de Abejas, Tierra Firme, Alto Guandipa, Firme Cifuente, Pampa Quiñones, Playa Nueva, El Bajito, Piñal Relleno, Pampa Chapila, Cocal Payán, Naranjo, Playa Guascama, Capilla, El Cantil, Garcero y Tortugo. **OLAYA HERRERA** Séis (6 Veredas): Zapotal, Calabazal, El Carmen, Tolita, Limones y Miel de Abeja. **EL CHARCO** , Diez (10) Veredas : Bazán, Vizcaína, Barranco, Villa Carabajal, Yansal, Limoncillo, Guayabal, Corea, Santa María y Estero Martínez.	Hectárea	44,2	Bitácoras de transporte y registro fotográficas de las actividades desarrolladas. Informe de seguimiento con sus correspondientes soportes.
					El servicio se prestará durante la jornada de 6 am a 2 pm, necesario para la Logística de siembras y está comprendido en los siguientes municipios y veredas: **FRANCISCO PIZARRO** Seis (6) Veredas : Pasacaballos, Hojas Blancas, Salahondita, La Playa, Bajo San Ignacio e Isla de Gallo. **MOSQUERA** Diecisiete (17) Veredas : Tasquita, Miel de Abejas, Tierra Firme, Alto Guandipa, Firme Cifuente, Pampa Quiñones, Playa	Hectárea	44,2	

					Nueva, El Bajito, Piñal Relleno, Pampa Chapila, Cocal Payán, Naranjo, Playa Guascama, Capilla, El Cantil, Garcero y Tortugo. **OLAYA HERRERA** Séis (6 Veredas): Zapotal, Calabazal, El Carmen, Tolita, Limones y Miel de Abeja. **EL CHARCO** , Diez (10) Veredas : Bazán, Vizcaína, Barranco, Villa Carabajal, Yansal, Limoncillo, Guayabal, Corea, Santa María y Estero Manglares			
No.	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**	**RESULTADOS ESPERADOS**	**INSUMOS**				**ENTREGABLES**	
			ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**		
3	**1**.Efectuar la restauración ecológica de manglar en los municipios de Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco **2.** Realizar las reuniones de concertación con los Consejos Comunitarios ACAPA (Francisco Pizarro), ODEMAP Mosquera Sur (Mosquera) y Esteros y Manglares (El Charco) y CORPONARIÑO para determinar las áreas de restauración 3 Realizar las reuniones de concertación con el Equipo mixto del PNN Sanquianga para determinar las áreas de restauración 4. Realizar la entrega de los insumos, herramientas y materiales entregados para las actividades de restauración ecológica de manglar.	**1.** Auxiliares operativos dotados con los implementos necesarios para la ejecución eficiente de las actividades de restauración ecológica del ecosistema de manglar. 2. Viveros establecidos y adecuados para la producción y manejo de plántulas destinadas a la restauración del manglar. **3.** Áreas de restauración delimitadas, identificadas y fortalecidas para garantizar el adecuado seguimiento y conservación de las acciones implementadas.	**1**	Malla Poli sombra 1-Tejido de polietileno de alta densidad (HDPE) 2.-Protección 50% de radiación solar 3.-Peso aprox. 80–100 g/m², con protección UV, color negro o verde.	Metro	1326	Informe de ejecución técnica mensual de las actividades de restauración de manglar para la aprobación de EL SUPERVISOR del convenio Actas de entrega de insumos y herramientas, registro fotográfico.	
			2	Bolsa Plástica Para Vivero (10×20 CM) 1. Polietileno negro calibre 3, perforadas para drenaje 2. Capacidad aprox. 0,5 L 3. Resistentes a radiación solar	Unidad	354		
			3	Costalillos, saco de nylon capacidad 25 kg (costal o estopa)	Unidad	619		
			4	Canastilla rombos medidas 60x40x25 cm en polipropileno con capacidad de 48,8 Litros.	Unidad	265		
			5	Clavo galvanizado con cabeza. Clavos de 2, 2,5 Y 3 Pulgadas	kg	309		
			6	Serrucho 18 pulgadas en lámina de acero templado trabado y pulido, con mango en madera ergonómico 18 inch/457 mm. Hoja de acero de alto contenido de carbono recubierta con barniz protector. medidas: Largo 52,07 cm / Ancho: 11,68 / Alto: 2,54 cm - Con empaque: Largo 54,36 cm / Ancho: 14,48 / Alto: 13,97 cm	Unidad	44		
			7	Martillo de carpintería tipo uña de 13 onzas con mango en fibra de fácil agarre y antideslizante	Unidad	44		

				8	Palín tipo hoyador con mango largo de madera y de alta durabilidad, herramienta manual	Unidad	133	
				9	Pala Punta redonda No. 4 con cabo en madera de alta durabilidad, herramienta manual,1. Herramienta manual tipo jardinera, acero pintado o inoxidable con mango de madera o plástico ergonómico, largo 25–35 cm	Unidad	133	
				10	Lima triangular con mango de 6 pulgadas (15.24 cm) herramienta de mango largo, alta durabilidad. (Limatón)	Unidad	133	
				11	Cinta Métrica 30 mts Fibra Vidrio, Largo 16,51 cms / Ancho: 16,51 / Alto: 3,3 cms - Con empaque: Largo 34,54 cms / Ancho: 18,03 / Alto: 12,45 cms	Unidad	44	
				12	Flexómetro 8 mts numeración consecutiva en mts y pulgadas acabado hi viz plástico abs resistente al impacto cinta en acero, con revestimiento epóxico freno y botón pisador para fijar la cinta	Unidad	88	
				13	Hilo polietileno trenzado color negro 450 gr -210 mt calibre 54 (NAYLON). Presentación en tubo o carreto	Unidad	88	
				14	Hilo polietileno trenzado color negro 450 gr -210 mt calibre 72 (NAYLON). Presentación en tubo o carreto	Unidad	88	
				15	Estacas guadua 1. Longitud 1,20 – 1,50 m 2. Diámetro 2 – 3" 3 Madera inmunizada tratada con sales CCA o guadua seca curada con bórax o aceite quemado.	unidad	1326	
				16	Alambre galvanizado No. 16 o No. 18	kg	88	
				17	Regaderas plásticas 1. Capacidad 8–10 L, 2. Material polietileno de alta densidad (HDPE), boquilla de aspersión fina.	unidad	44	
				18	Balde plástico 1. Capacidad 10–20 L, con manija reforzada, 2. Polietileno de alta densidad.	unidad	88	
				19	Guante 1. Material nitrilo o neopreno resistente a humedad	par	88	

					2. Talla M, con agarre antideslizante			
				20	Machete tipo Collins hoja 18” templada	unidad	88	
				21	Semillero (bandejas de 288 cavidades o conos) 1. Bandejas de poliestireno o polipropileno rígido, cavidades cónicas de 2,5–3 cm	unidad	5304	
				22	Placas o etiquetas elaboradas en aluminio anodizado,1 a 2 mm de espesor y dimensiones de 3×8 cm a 5×10 cm, grabado mecánico o de punzado	unidad	5304	

5-Componente de fortalecimiento de capacidades

En el marco del Componente 5, se hace técnicamente necesario el suministro y adquisición de los insumos, materiales pedagógicos, recreativos, deportivos y logísticos descritos en el presupuesto, documento técnico y demás documentos que son parte integral del proceso, teniendo en cuenta que este componente está orientado a garantizar condiciones adecuadas de cuidado infantil, educación, recreación y procesos de formación comunitaria, como parte integral del proyecto.

La implementación de este componente reconoce que la participación efectiva de las madres piangüeras y piangüeros en las actividades productivas, ambientales y organizativas del proyecto depende, en gran medida, de la existencia de espacios seguros, adecuados y dotados para el cuidado y acompañamiento de sus hijos e hijas, permitiéndoles desarrollar sus labores con tranquilidad y sin afectar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Los cuadernos, cartillas guía, lápices, bolígrafos, marcadores, papel bond, tableros con trípode, blocks de notas y demás elementos de papelería y apoyo educativo son indispensables para el desarrollo de actividades pedagógicas, talleres de capacitación, y acompañamiento comunitario, así como para el registro, seguimiento y evaluación de las acciones implementadas.

De igual forma, los textos de lectura y materiales didácticos fortalecen los procesos de aprendizaje en diferentes áreas, promoviendo el desarrollo cognitivo, la lectoescritura, el razonamiento lógico y las habilidades básicas de los niños y niñas que permanecen en los espacios de cuidado durante las jornadas de trabajo de sus cuidadores.

Los juegos didácticos, rompecabezas, ábacos, kits de aprendizaje, materiales de construcción, juegos de encaje, figuras geométricas, relojes didácticos y demás recursos lúdico-pedagógicos permiten generar entornos de aprendizaje activo, estimulación temprana y desarrollo integral, adecuados a diferentes edades, fomentando la creatividad, la motricidad, la socialización y el aprendizaje significativo.

Así mismo, los balones de microfútbol y baloncesto contribuyen al desarrollo físico, la recreación y el trabajo en equipo, favoreciendo hábitos saludables y espacios de esparcimiento controlado.

Las camisetas, gorras, tulas con logo y pendones impresos cumplen una función de identificación, visibilizarían y apropiación del proyecto, fortaleciendo el sentido de pertenencia comunitaria y facilitando el desarrollo ordenado de actividades educativas, recreativas y de capacitación y está destinado para el equipo técnico que implementara el proyecto.

De manera complementaria, el kit para la construcción del mentidero resulta necesario para

adecuar un espacio físico básico, seguro y funcional destinado al cuidado, encuentro y protección de los niños y niñas durante las jornadas comunitarias, mientras que el kit de ingredientes para la olla comunitaria garantiza la alimentación básica durante las actividades de formación y trabajo colectivo, contribuyendo al bienestar nutricional y a la permanencia de las familias en los espacios del proyecto.

En conjunto, la adquisición de estos insumos constituye un elemento determinante del enfoque de economía del cuidado, al reconocer, redistribuir y valorar las labores de cuidado dentro del proyecto, asegurando condiciones dignas y seguras para la niñez y permitiendo que las madres piangüeras y piangüeros participen activamente en las actividades productivas, ambientales y formativas, sin comprometer el cuidado de sus hijos e hijas.

De esta manera, el componente se integra de forma transversal a los demás componentes del proyecto, fortaleciendo la sostenibilidad.

De esta manera para dar cumplimiento al componente se han definido las siguientes actividades, resultados, insumos y entregables esperados en la ejecución del objeto contractual.

COMPONENTE	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESULTADOS ESPERADOS	INSUMOS					ENTREGABLES
			DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT /MES	CANT/PER	
5. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	1. Contratar nueve (9) Profesionales Misionales en Pesca, para el fortalecimiento de capacidades técnicas pescadores y piangueras en los municipios beneficiarios del proyecto. 2.Desarrollar cuarenta y ocho (48) ECAS – Escuelas de Campo, dirigidas a pescadores, piangüeras y actores comunitarios en los municipios beneficiarios. 3.Capacitación y acompañamiento técnico comunitario en temas relacionados con manejo sostenible de recursos pesqueros fortaleciendo la capacidad organizacional y buenas prácticas ambientales.	1. Beneficiarios con capacidades relacionadas con buenas prácticas pesqueras, acuícolas y manejo sostenible de los recursos hidrobiológicos. 2. Beneficiarios fortalecidos en conocimientos y capacidades técnicas sobre pesca sostenible, buenas prácticas pesqueras y conservación de los recursos naturales. 3.Comunidades beneficiarias con mayores capacidades técnicas y apropiación de prácticas sostenibles en el desarrollo de sus actividades productivas.	**Profesional Misional en Pesca:** Profesional en Biología, Biología Marina, Ingeniería Pesquera, Ingeniería en Producción Acuícola o carreras afines, con tarjeta profesional vigente (si aplica), sin sanciones ni inhabilidades legales que afecten el ejercicio de la profesión, y con experiencia profesional mínima de dos (2) años en actividades o proyectos pesqueros o acuícolas, aplicando buenas prácticas y manejo sostenible de los recursos.	**1-El profesional deberá planificar y desarrollar Escuelas de Campo (ECAs) orientadas a fortalecer las capacidades técnicas de los pescadores y piangüeros temas técnicos:** 1.1 Buenas Prácticas Pesqueras: · Selectividad de artes de pesca: Implementación de técnicas y artes de pesca que minimicen la captura incidental de especies no deseadas y juveniles. · Reducción del impacto ambiental: Minimización del impacto de la pesca en el medio ambiente marino, incluyendo la reducción de la contaminación por desechos pesqueros y la protección de hábitats marinos. · Manejo sostenible de los recursos pesqueros: Implementación de prácticas de pesca que permitan la explotación sostenible de los recursos pesqueros sin comprometer su futuro. 1.2 Seguridad en la Pesca: · Prevención de accidentes: Implementación de medidas para prevenir accidentes durante las actividades pesqueras, incluyendo el uso de equipos de seguridad adecuados y la capacitación en técnicas de supervivencia. · Primeros auxilios: Capacitación en primeros auxilios para atender emergencias médicas que puedan ocurrir durante la pesca. · Normas de seguridad marítima: Conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad marítima para garantizar la navegación segura de las embarcaciones pesqueras. 1.3. Gestión Poscaptura y Valor Agregado: · Manejo adecuado de los productos pesqueros: Implementación de prácticas adecuadas de manejo poscaptura para mantener la calidad y frescura de los productos pesqueros. · Técnicas de transformación de productos pesqueros: Capacitación en técnicas de transformación para agregar valor a los productos pesqueros, como la elaboración de filetes, conservas y productos ahumados.	MES	6	1	Contratos de prestación de servicios, hoja de vida con soportes y cronograma de actividades. Listados de asistencia, memorias de capacitación, material pedagógico y registros fotográficos de las ECAS realizadas. Informes técnicos mensuales de acompañamiento y avance de actividades Informe mensual de actividades y registro fotográfico de profesionales contratados

				· Desarrollo de nuevos productos: Fomento de la innovación para desarrollar nuevos productos pesqueros que satisfagan las necesidades del mercado. 1.4. Legislación Pesquera y Derechos de los Pescadores: · Conocimiento de la normativa pesquera: Familiarización con las leyes y regulaciones que rigen el sector pesquero en Colombia. · Derechos de los pescadores: Conocimiento de los derechos y obligaciones de los pescadores, incluyendo el acceso a los recursos pesqueros y la participación en la toma de decisiones. · Gestión de permisos y licencias: Capacitación en la gestión de permisos y licencias para la pesca legal y responsable **2-Coordinar con los profesionales socio empresarial, de enfoques y ambiental, la elaboración del plan de acompañamiento que contemple la programación, logística y metodología para el desarrollo de las capacitaciones y las visitas de asistencia técnica, garantizando su adecuada ejecución, seguimiento y articulación con las metas del proyecto.** **3-Apoyar el seguimiento técnico y biológico de las actividades de pesca y recolección de piangua, verificando el cumplimiento de las buenas prácticas pesqueras, los periodos de veda y las tallas mínimas de captura, contribuyendo a la conservación de los recursos marino–costeros.** **4- Brindar acompañamiento a las comunidades locales en la implementación de estrategias de manejo sostenible, restauración de manglares y monitoreo participativo de los ecosistemas asociados, articulando acciones con los Consejos Comunitarios y las autoridades ambientales.** **5. Planificación de actividades** **Planificar y desarrollar las Escuelas de Campo para Pescadores (ECAs)**				

				dirigidas a pescadores y recolectores de piangua, abordando temáticas relacionadas con buenas prácticas pesqueras, seguridad en la pesca, manejo poscaptura, agregación de valor, legislación pesquera y manejo sostenible de los recursos marino–costeros. **6. Asistencia técnica en territorio** **Realizar visitas de asistencia técnica a las comunidades beneficiarias del proyecto para fortalecer las capacidades productivas, promover la adopción de buenas prácticas pesqueras y brindar acompañamiento técnico en la implementación de las recomendaciones derivadas de las ECAs.** **7. Seguimiento biológico y pesquero** **Apoyar el seguimiento técnico y biológico de las actividades de pesca y recolección de piangua, verificando el cumplimiento de las tallas mínimas de captura, los periodos de veda y las buenas prácticas pesqueras, contribuyendo al manejo sostenible de los recursos.** **8. Articulación interinstitucional y comunitaria** **Acompañar a las comunidades locales en la implementación de estrategias de manejo sostenible, restauración de manglares y monitoreo participativo de los ecosistemas asociados, articulando acciones con los Consejos Comunitarios, autoridades ambientales y demás actores relevantes del territorio.** **9. Apoyo a la planificación del proyecto** **Participar en la elaboración e implementación del plan de acompañamiento técnico junto con los profesionales socioempresariales, de enfoque diferencial y ambiental, aportando en la definición de metodologías, cronogramas, logística y estrategias pedagógicas.** **10. Sistematización y reportes**				

				Registrar y sistematizar la información técnica derivada de las ECAs, visitas de asistencia técnica y actividades de seguimiento, elaborando informes periódicos que permitan evidenciar el cumplimiento de metas e indicadores del proyecto. **11. Transferencia de conocimiento** **Promover el intercambio de saberes entre pescadores, recolectores de piangua y actores del territorio, fomentando prácticas responsables de aprovechamiento de los recursos pesqueros y la apropiación comunitaria de los procesos de manejo sostenible.** **12. Cumplimiento de lineamientos del proyecto** **Desarrollar sus actividades conforme a los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos definidos por el proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos.** **13-Liderar técnicamente el componente pesquero: Orientar y hacer seguimiento técnico al equipo de profesionales misionales en pesca vinculados al proyecto, garantizando la adecuada planificación, ejecución y reporte de las Escuelas de Campo para Pescadores (ECAs), las visitas de asistencia técnica y las actividades de seguimiento pesquero y acuícola.** 13.1 Organización del cronograma de actividades, la distribución de responsabilidades entre los profesionales del equipo, el acompañamiento metodológico en el desarrollo de las Escuelas de Campo (ECAs), la articulación con los demás componentes del proyecto				

			Profesional Misional en Pesca: Profesional en Biología, Biología Marina, Ingeniería Pesquera, Ingeniería en Producción Acuícola o carreras afines, con tarjeta profesional vigente (si aplica), sin sanciones ni inhabilidades legales que afecten el ejercicio de la profesión, y con experiencia profesional mínima de dos (2) años en actividades o proyectos pesqueros o acuícolas, aplicando buenas prácticas y manejo sostenible de los recursos.	**1-El profesional deberá planificar y desarrollar Escuelas de Campo (ECAs) orientadas a fortalecer las capacidades técnicas de los pescadores y piangüeros temas técnicos:** 1.1 Buenas Prácticas Pesqueras: · Selectividad de artes de pesca: Implementación de técnicas y artes de pesca que minimicen la captura incidental de especies no deseadas y juveniles. · Reducción del impacto ambiental: Minimización del impacto de la pesca en el medio ambiente marino, incluyendo la reducción de la contaminación por desechos pesqueros y la protección de hábitats marinos. · Manejo sostenible de los recursos pesqueros: Implementación de prácticas de pesca que permitan la explotación sostenible de los recursos pesqueros sin comprometer su futuro. 1.2 Seguridad en la Pesca: · Prevención de accidentes: Implementación de medidas para prevenir accidentes durante las actividades pesqueras, incluyendo el uso de equipos de seguridad adecuados y la capacitación en técnicas de supervivencia. · Primeros auxilios: Capacitación en primeros auxilios para atender emergencias médicas que puedan ocurrir durante la pesca. · Normas de seguridad		6	8	

				marítima: Conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad marítima para garantizar la navegación segura de las embarcaciones pesqueras. 1.3. Gestión Poscaptura y Valor Agregado: · Manejo adecuado de los productos pesqueros: Implementación de prácticas adecuadas de manejo poscaptura para mantener la calidad y frescura de los productos pesqueros. · Técnicas de transformación de productos pesqueros: Capacitación en técnicas de transformación para agregar valor a los productos pesqueros, como la elaboración de filetes, conservas y productos ahumados. · Desarrollo de nuevos productos: Fomento de la innovación para desarrollar nuevos productos pesqueros que satisfagan las necesidades del mercado. 1.4. Legislación Pesquera y Derechos de los Pescadores: · Conocimiento de la normativa pesquera: Familiarización con las leyes y regulaciones que rigen el sector pesquero en Colombia. · Derechos de los pescadores: Conocimiento de los derechos y obligaciones de los pescadores, incluyendo el acceso a los recursos pesqueros y la participación en la toma de decisiones. · Gestión de permisos y licencias: Capacitación en la gestión de permisos y licencias para la pesca legal y responsable **2-Coordinar con los profesionales socio empresarial, de enfoques y ambiental, la elaboración del plan de acompañamiento que contemple la programación, logística y metodología para el desarrollo de las capacitaciones y las visitas de asistencia técnica, garantizando su adecuada ejecución, seguimiento y articulación con las metas del proyecto.** **3-Apoyar el seguimiento técnico y biológico de las actividades de pesca y recolección de piangua, verificando el cumplimiento de las buenas prácticas**				

				pesqueras, los periodos de veda y las tallas mínimas de captura, contribuyendo a la conservación de los recursos marino–costeros. **4- Brindar acompañamiento a las comunidades locales en la implementación de estrategias de manejo sostenible, restauración de manglares y monitoreo participativo de los ecosistemas asociados, articulando acciones con los Consejos Comunitarios y las autoridades ambientales.** **5. Planificación de actividades** **Planificar y desarrollar las Escuelas de Campo para Pescadores (ECAs) dirigidas a pescadores y recolectores de piangua, abordando temáticas relacionadas con buenas prácticas pesqueras, seguridad en la pesca, manejo poscaptura, agregación de valor, legislación pesquera y manejo sostenible de los recursos marino–costeros.** **6. Asistencia técnica en territorio** **Realizar visitas de asistencia técnica a las comunidades beneficiarias del proyecto para fortalecer las capacidades productivas, promover la adopción de buenas prácticas pesqueras y brindar acompañamiento técnico en la implementación de las recomendaciones derivadas de las ECAs.** **7. Seguimiento biológico y pesquero** **Apoyar el seguimiento técnico y biológico de las actividades de pesca y recolección de piangua, verificando el cumplimiento de las tallas mínimas de captura, los periodos de veda y las buenas prácticas pesqueras, contribuyendo al manejo sostenible de los recursos.** **8. Articulación interinstitucional y comunitaria** **Acompañar a las comunidades locales en la implementación de estrategias de manejo sostenible, restauración de manglares y monitoreo participativo de los**				

				ecosistemas asociados, articulando acciones con los Consejos Comunitarios, autoridades ambientales y demás actores relevantes del territorio. **9. Apoyo a la planificación del proyecto** **Participar en la elaboración e implementación del plan de acompañamiento técnico junto con los profesionales socioempresariales, de enfoque diferencial y ambiental, aportando en la definición de metodologías, cronogramas, logística y estrategias pedagógicas.** **10. Sistematización y reportes** **Registrar y sistematizar la información técnica derivada de las ECAs, visitas de asistencia técnica y actividades de seguimiento, elaborando informes periódicos que permitan evidenciar el cumplimiento de metas e indicadores del proyecto.** **11. Transferencia de conocimiento** **Promover el intercambio de saberes entre pescadores, recolectores de piangua y actores del territorio, fomentando prácticas responsables de aprovechamiento de los recursos pesqueros y la apropiación comunitaria de los procesos de manejo sostenible.** **12. Cumplimiento de lineamientos del proyecto** **Desarrollar sus actividades conforme a los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos definidos por el proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos.**				

	1.Contratar nueve (9) Profesionales Misionales Socioempresarial, para el fortalecimiento organizacional y socioempresarial de los beneficiarios del proyecto. 2. Desarrollar cuarenta y ocho (48) ECAS – Escuelas de Campo, orientadas al fortalecimiento socioempresarial, organizativo y comunitario de pescadores, piangüeras y organizaciones beneficiarias. 3. Implementar el procesos de acompañamiento técnico y comunitario enfocados en gestión participativa, fortalecimiento de núcleos cooperativos y manejo administrativo de activos entregados por el proyecto.	1. Procesos de fortalecimiento comunitario, gestión participativa, con consolidación de capacidades socio empresariales en los municipios beneficiarios. 2. Organizaciones y comunidades con mayores capacidades para la administración, sostenibilidad y aprovechamiento de los recursos y activos productivos entregados. 3. Consolidación del modelo administrativo para el funcionamiento sociempresarial de los núcleos productivos.	**Profesional Misional Socio empresarial** Profesional en ciencias sociales, administración de empresas agropecuarias, mercadeo y ventas, administrador de empresas, negocios, economía o carreras afines ,con tarjeta profesional vigente (si aplica) y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional, experiencia profesional mínima de dos (2) años en Experiencia en trabajo con Consejos Comunitarios, aplicando modelos de gestión participativa y fortalecimiento de núcleos cooperativos para impulsar líneas productivas y el manejo adecuado de activos entregados por los componentes del proyecto	**1. Desarrollo de Escuelas de Campo (ECAs) Diseñar, planificar y desarrollar Escuelas de Campo (ECAs) dirigidas a pescadores, recolectoras de piangua y organizaciones comunitarias, orientadas al fortalecimiento de capacidades en modelos de negocio, mercadeo, asociatividad y gobernanza, promoviendo procesos participativos de aprendizaje, intercambio de saberes y aplicación práctica de herramientas socioempresariales.** **2. Fortalecimiento de modelos de negocio Brindar acompañamiento técnico a los beneficiarios en la estructuración y fortalecimiento de modelos de negocio relacionados con la actividad pesquera y la recolección de piangua, incluyendo la definición de propuestas de valor, análisis de mercados, estructura de costos, estrategias de comercialización y generación de ingresos sostenibles.** **3. Promoción de estrategias de mercadeo Orientar a los productores en la implementación de estrategias de mercadeo que permitan mejorar el posicionamiento y la comercialización de los productos pesqueros y derivados, incluyendo la identificación de clientes potenciales, definición de precios, canales de distribución, promoción comercial y uso de herramientas digitales.** **4. Fortalecimiento de la asociatividad Acompañar a las organizaciones comunitarias en el fortalecimiento de procesos asociativos y organizativos, promoviendo la construcción y actualización de estatutos, reglamentos internos, definición de roles y responsabilidades, mecanismos de participación y procesos de toma de decisiones.** **5. Gobernanza y fortalecimiento organizacional Apoyar el fortalecimiento de la gobernanza de los**		6	1	

				núcleos cooperativos mediante procesos participativos de planificación estratégica, desarrollo organizativo, liderazgo comunitario, relevo generacional y mecanismos de transparencia en la gestión de recursos. **6. Implementación del modelo de gestión participativa** **Acompañar técnica y organizativamente a los pescadores y recolectoras de piangua en la implementación del modelo de gestión participativa del proyecto, promoviendo el uso adecuado, responsable y sostenible de los activos productivos entregados, tales como embarcaciones, equipos e infraestructura.** **7. Articulación institucional y comunitaria** **Apoyar la articulación entre los núcleos cooperativos, los Consejos Comunitarios, autoridades territoriales y las entidades ejecutoras del proyecto, facilitando procesos de coordinación que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental de las cadenas de valor pesquera y de piangua.** **8. Enfoques diferenciales y participación comunitaria** **Incorporar en las actividades del proyecto enfoques diferenciales, especialmente de género y étnico, promoviendo la participación activa e incluyente de mujeres, jóvenes y demás actores comunitarios en los procesos organizativos y productivos.** **9. Registro y sistematización de información** **Registrar, documentar y sistematizar la información derivada de las ECAs, asistencias técnicas, reuniones comunitarias y procesos organizativos, elaborando informes técnicos que evidencien avances, resultados y cumplimiento de metas del proyecto.** **10. Cumplimiento de lineamientos del proyecto** **Desarrollar las actividades conforme a los lineamientos técnicos,**				

				metodológicos y administrativos establecidos por el proyecto, garantizando la calidad de los procesos formativos y el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados de profesionales misionales socio empresariales vinculados al proyecto, garantizando la adecuada planificación, ejecución y cumplimiento de las actividades relacionadas con el fortalecimiento organizativo, productivo y comercial de los núcleos cooperativos de pescadores y recolectoras de piangua. **11.Liderar técnicamente el componente socio empresariales del proyecto, garantizando la adecuada planificación, ejecución y cumplimiento de las actividades relacionadas con el fortalecimiento organizativo, productivo y comercial de los núcleos cooperativos de pescadores y recolectoras de piangua.** 11.1 Organización del cronograma de actividades, la distribución de responsabilidades entre los profesionales del equipo, el acompañamiento metodológico en el desarrollo de las Escuelas de Campo (ECAs), la articulación con los demás componentes del proyecto				

			Profesional Misional Socio empresarial Profesional en ciencias sociales, administración de empresas agropecuarias, mercadeo y ventas, administrador de empresas, negocios, economía o carreras afines ,con tarjeta profesional vigente (si aplica) y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional, experiencia profesional mínima de dos (2) años en Experiencia en trabajo con Consejos Comunitarios, aplicando modelos de gestión participativa y fortalecimiento de núcleos cooperativos para impulsar líneas productivas y el manejo adecuado de activos entregados por los componentes del proyecto	**1. Desarrollo de Escuelas de Campo (ECAs)** **Diseñar, planificar y desarrollar Escuelas de Campo (ECAs) dirigidas a pescadores, recolectoras de piangua y organizaciones comunitarias, orientadas al fortalecimiento de capacidades en modelos de negocio, mercadeo, asociatividad y gobernanza, promoviendo procesos participativos de aprendizaje, intercambio de saberes y aplicación práctica de herramientas socioempresariales.** **2. Fortalecimiento de modelos de negocio** **Brindar acompañamiento técnico a los beneficiarios en la estructuración y fortalecimiento de modelos de negocio relacionados con la actividad pesquera y la recolección de piangua, incluyendo la definición de propuestas de valor, análisis de mercados, estructura de costos, estrategias de comercialización y generación de ingresos sostenibles.** **3. Promoción de estrategias de mercadeo** **Orientar a los productores en la implementación de estrategias de mercadeo que permitan mejorar el posicionamiento y la comercialización de los productos pesqueros y derivados, incluyendo la identificación de clientes potenciales, definición de precios, canales de distribución, promoción comercial y uso de herramientas digitales.** **4. Fortalecimiento de la asociatividad** **Acompañar a las organizaciones comunitarias en el fortalecimiento de procesos asociativos y organizativos, promoviendo la construcción y actualización de estatutos, reglamentos internos, definición de roles y responsabilidades, mecanismos de participación y procesos de toma de decisiones.** **5. Gobernanza y fortalecimiento organizacional** **Apoyar el fortalecimiento de la gobernanza de los**		6	8	

				núcleos cooperativos mediante procesos participativos de planificación estratégica, desarrollo organizativo, liderazgo comunitario, relevo generacional y mecanismos de transparencia en la gestión de recursos. **6. Implementación del modelo de gestión participativa** **Acompañar técnica y organizativamente a los pescadores y recolectoras de piangua en la implementación del modelo de gestión participativa del proyecto, promoviendo el uso adecuado, responsable y sostenible de los activos productivos entregados, tales como embarcaciones, equipos e infraestructura.** **7. Articulación institucional y comunitaria** **Apoyar la articulación entre los núcleos cooperativos, los Consejos Comunitarios, autoridades territoriales y las entidades ejecutoras del proyecto, facilitando procesos de coordinación que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental de las cadenas de valor pesquera y de piangua.** **8. Enfoques diferenciales y participación comunitaria** **Incorporar en las actividades del proyecto enfoques diferenciales, especialmente de género y étnico, promoviendo la participación activa e incluyente de mujeres, jóvenes y demás actores comunitarios en los procesos organizativos y productivos.** **9. Registro y sistematización de información** **Registrar, documentar y sistematizar la información derivada de las ECAs, asistencias técnicas, reuniones comunitarias y procesos organizativos, elaborando informes técnicos que evidencien avances, resultados y cumplimiento de metas del proyecto.** **10. Cumplimiento de lineamientos del proyecto** **Desarrollar las actividades conforme a los lineamientos técnicos,**				

				metodológicos y administrativos establecidos por el proyecto, garantizando la calidad de los procesos formativos y el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados.de profesionales misionales socioempresariales vinculados al proyecto, garantizando la adecuada planificación, ejecución y cumplimiento de las actividades relacionadas con el fortalecimiento organizativo, productivo y comercial de los núcleos cooperativos de pescadores y recolectoras de piangua. **11.Coordinar, orientar y realizar seguimiento técnico al equipo de profesionales misionales socioempresariales vinculados al proyecto, garantizando la adecuada planificación, ejecución y cumplimiento de las actividades relacionadas con el fortalecimiento organizativo, productivo y comercial de los núcleos cooperativos de pescadores y recolectoras de piangua.** 11.1 Organización del cronograma de actividades, la distribución de responsabilidades entre los profesionales del equipo, el acompañamiento metodológico en el desarrollo de las Escuelas de Campo (ECAs), la articulación con los demás componentes del proyecto (pesquero, ambiental, enfoque diferencial y socioempresarial) y la consolidación de informes técnicos de avance.				

	1. Contratar nueve (9) Profesionales Misionales Ambientales, para el fortalecimiento de capacidades ambientales en los municipios beneficiarios del proyecto. 2. Desarrollar cuarenta y dos (42) ECAS – Escuelas de Campo, orientadas a la conservación ambiental, restauración ecológica de manglar, manejo de residuos y adaptación al cambio climático. 3. Implementar jornadas de acompañamiento técnico y sensibilización comunitaria en temas de gestión ambiental, sostenibilidad y conservación de recursos naturales.	1.Comunidades beneficiarias con mejoramiento de procesos de educación ambiental, conservación de ecosistemas marino-costeros y sostenibilidad ambiental 2.Beneficiarios con conocimientos en prácticas ambientales sostenibles aplicadas al manejo de ecosistemas marino-costeros y actividades productivas locales 3.Comunidades con mayores capacidades para la protección del ecosistema de manglar, manejo adecuado de residuos y adaptación a condiciones ambientales y climáticas.	**Profesional Misional Ambiental:** Profesional en Biología, Ecología, Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal o carreras afines ,con tarjeta profesional vigente (si aplica) y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional, con experiencia profesional mínima de dos (2) años en cualquiera de las áreas de gestión ambiental y sostenibilidad, conservación de ecosistemas marino costeros o manejo de residuos y adaptación al cambio climático, en el marco de proyectos productivos o de restauración ecológica.	**1. Desarrollo de Escuelas de Campo (ECAs)** Diseñar, planificar y desarrollar Escuelas de Campo (ECAs) orientadas al fortalecimiento de las capacidades ambientales, técnicas y comunitarias de los pescadores, recolectoras de piangua y demás actores del territorio, promoviendo la apropiación de buenas prácticas ambientales y la sostenibilidad de las actividades productivas. **2. Educación y sensibilización ambiental** Promover procesos de educación ambiental comunitaria enfocados en la gestión ambiental, el desarrollo sostenible, la conservación de los ecosistemas marino-costeros, el manejo adecuado de residuos y la adaptación al cambio climático. 3. **Apoyo a la restauración de manglares** Apoyar la implementación de acciones de restauración y conservación de manglares, fomentando la participación activa de las comunidades pesqueras y piangüeras en procesos de recuperación ecológica y manejo sostenible de los ecosistemas asociados. 4. **Seguimiento y monitoreo ambiental** Realizar actividades de seguimiento y monitoreo ambiental relacionadas con los ecosistemas intervenidos por el proyecto, identificando riesgos ambientales, impactos potenciales y medidas de manejo para su prevención o mitigación. 5. **Asesoría técnica ambiental** Brindar asesoría técnica para la gestión ambiental del proyecto, promoviendo la incorporación de buenas prácticas ambientales en las actividades productivas de pesca artesanal, recolección de piangua y operación de la infraestructura asociada. 6**. Cumplimiento de normatividad ambiental** Apoyar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable al proyecto, así como la implementación de medidas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental de las actividades desarrolladas.		6	1	

				7. Integración de medidas de adaptación al cambio climático Promover la incorporación de medidas de adaptación al cambio climático en las actividades productivas y comunitarias, fortaleciendo la resiliencia de las comunidades frente a los efectos ambientales en los ecosistemas marino-costeros. **8. Manejo adecuado de residuos** Promover prácticas de manejo adecuado de residuos sólidos y reciclaje en las comunidades beneficiarias del proyecto, contribuyendo a la reducción de impactos ambientales sobre los ecosistemas costeros. 9**. Articulación comunitaria e institucional** Apoyar la articulación con Consejos Comunitarios, autoridades ambientales y actores locales para fortalecer la gobernanza ambiental y la gestión sostenible de los recursos naturales en el territorio. **10. Sistematización y reportes técnicos** Registrar y sistematizar la información derivada de las actividades ambientales, ECAs, procesos de restauración y monitoreo ecológico, elaborando informes técnicos que permitan evidenciar avances y resultados del componente ambiental del proyecto. **11-Liderar técnicamente el componente ambiental,** garantizando la adecuada planificación, ejecución y cumplimiento de las actividades relacionadas con la gestión ambiental, la restauración ecológica y la conservación de los ecosistemas marino-costeros asociados al área de intervención. 11.1 Incluir la organización del cronograma de actividades del componente ambiental, la distribución de responsabilidades entre los profesionales del equipo, el acompañamiento metodológico para el desarrollo de las Escuelas de Campo (ECAs)				

			Profesional Misional Ambiental: Profesional en Biología, Ecología, Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal o carreras afines ,con tarjeta profesional vigente (si aplica) y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional, con experiencia profesional mínima de dos (2) años en cualquiera de las áreas de gestión ambiental y sostenibilidad, conservación de ecosistemas marino costeros o manejo de residuos y adaptación al cambio climático, en el marco de proyectos productivos o de restauración ecológica.	**1. Desarrollo de Escuelas de Campo (ECAs)** **Diseñar, planificar y desarrollar Escuelas de Campo (ECAs) orientadas al fortalecimiento de las capacidades ambientales, técnicas y comunitarias de los pescadores, recolectoras de piangua y demás actores del territorio, promoviendo la apropiación de buenas prácticas ambientales y la sostenibilidad de las actividades productivas.** **2. Educación y sensibilización ambiental** **Promover procesos de educación ambiental comunitaria enfocados en la gestión ambiental, el desarrollo sostenible, la conservación de los ecosistemas marino-costeros, el manejo adecuado de residuos y la adaptación al cambio climático.** **3. Apoyo a la restauración de manglares** **Apoyar la implementación de acciones de restauración y conservación de manglares, fomentando la participación activa de las comunidades pesqueras y piangüeras en procesos de recuperación ecológica y manejo sostenible de los ecosistemas asociados.** **4. Seguimiento y monitoreo ambiental** **Realizar actividades de seguimiento y monitoreo ambiental relacionadas con los ecosistemas intervenidos por el proyecto, identificando riesgos ambientales, impactos potenciales y medidas de manejo para su prevención o mitigación.** **5. Asesoría técnica ambiental** **Brindar asesoría técnica para la gestión ambiental del proyecto, promoviendo la incorporación de buenas prácticas ambientales en las actividades productivas de pesca artesanal, recolección de piangua y operación de la infraestructura asociada.** **6. Cumplimiento de normatividad ambiental** **Apoyar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable al proyecto, así como la**		6	8	

				implementación de medidas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental de las actividades desarrolladas. **7. Integración de medidas de adaptación al cambio climático** **Promover la incorporación de medidas de adaptación al cambio climático en las actividades productivas y comunitarias, fortaleciendo la resiliencia de las comunidades frente a los efectos ambientales en los ecosistemas marino-costeros.** **8. Manejo adecuado de residuos** **Promover prácticas de manejo adecuado de residuos sólidos y reciclaje en las comunidades beneficiarias del proyecto, contribuyendo a la reducción de impactos ambientales sobre los ecosistemas costeros.** **9. Articulación comunitaria e institucional** **Apoyar la articulación con Consejos Comunitarios, autoridades ambientales y actores locales para fortalecer la gobernanza ambiental y la gestión sostenible de los recursos naturales en el territorio.** **10. Sistematización y reportes técnicos** **Registrar y sistematizar la información derivada de las actividades ambientales, ECAs, procesos de restauración y monitoreo ecológico, elaborando informes técnicos que permitan evidenciar avances y resultados del componente ambiental del proyecto.**				

	Vincular siete (7) Expertos Locales residentes en el territorio, reconocido por las comunidades y autoridades étnicas, para apoyar la implementación comunitaria del proyecto.	Actividades desarrolladas con acompañamiento territorial permanente, articulación comunitaria para garantizar el cumplimiento de metas y la adecuada participación comunitaria.	**Experto Local (sin referencia a estudios en educación superior)** Bachiller residente en el territorio, reconocido y avalado por las comunidades y sus autoridades étnicas. Con experiencia mínima de dos (2) años en conocimiento empírico del entorno local y de las dinámicas socioproductivas del territorio, especialmente en actividades relacionadas con la pesca artesanal, la recolección de piangua y la conservación de ecosistemas marino-costeros.	1-Apoya la implementación de las acciones del proyecto desde el enfoque comunitario, facilitando la articulación entre los equipos técnicos y las comunidades beneficiarias, y promoviendo la participación activa y el fortalecimiento de capacidades locales. 2-Acompañar técnicamente la ejecución del proyecto en territorio, asegurando que las actividades productivas, sociales y ambientales se desarrollen conforme al Plan Operativo de Actividades (POA), la ficha técnica y los lineamientos de la Agencia de Renovación del Territorio – ART. 3-Apoya la coordinación con las comunidades locales y los Consejos Comunitarios la implementación de los componentes del proyecto, promoviendo la participación incidente, la organización comunitaria y el control social en cada una de las fases del proceso. 4-Recolectar, sistematizar y reportar información de campo, incluyendo registros fotográficos, actas, listas de asistencia y demás medios de verificación que soporten los avances técnicos, administrativos y sociales del proyecto. 5-Apoyar las actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades locales, en temas de gestión comunitaria, administración de recursos, sostenibilidad ambiental y uso adecuado de los equipos e infraestructuras entregadas. 6-Articular acciones con la institucionalidad municipal y regional, incluyendo la ART, alcaldías, autoridades ambientales y entidades de apoyo técnico, para garantizar la adecuada implementación, seguimiento y sostenibilidad de las inversiones realizadas.		6	7	Contrato, hoja de vida y cronograma de actividades en territorio Informes mensual de actividades y registro fotográfico. Actas de reunión, listados de asistencia (cuando se requiere).
	1. Contratar nueve (9) Profesionales Misionales para el acompañamiento social y comunitario del proyecto en los	1.Comunidades con fortalecimiento de temáticas relacionadas con enfoque diferencial, territorial, comunitario y	**Profesional Misional de Enfoques** Profesional en Trabajo Social, Psicología, Sociología o carreras afines,	**1. Desarrollo de Escuelas de Campo (ECAs) Diseñar, planificar y facilitar Escuelas de Campo (ECAs) orientadas al fortalecimiento de capacidades comunitarias en temas de enfoques diferenciales, identidad**		6	1	Contratos de prestación de servicios, hoja de vida con soportes y cronograma de actividades. Listados de

	municipios beneficiarios. 2. Desarrollar sesenta y seis (66) ECAS – Escuelas de Campo con enfoque social, diferencial y comunitario, dirigidas a los beneficiarios del proyecto. 3. Acompañamiento psicosocial y comunitario a las familias y organizaciones beneficiarias durante la ejecución de las actividades del proyecto.	de inclusión social en el desarrollo del proyecto. 2.Fortalecimiento de capacidades comunitarias en temas de organización social, convivencia, participación y apropiación del proyecto en el territorio.	con tarjeta profesional vigente (si aplica/ o el documento que haga sus veces segun la ley) y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional, con experiencia profesional mínima de un (1) año en procesos de acompañamiento comunitario, enfoque diferencial, trabajo con comunidades étnicas o implementación de proyectos sociales y de desarrollo territorial.	**cultural, equidad de género, participación juvenil, fortalecimiento del tejido social y reconocimiento de los derechos étnicos y sociales.** **2. Implementación de enfoques diferenciales** **Promover la incorporación de los enfoques diferencial, étnico, de género, curso de vida, territorial y reparador en las actividades del proyecto, garantizando la participación incluyente y equitativa de mujeres, jóvenes, adultos mayores y demás actores comunitarios.** **3. Acompañamiento comunitario** **Desarrollar procesos de acompañamiento comunitario en los municipios de intervención del proyecto, fortaleciendo la participación activa de pescadores, recolectoras de piangua y organizaciones comunitarias en los procesos productivos, organizativos y ambientales.** **4. Fortalecimiento del tejido social** **Promover espacios de diálogo comunitario, construcción colectiva y memoria social que contribuyan al fortalecimiento del tejido social, la convivencia comunitaria y la recuperación de saberes tradicionales asociados al territorio y a las actividades productivas.** **5. Promoción de la participación de mujeres y jóvenes** **Impulsar estrategias que promuevan la participación activa de mujeres y jóvenes en los procesos organizativos, productivos y de toma de decisiones dentro del proyecto, fortaleciendo su liderazgo y empoderamiento.** **6. Educación en derechos y participación** **Facilitar espacios pedagógicos que permitan a las comunidades conocer y ejercer sus derechos étnicos, territoriales y sociales, promoviendo su participación en los procesos de gobernanza y**				asistencia, memorias de capacitación, material pedagógico y registros fotográficos de las ECAS realizadas. Informes técnicos mesuales de acompañamiento y avance de actividades Informes mensual de actividades y registro fotográfico de profesionales contratados

				desarrollo local. **7. Articulación comunitaria e institucional** **Apoyar la articulación entre las comunidades, los Consejos Comunitarios, autoridades locales y demás actores institucionales para fortalecer los procesos de participación, gobernanza territorial y desarrollo comunitario.** **8. Enfoque territorial y protección del territorio** **Promover la apropiación comunitaria del territorio y la protección de los recursos naturales mediante procesos educativos y participativos que integren los saberes tradicionales con las prácticas sostenibles del proyecto.** **9. Sistematización de procesos comunitarios** **Registrar, documentar y sistematizar las actividades comunitarias, talleres, ECAs y procesos participativos desarrollados en el marco del proyecto, elaborando informes técnicos que evidencien avances y resultados del componente de enfoques.** **10. Cumplimiento de lineamientos del proyecto** **Desarrollar las actividades conforme a los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos establecidos por el proyecto, garantizando la integración efectiva de los enfoques diferenciales en todas las acciones implementadas.** **11-Liderar técnicamente el componente misional de enfoques del proyecto, garantizando la adecuada planificación, ejecución y cumplimiento de las actividades relacionadas con la implementación de enfoques diferenciales, étnicos, de género, curso de vida, territorial y reparador en los procesos comunitarios del proyecto.** 11.1 Incluir la organización del cronograma de actividades del componente, la distribución de responsabilidades entre los profesionales del equipo, el acompañamiento metodológico en el desarrollo de las Escuelas de Campo (ECAs)				

			Profesional Misional de Enfoques Profesional en Trabajo Social, Psicología, Sociología o carreras afines, con tarjeta profesional vigente (si aplica o el documento que haga sus veces según la ley) y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional, con experiencia profesional mínima de un (1) año en procesos de acompañamiento comunitario, enfoque diferencial, trabajo con comunidades étnicas o implementación de proyectos sociales y de desarrollo territorial.	**1. Desarrollo de Escuelas de Campo (ECAs)** **Diseñar, planificar y facilitar Escuelas de Campo (ECAs) orientadas al fortalecimiento de capacidades comunitarias en temas de enfoques diferenciales, identidad cultural, equidad de género, participación juvenil, fortalecimiento del tejido social y reconocimiento de los derechos étnicos y sociales.** **2. Implementación de enfoques diferenciales** **Promover la incorporación de los enfoques diferencial, étnico, de género, curso de vida, territorial y reparador en las actividades del proyecto, garantizando la participación incluyente y equitativa de mujeres, jóvenes, adultos mayores y demás actores comunitarios.** **3. Acompañamiento comunitario** **Desarrollar procesos de acompañamiento comunitario en los municipios de intervención del proyecto, fortaleciendo la participación activa de pescadores, recolectoras de piangua y organizaciones comunitarias en los procesos productivos, organizativos y ambientales.** **4. Fortalecimiento del tejido social** **Promover espacios de diálogo comunitario, construcción colectiva y memoria social que contribuyan al fortalecimiento del tejido social, la convivencia comunitaria y la recuperación de saberes tradicionales asociados al territorio y a las actividades productivas.** **5. Promoción de la participación de mujeres y jóvenes** **Impulsar estrategias que promuevan la participación activa de mujeres y jóvenes en los procesos organizativos, productivos y de toma de decisiones dentro del proyecto, fortaleciendo su liderazgo y empoderamiento.** **6. Educación en derechos y participación**		6	8	

				Facilitar espacios pedagógicos que permitan a las comunidades conocer y ejercer sus derechos étnicos, territoriales y sociales, promoviendo su participación en los procesos de gobernanza y desarrollo local. **7. Articulación comunitaria e institucional** **Apoyar la articulación entre las comunidades, los Consejos Comunitarios, autoridades locales y demás actores institucionales para fortalecer los procesos de participación, gobernanza territorial y desarrollo comunitario.** **8. Enfoque territorial y protección del territorio** **Promover la apropiación comunitaria del territorio y la protección de los recursos naturales mediante procesos educativos y participativos que integren los saberes tradicionales con las prácticas sostenibles del proyecto.** **9. Sistematización de procesos comunitarios** **Registrar, documentar y sistematizar las actividades comunitarias, talleres, ECAs y procesos participativos desarrollados en el marco del proyecto, elaborando informes técnicos que evidencien avances y resultados del componente de enfoques.** **10. Cumplimiento de lineamientos del proyecto** **Desarrollar las actividades conforme a los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos establecidos por el proyecto, garantizando la integración efectiva de los enfoques diferenciales en todas las acciones implementadas.**				
	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	**RESULTADOS ESPERADOS**	**INSUMOS**					**ENTREGABLES**
			DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	**DESCRICPION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANT /MES**	**CANT/PER**	

	1. Contratar seis (6) Cuidadores de Infantes , para el acompañamiento de niños y niñas vinculados a las actividades del proyecto. 2. Brindar acompañamiento y cuidado responsable a los niños y niñas hijos de las beneficiarias durante las actividades programadas por el proyecto, en jornadas de mañana y tarde.	Niños y niñas atendidos de manera segura y adecuada durante el desarrollo de las actividades del proyecto.	**Cuidador de infantes(sin referencia a estudios en educación superior)** Persona con el liderazgo y experiencia en cuidados de la infancia con habilidades y vocación para el cuidado, atención y acompañamiento de niños y niñas, demostrar sensibilidad social, empatía, responsabilidad y respeto hacia las dinámicas familiares y culturales de las comunidades del territorio, Experiencia general de un (1) año en actividades de cuidado infantil, apoyo en primera infancia o trabajo comunitario con niños y niñas.	1-Brindar acompañamiento y cuidado responsable a los niños y niñas durante las actividades programadas por el proyecto. 2-Organizar y realizar actividades lúdicas, recreativas y educativas acordes a la edad de los infantes. 3-Velar por la seguridad, alimentación, hidratación y bienestar general de los niños a su cargo. 4-Mantener comunicación permanente con los padres o acudientes para informar sobre el estado y comportamiento de los menores. 5-Apoyar la logística de los espacios de cuidado, garantizando condiciones adecuadas de limpieza, orden y seguridad. 6-Promover hábitos de respeto, solidaridad y convivencia entre los niños y niñas participantes. 7-Apoyar actividades de educación ambiental y cultural que refuercen los valores comunitarios y el respeto por el entorno. **Nota**: El cuidador de infantes desarrollará sus actividades con una dedicación de siete (7) horas diarias, en jornadas de la mañana y la tarde, de acuerdo con lo establecido en su contrato. Su porcentaje de ocupación estimado es el 70%, lo cual justifica el valor asignado a sus honorarios. Remuneración calculada conforme al salario base establecido para personal de apoyo o auxiliar ($1.750.905), aplicando proporcionalmente el porcentaje de ocupación correspondiente y garantizando coherencia con los lineamientos financieros y presupuestales del proyecto.	MES	6	6	Contratos de prestación de servicios, hoja de vida y cronograma de actividades. Listados de atención diaria, registros de asistencia y registro fotográfico. Informes de actividades mensuales de contratista, listados de participación y evidencias fotográficas. Informes mensual de avance de actividades y registro fotográfico

	1.Contratar seis (6) Profesores de Reforzamiento Escolar, para el acompañamiento pedagógico de niños, niñas y adolescentes del proyecto. 2.Planificar coordinar y ejecutar actividades pedagógicas integradas con estrategias recreativas, deportivas y culturales. 3.Realizar el acompañamiento pedagógico individual y grupal a niños, niñas y adolescentes, identificando necesidades de aprendizaje y promoviendo hábitos de estudio.	1.Beneficiarios con procesos de reforzamiento escolar, recreación y deporte orientados al desarrollo integral de la población infantil y adolescente 2.Fortalecimiento del aprendizaje significativo, la participación activa y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en los espacios comunitarios.	**Profesor reforzamiento Escolar y actividades deportivas y lúdicas:** Técnico en Primera Infancia y/o Técnico en Recreación, y/o Técnico en Deporte y/o Técnico en Educación Comunitaria o en áreas afines, con experiencia mínima de un (1) año en actividades pedagógicas, recreativas o de acompañamiento educativo con niños, niñas o adolescentes en entornos comunitarios o escolares verificable	1-Planificar, coordinar y ejecutar actividades pedagógicas que integren el reforzamiento escolar con estrategias recreativas, deportivas y culturales, fomentando el aprendizaje significativo, la participación activa y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en los espacios comunitarios. 2-Brindar acompañamiento pedagógico individual y grupal, identificando las necesidades de aprendizaje y promoviendo hábitos de estudio, disciplina y respeto. 3-Crear ambientes seguros, motivadores y participativos que favorezcan el aprendizaje y el bienestar de los menores durante la permanencia en las actividades del proyecto. 4-Coordinar con los padres, cuidadores y líderes comunitarios para fortalecer la comunicación y garantizar el seguimiento al proceso educativo y formativo de los niños y niñas. 5-Promover valores de convivencia, trabajo en equipo y respeto por el entorno, articulando actividades pedagógicas con el enfoque ambiental y cultural del proyecto. 6-Apoyar la logística y el control de asistencia de los menores durante las jornadas, asegurando condiciones adecuadas de seguridad, alimentación e hidratación. 7-Registrar y reportar los avances de las actividades realizadas, elaborando informes breves sobre la participación, logros y recomendaciones para fortalecer el proceso educativo de los participantes. **Nota :**El valor de los honorarios se definió con base en los estándares y promedios establecidos por la Administración Departamental para la contratación por prestación de servicios, y en algunos casos se redondeó a una cifra cerrada, considerando que las labores se desarrollarán directamente en territorio.		6	6	

	1.Contratar seis (6) Profesionales de Inclusión , para la implementación del enfoque de inclusión social en el proyecto. 2.Diseñar e implementar estrategias de inclusión comunitaria para la participación de mujeres, jóvenes, personas mayores y grupos étnicos en el proyecto.	1.Comunidades con conocimientos en enfoque de inclusión, equidad y enfoque diferencial en todas las acciones del proyecto. 2.Mayor participación equitativa y representativa de todos los grupos poblacionales en las actividades productivas, formativas y organizativas. 3.Articulación efectiva entre actores comunitarios e institucionales para garantizar la aplicación del enfoque diferencial en el proyecto.	**Profesional de inclusión:** Trabajador(a) Social, Sociólogo(a),Antropólogo(a),Psicólogo(a) Social o Comunitario(a), con tarjeta profesional vigente y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional, con experiencia mínima de un (1) año en procesos sociales o comunitarios con enfoque de inclusión, equidad de género, diversidad cultural o trabajo con comunidades étnicas y rurales	1-Promover la inclusión social y participativa de todos los beneficiarios del proyecto, garantizando la igualdad de oportunidades y la no discriminación por motivos de género, etnia, edad, discapacidad o condición social. 2-Diseñar y aplicar estrategias de inclusión comunitaria que faciliten la participación activa de mujeres, jóvenes, personas mayores y grupos étnicos en las actividades productivas, formativas y organizativas del proyecto. 3-Identificar barreras sociales, culturales o físicas que limiten la participación de ciertos grupos y proponer acciones concretas para su eliminación o mitigación. 4-Coordinar con los líderes de los Consejos Comunitarios, instituciones locales y el equipo técnico del proyecto para asegurar que las acciones implementadas respondan a los principios de equidad, enfoque diferencial y enfoque de derechos. 5-Realizar talleres de sensibilización y formación en temas de equidad de género, respeto por la diversidad, participación comunitaria y convivencia, dirigidos a beneficiarios y actores institucionales. 6-Acompañar los procesos de fortalecimiento organizativo y productivo, asegurando la participación representativa y equitativa de todos los grupos poblacionales en la toma de decisiones. 7-Monitorear y evaluar los resultados de las acciones inclusivas, elaborando informes periódicos con avances, recomendaciones y evidencias del cumplimiento del enfoque de inclusión en el proyecto. 8-Apoyar la articulación con instancias institucionales y comunitarias, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos del proyecto ante el Comité Ambiental Institucional y Comunitario (CAIC) y otras instancias de participación. **Nota:** El profesional desarrollará sus actividades con una dedicación de tres (3) horas diarias, en jornadas de la mañana o de la tarde, de acuerdo con lo establecido en su contrato. Su porcentaje de ocupación estimado es del 30 %, lo cual justifica el valor asignado a		6	6	

				sus honorarios. Dicho monto fue calculado con base en la tarifa de $3.068.258, establecida por la Administración Departamental para profesionales contratados como apoyo a la gestión, aplicando proporcionalmente el porcentaje de ocupación correspondiente y garantizando coherencia con los lineamientos financieros y presupuestales del proyecto.				
	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	**RESULTADOS ESPERADOS**	**INSUMOS**				**ENTREGABLES**	
			ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**		
	1. Suministrar almuerzo , refrigerios e hidratación para los beneficiarios y participantes del proyecto en el marco de las jornadas de trabajo comunitario, productivo, ambiental y de fortalecimiento de capacidades. 2.Realizar la gestión y distribución de alimentos y bebidas utilizando recipientes biodegradables .	Participación adecuada, alimentación que contribuya a su bienestar, rendimiento y permanencia durante la ejecución de las actividades del proyecto.	**1**	**Almuerzo** 1.Sopa del día 2.Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano o espagueti, principio (lentejas, frijol o garbanzo), 15 grs de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja. Incluye: Recipiente Biodegradable para sopa, bandeja, jugo y cubiertos	Unidad	5100	Listas de beneficiarios atendidos y/o actas de entrega y evidencias fotográficas. Informes de seguimiento, consolidando entregas, listas de asistencia y soportes documentales.	
			2	**Refrigerio** 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. Incluye: Recipiente Biodegradable		5100		
			3	**Hidratación** Agua en botella plástica tamaño 300ml		5100		
	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	**RESULTADOS ESPERADOS**	**INSUMOS**				**ENTREGABLES**	
			ACTIVIDAD	**DESCRICPION DE LA ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**		
	1. Disponer de transporte fluvial para la movilidad del equipo técnico dentro de los cuatro (4) municipios de intervención del	Equipo técnico con disponibilidad de transporte fluvial para la ejecución de capacitaciones, asistencia	Transporte fluvial (Desplazamiento en lancha rápida con motor de 40 hp , dos (2) o cuatro (4)	FRANCISCO PIZARRO Seis (6) Veredas : Pasacaballos, Hojas Blancas, Salahondita, La Playa, Bajo San Ignacio e Isla de Gallo.	Un trayecto (Ida y regreso)	34	Bitácoras y registro fotográfico	

	proyecto.	técnica y actividades ECAS.	tiempos de transmisión corta , cupo máximo 8 personas, para Movilidad del equipo técnico para las actividades de capacitaciones y asistencia técnica ECAS	MOSQUERA Diecisiete (17) Veredas : Tasquita, Miel de Abejas, Tierra Firme, Alto Guandipa, Firme Cifuente, Pampa Quiñones, Playa Nueva, El Bajito, Piñal Relleno, Pampa Chapila, Cocal Payán, Naranjo, Playa Guascama, Capilla, El Cantil, Garcero y Tortugo.		68	
				OLAYA HERRERA Séis (6 Veredas): Zapotal, Calabazal, El Carmen, Tolita, Limones y Miel de Abeja.		34	
				EL CHARCO , Diez (10) Veredas : Bazán, Vizcaína, Barranco, Villa Carabajal, Yansal, Limoncillo, Guayabal, Corea, Santa María y Estero Martínez.		68	
	1.Disponer de transporte fluvial para la movilidad de los participantes en actividades de capacitación y asistencia técnica ECAS.	1.Participantes con disponibilidad de trasporte fluvial para jornadas de formación y fortalecimiento de capacidades en territorio.	Servicio de transporte fluvial: Desplazamiento en lancha rápida equipada con motor fuera de borda con potencia entre 115 HP y 200 HP, con capacidad máxima para 20 personas, destinado a la movilidad de participantes en actividades de capacitación y asistencia técnica ECAS	**FRANCISCO PIZARRO** Seis (6) Veredas : Pasacaballos, Hojas Blancas, Salahondita, La Playa, Bajo San Ignacio e Isla de Gallo.	Pasajero (Ida y regreso)	680	
				MOSQUERA Diecisiete (17) Veredas : Tasquita, Miel de Abejas, Tierra Firme, Alto Guandipa, Firme Cifuente, Pampa Quiñones, Playa Nueva, El Bajito, Piñal Relleno, Pampa Chapila, Cocal Payán, Naranjo, Playa Guascama, Capilla, El Cantil, Garcero y Tortugo.		3.536	
				OLAYA HERRERA Séis (6 Veredas): Zapotal, Calabazal, El Carmen, Tolita, Limones y Miel de Abeja.		952	
				EL CHARCO , Diez (10) Veredas : Bazán, Vizcaína, Barranco, Villa Carabajal, Yansal, Limoncillo, Guayabal, Corea, Santa María y Estero Martínez.		2720	
	1. Disponer de transporte fluvial para el traslado de kits didácticos destinados a las ECAS y actividades de capacitación	Materiales pedagógicos debidamente transportados a los puntos de formación para el desarrollo adecuado de las ECAS.	Transporte fluvial (Desplazamiento en lancha rápida con motor de 40 hp , dos (2) o cuatro (4) tiempos de transmisión corta , Transporte de	1.Desde el municipio de Tumaco hasta el (Consejo Comunitario ACAPA)	Un trayecto/ Viaje	1	
				2.Desde el municipio de Tumaco hasta el (Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur)		1	
				3.Desde el municipio de Tumaco hasta (Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Norte)		1	
				4-Desde el municipio de		1	

			kit didáctico de capacitaciones (ECAS)	Tumaco hasta (Consejo Comunitario Gualmar)			
				5-Desde el municipio de Tumaco hasta (Consejo Comunitario Bajo Tapaje)		1	
				6-Desde el municipio de Tumaco hasta (Consejo Comunitario Esteros y Manglares)		1	
				7-Desde el municipio de Tumaco hasta (Consejo Comunitario Rio Sanquianga)		1	
	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	**RESULTADOS ESPERADOS**	**INSUMOS**				**ENTREGABLES**
			ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	
	1.Suministrar la dotación necesaria de implementos tecnológicos ,eléctricos, materiales y útiles para el desarrollo de actividades pedagógicas y comunitarias del proyecto 2.Dotar al equipo técnico con elementos de identificación institucional como camisetas, gorras, tulas y pendones del proyecto. 3.Suministrar implementos deportivos para actividades recreativas e integración comunitaria.	1.Disposición adecuada y oportuna de insumos de papelería y logística para la ejecución de ECAS y actividades formativas en territorio. 2.Identidad institucional del proyecto visible que genere apropiación por parte de la comunidad 3.Comunidades con acceso a actividades lúdicas deportivas para el fortalecimiento social de los participantes del proyecto.	**1**	Proyector laser con capacidad de reproducción de contenidos multimedia en alta resolución de 1920 x 720p 4k, con conexión wi fi y bluetooth	Unidad	204	Actas de entrega y recibo a satisfacción , registro fotográfico.
			2	Planta eléctrica. Funciona con motor de combustión interna (gasolina o diésel), con potencia nominal de 5 kVA (4 kW), tensión de salida de 110/220 V y frecuencia de 60 Hz, tanque de combustible con capacidad aproximada de 15 a 20 litros		204	
			1	Cuaderno de 100 hojas cuadriculado tamaño 1/4 carta (14×21 cm) o 1/2 carta (21×28 cm), encuadernación en espiral o cosido.	Unidad	752	
			2	Tabla de soporte Fabricada en MDF o plástico rígido de 2–4 mm; tamaño carta (22×28 cm) o A4 (21×29.7 cm); clip metálico de sujeción.	Unidad	752	
			3	Cartilla guía impresión en papel bond 75–90 g/m², portada en cartón 200–300 g/m²; tamaño carta o A4; encuadernación grapada o espiral.	Unidad	752	
			4	Lápiz Cuerpo de madera o polímero, mina HB; longitud 17–19 cm; forma hexagonal o redonda.	Unidad	752	
			5	Bolígrafo Cuerpo plástico PP o ABS; punta 0.7–1.0 mm; longitud promedio 14–15 cm.	Unidad	752	
			6	Marcador permanente cuerpo PP; punta redonda o biselada 1–5 mm; longitud 13–14 cm.	Unidad	752	
			7	Marcador borrable Cuerpo PP; punta 1–3 mm; longitud 13–14 cm; tinta base alcohol.	Unidad	752	
			8	Tula con logo Fabricada en poliéster 150D–300D; tamaño 35×45 cm; logo alusivo al proyecto	Unidad	752	
			9	Block de notas grande Formato carta (22×28 cm) 100 hojas; encuadernación engomada o espiral.	Unidad	752	
			10	Pliegos de papel Bond tamaño A3 (29.7×42 cm).Color blanco	Unidad	1043	
			11	Tablero con trípode Superficie en acrílico o acero	Unidad	7	

				esmaltado; área 60×90 cm o 90×120 cm; trípode metálico ajustable 1.20–1.80 m.			
			12	Camiseta con logo: Prenda en poliéster 100% o algodón 100%, gramaje 140–180 g/m², confección tubular o con costuras laterales, impresión del logo mediante serigrafía o vinilo térmico. Tallas estándar S a XL.	Unidad	86	
			13	Gorras Fabricadas en poliéster o algodón, visera rígida en cartón prensado o plástico PP, ajuste posterior snapback, velcro o hebilla metálica. Bordado o estampado del logo; talla estándar ajustable (54–60 cm)	Unidad	86	
			14	Pendones Impresos en lona PVC de 13–15 oz o tela poliéster, resolución mínima 720–1440 dpi, estructura con ojales metálicos o sistema roll-up (aluminio anodizado). Dimensiones comunes: 80×200 cm o 100×200 cm.	Unidad	21	
			15	Textos de lectura (diferentes áreas) Publicaciones impresas en papel bond o couché 75–90 g/m², portadas en cartón esmaltado 200–300 g/m², encuadernación tapa blanda, cosida o empastada, formatos estándar carta, media carta o A5.	Unidad	84	
			16	Cuaderno 100 hojas cocido Cuaderno con 100 hojas de papel bond 56–75 g/m², Llineado , tamaño 1/2 carta (21×28 cm) o 1/4 carta (14×21 cm); encuadernación cosida con refuerzo en lomo y portada en cartón laminado.	Unidad	420	
			17	Pliegos de papel Bond tamaño A3 (29.7×42 cm).En diferentes colores , azul, amarillo , rojo , rosado, verde	Unidad	84	
			18	Lápiz Cuerpo de madera o polímero, mina HB o 2B, longitud 17–19 cm, forma hexagonal o redonda, recubrimiento con pintura protectora.	Unidad	420	
			19	Plastilina en barra (caja x 10 unidades) Barras elaboradas, empaquetadas en caja de cartón; cada barra con longitud entre 6–8 cm y peso promedio 20–30 g.	Unidad	840	
			20	Crayolas (caja x 10 unidades) Ceras pigmentadas con base de parafina y colorantes, cuerpo sólido de 8–10 cm de longitud, con envoltura protectora; empaquetadas en caja de cartón.	Unidad	840	
			21	Colores x 12 unidades doble punta Lápices de cuerpo en madera o polímero, doble punta con minas de 3 mm, longitud total 17–18 cm, recubrimiento lacado; estuche de cartón o plástico	Unidad	840	

				con 12 piezas (24 colores).			
			22	Rompecabezas en madera de 16 piezas	Unidad	84	
			23	Fichas plásticas grandes x 72 piezas	Unidad	84	
			24	Ruleta de matemáticas didáctica	Unidad	42	
			25	Juego didáctico figuras geométricas solidas en madera	Unidad	84	
			26	Juego didáctico de ortografía-español	Unidad	84	
			27	Abaco plástico para aprendizaje continuo	Unidad	84	
			28	Kit de aprendizaje - palabras	Unidad	42	
			29	Juegos de piezas con imán para crear figuras	Unidad	42	
			30	Rompecabezas de 100 piezas	Unidad	42	
			31	Juegos de tubos para construir 72 piezas	Unidad	42	
			32	Juego de encajables reforzados plásticos de diferentes colores	Unidad	42	
			33	Tabla de abecedario en mayúsculas base fija en madera letras de colores en fomi reforzado	Unidad	42	
			34	Reloj didáctico en figuras geométricas de armar en colores plástico	Unidad	42	
			35	Balón de microfútbol (Marca conocida) Peso: 400 a 440 gramos Material: Cubierta sintética en PU o PVC de alta resistencia; cámara interna de butilo Talla: N.º 4	Unidad	112	
			36	Balón de baloncesto (Marca conocida) Peso: 600 a 650 gramos Material: Cubierta de caucho, cuero sintético o cuero compuesto; cámara interna de butilo Talla: N.º 7	Unidad	112	
			37	**KIT PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MENTIDERO** **1. Estructura base de soporte** 4 tablas de madera inmunizada (2" x 4" x 2 m) 4 estacas o postes de madera (1,80 m – 2" de diámetro) 4 piezas de listón (1" x 2" x 2 m) para soporte lateral Arena y grava (1 bulto combinado) para nivelación del área **2. Paneles y paredes del mentidero** 2 planchas de plástico PEAD o PP (1,20 m × 2,40 m) 1 lámina plástica impermeable (calibre 6 o 8) para cubrir zonas expuestas Cordel / soga resistente (1 rollo) para fijaciones auxiliares **3. Sistema de fijación y**	Global	40	

				ensamble Paquete de tornillería (tornillos para madera de 2" y 3") Arandelas y tuercas (1 paquete mixto) Clavos para madera (1 kg) **4. Componentes de acabado y protección** Sellador o aceite para madera (1 litro) Pintura protectora (opcional) Brocha mediana			
			38	**KIT DE INGREDIENTES PARA OLLA COMUNITARIA** Arroz blanco (5 kg) Fríjol o lenteja seca (2 kg) Papa (u otro tubérculo) (4 kg) Pollo económico (o partes asequibles) (3 kg) Verduras Y hortalizas variadas (cebolla, tomate, zanahoria) (3 kg) Aceite (1Litro) Condimentos, sal, ajo (1 Libra) Legumbre/grano extra (lenteja o fríjol adicional) (1 Libra) arroz extra o acompañamientos simples(1 kilo)	Global	40	

6-Componente Plan de manejo ambiental

En el marco de la ejecución del Componente 6 – Plan de Manejo Ambiental (PMA), y específicamente para el desarrollo de la actividad denominada "Reuniones – Proceso de construcción y validación PMA componente de obra (21 reuniones x 4 delegados comunidad)", se requiere la prestación del servicio de transporte fluvial y suministro de refrigerios para garantizar la adecuada ejecución de las jornadas programadas.

El servicio de transporte fluvial deberá prestarse mediante lanchas rápidas con motor de 40 HP y capacidad máxima de ocho (8) personas, asegurando el desplazamiento seguro, oportuno y continuo de los representantes de los Consejos Comunitarios desde sus territorios hacia los lugares definidos para el desarrollo de las reuniones de concertación, construcción y validación del PMA asociado al componente de obra.

Así mismo, el contratista deberá garantizar el suministro de refrigerios durante el desarrollo de las jornadas, en cantidad y condiciones adecuadas para la atención de los participantes convocados.

Estas actividades se llevarán a cabo en cada Consejo Comunitario, por lo que el servicio de transporte deberá asegurar una movilidad segura, oportuna y continua desde los territorios hasta los puntos de intervención, permitiendo la participación efectiva de los delegados comunitarios en las acciones de planificación, socialización y seguimiento ambiental relacionadas con el proyecto.

Lo anterior corresponde exclusivamente a la ejecución de la actividad previamente descrita, la cual hace parte integral del Componente 6 – Plan de Manejo Ambiental, sin que ello implique la ejecución de las demás actividades contempladas dentro de dicho componente.

De esta manera para dar cumplimiento al componente se han definido las siguientes actividades,

resultados, insumos y entregables esperados en la ejecución del objeto contractual:

COMPONENTE	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESULTADOS ESPERADOS	INSUMOS				ENTREGABLES
			ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	
6. COMPONENTE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Suministro de refrigerios para los participantes de las reuniones de construcción y socialización del Plan de Manejo Ambiental (PMA).	Condiciones básicas de alimentación durante las jornadas de socialización y construcción del Plan de Manejo Ambiental, favoreciendo la participación activa de los asistentes.	**1**	**Sándwich** Elaborado con pan tajado, relleno de jamón y queso, acompañado de una bebida caliente a elección entre aromática o café, disponible en presentación negro o con leche, con un contenido aproximado de 9 onzas Incluye: Recipiente Biodegradable	Unidad	120	Soporte de entrega a satisfacción y registro fotográfico.
	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	**RESULTADOS ESPERADOS**	**INSUMOS**				**ENTREGABLES**
			ACTIVIDAD	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	
	Disponer de transporte fluvial, para la movilidad de representantes de los Consejos Comunitarios.	Desplazamiento seguro y oportuno de los representantes comunitarios para la participación en las actividades de socialización, concertación y construcción del Plan de Manejo Ambiental (PMA).	Transporte fluvial: (Desplazamiento en lancha rápida con motor de 40 hp, dos (2) o cuatro (4) tiempos de transmisión corta, cupo máximo 8 personas, para movilidad de 8 representantes de los consejos comunitarios	(Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur) hasta el casco urbano de Mosquera y de Mosquera hasta (Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur)	Un trayecto (Ida y regreso)	3	Bitácoras y registro fotográfico
				(Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Norte) hasta el casco urbano de Mosquera y de Mosquera hasta (Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Norte)		3	
				(Consejo Comunitario Río Sanquianga) hasta la vereda Calabazal y desde vereda Calabazal hasta (Consejo Comunitario Río Sanquianga)		3	
				(Consejo comunitario Esteros y Manglares) hasta vereda Basan y desde Vereda Basan hasta (Consejo comunitario Esteros y Manglares)		3	

Teniendo en cuenta los bienes y servicios, actividades que se deben desarrollar, resultados esperados y los entregables requeridos para satisfacer las necesidades identificadas en el proyecto, se ha estructurado una licitación pública organizada en tres unidades, para que el contratista pueda desarrollar la operación de manera integral:

1. **UNIDAD 1**: Asistencia técnica.
2. **UNIDAD 2:** Apoyo operativo.
3. **UNIDAD 3**: Dotación.

Estas unidades se desarrollan en el presupuesto del proyecto y atienden de manera directa los requerimientos establecidos en los componentes del proyecto.

2.1.2. Clasificación del bien o servicio:

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios

		Administrativos
FAMILIA	10	Servicios de Asesoría de Gestión
CLASE	16	Gerencia de proyectos
Código UNSPSC: **80101600**		

2.1.3. Especificaciones técnicas:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio cumpliendo las siguientes actividades necesarias para cumplir la ejecución del contrato.

La Entidad requiere contratar los/las siguientes bienes y servicios cuyas características esenciales se describen a continuación:

UNIDAD 1-ASISTENCIA TÉCNICA			
4. COMPONENTE DE RESTAURACIÓN ECÓLOGICA DE MANGLAR			
DESCRIPCIÓN DE PERFIL	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**	**UNIDAD**	**CANT.**
Auxiliar operativo comunitario en restauración de manglar: Persona perteneciente a las comunidades locales que hacen parte del proyecto, (sin referencia a estudios formales-promotores rurales y articuladores de la comunidad), con edades entre 18 y 50 años, seleccionada bajo el principio de paridad e inclusión comunitaria, con saberes empíricos, conocimientos tradicionales y experiencias locales relacionados con el manejo del ecosistema de manglar, la pesca artesanal y la recolección de piangüa.	**Construcción de enramadas** Consiste en levantar estructuras simples elaboradas con materiales locales como estacas de madera, ramas, troncos y hojas de palma que se instalan sobre el terreno o en zonas intermareales.	Jornal	265,20
	Recolección de sustrato y Llenado de bolsas y/o bandejas **Subactividades:** -Recolectar el material orgánico y suelo natural proveniente del mismo ecosistema o zonas adyacentes del manglar que posean características adecuadas (contenido de nutrientes, humedad, textura y salinidad) para ser usado en la preparación del terreno o en los viveros de propagación Subactividades: -Preparar los envases (bolsas plásticas o biodegradables) que servirán como contenedores para la germinación y crecimiento inicial de los propágulos o plántulas de mangle, utilizando un sustrato adecuado que reproduzca las condiciones naturales del ecosistema.		132,60
	Limpieza y Recolección de residuos sólidos (Adaptación de áreas). **Subactividades:** Consiste en el retiro manual o mecánico de desechos, materiales contaminantes y residuos (orgánicos e inorgánicos) que puedan obstaculizar las labores de restauración o afectar el desarrollo de las plántulas.		442,00
	Recolección y selección de propágulos **Subactividades**: Extraer, clasificar y seleccionar los propágulos (semillas vivas o estructuras germinativas) de especies de mangle desde áreas naturales bien conservadas o de alta producción, para posteriormente utilizarlos en viveros o siembras directas en campo.		442,00
	Siembra de propágulos en vivero y campo: La actividad consiste en establecer propágulos de especies de manglar en bolsas con sustrato adecuado para su germinación y crecimiento inicial bajo condiciones controladas. Una vez alcanzado el desarrollo óptimo, se realiza la siembra en el sitio de restauración, colocando cada plántula o propágulo en hoyos a una distancia promedio de 1 x 1 m, retirando la bolsa plástica y asegurando el buen anclaje de las raíces en el sustrato		442,00

	mezclado con materia orgánica del lugar, lo que favorece su adaptación y sobrevivencia en el ecosistema de manglar.		
	Primer mantenimiento de la siembra de propágulos o plántulas de mangle Subactividades: Se debe asegurar el prendimiento, supervivencia y desarrollo saludable del material vegetal establecido, mediante labores de limpieza, reposición y control de factores que puedan afectar su crecimiento (residuos, malezas, compactación o alteración del flujo hídrico).		176,80
	Primer monitoreo del proceso de restauración de manglar Sub actividades: La finalidad es verificar el estado de desarrollo, supervivencia y adaptación de los propágulos o plántulas sembradas, así como las condiciones ambientales del sitio restaurado (hidrología, salinidad, cobertura y regeneración natural)		176,80

Nota 1: Las actividades desarrolladas por el Auxiliar operativo comunitario en restauración de manglar estarán bajo la supervisión directa del ingeniero ambiental responsable de coordinar la planificación, implementación y seguimiento de las acciones de restauración ecológica del manglar en los municipios de Mosquera, Olaya Herrera y Francisco Pizarro y el Charco
Nota 2: En total, se intervendrán 44.2 ha (11.05 ha por cada municipio: Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco) Con 2077,4 jornales . Las veredas serán validadas en conjunto con los Consejos Comunitarios y los núcleos cooperativos de cada municipio
Nota 3: El cálculo de los 2.077,4 jornales del componente se realizó con base en las actividades programadas en los siete (7) Consejos Comunitarios: Acapa, ODEMAP Mosquera Norte, ODEMAP Mosquera Sur, Gualmar, Río Sanquianga, Bajo Tapaje y Esteros y Manglares, considerando la intensidad de trabajo y la participación comunitaria requerida para la ejecución de las labores de restauración. El valor unitario por jornal se fijó en $ 119.432.
Nota 4: La Entidad precisa que el valor del jornal fue estructurado como un valor integral; es decir, incluye dentro de su composición los costos asociados a la seguridad social y demás cargas prestacionales a que haya lugar, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y la Ley 789 de 2002. Este valor se compone de $80.000, correspondientes al pago por jornal, de acuerdo con los acuerdos establecidos entre el PNN Sanquianga y los Consejos Comunitarios, y de un valor adicional de $39.432, correspondiente a la carga prestacional asumida por el contratista.
Nota 5: Se realizó el redondeo de los valores totales a cero decimales, ajustándolos al entero más cercano, con el propósito de estandarizar la información y facilitar su lectura e interpretación
Nota 6:La cantidad total de jornales se determinó a partir del número de jornales requeridos por hectárea para cada una de las actividades que integran el proceso de restauración ecológica de manglar. Dichas actividades comprenden la construcción de enramadas (6 jornales/ha), la recolección de sustrato y el llenado de bolsas y/o bandejas (3 jornales/ha), la limpieza y recolección de residuos sólidos para la adaptación de áreas (10 jornales/ha), la recolección y selección de propágulos (10 jornales/ha), la siembra de propágulos en vivero y en campo (10 jornales/ha), el primer mantenimiento de la siembra de propágulos o plántulas de mangle (4 jornales/ha) y el primer monitoreo del proceso de restauración de manglar (4 jornales/ha). La sumatoria de estas actividades equivale a 47 jornales por hectárea, valor que, al multiplicarse por el área total de intervención, correspondiente a 44,2 hectáreas, da como resultado un total de 2.077,4 jornales necesarios para la ejecución integral del proceso de restauración ecológica del manglar.
Nota 7: Los precios presentados incluyen todos los costos relacionados con impuestos, legalización, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales (según aplique).

5. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES					
DESCRIPCIÓN DE PERFIL	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**	**UNIDAD**	**CANT. MESES**	**CANT. PERSONAS**	**% OCUPACIÓN**

Profesional Misional en Pesca: Profesional en Biología, Biología Marina, Ingeniería Pesquera, Ingeniería en Producción Acuícola o carreras afines, con tarjeta profesional vigente (si aplica), sin sanciones ni inhabilidades legales que afecten el ejercicio de la profesión, y con experiencia profesional mínima de dos (2) años en actividades o proyectos pesqueros o acuícolas, aplicando buenas prácticas y manejo sostenible de los recursos.	**1-El profesional deberá planificar y desarrollar Escuelas de Campo (ECAs) orientadas a fortalecer las capacidades técnicas de los pescadores y piangüeros temas técnicos:** 1.1 Buenas Prácticas Pesqueras: · Selectividad de artes de pesca: Implementación de técnicas y artes de pesca que minimicen la captura incidental de especies no deseadas y juveniles. · Reducción del impacto ambiental: Minimización del impacto de la pesca en el medio ambiente marino, incluyendo la reducción de la contaminación por desechos pesqueros y la protección de hábitats marinos. · Manejo sostenible de los recursos pesqueros: Implementación de prácticas de pesca que permitan la explotación sostenible de los recursos pesqueros sin comprometer su futuro. 1.2 Seguridad en la Pesca: · Prevención de accidentes: Implementación de medidas para prevenir accidentes durante las actividades pesqueras, incluyendo el uso de equipos de seguridad adecuados y la capacitación en técnicas de supervivencia. · Primeros auxilios: Capacitación en primeros auxilios para atender emergencias médicas que puedan ocurrir durante la pesca. · Normas de seguridad marítima: Conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad marítima para garantizar la navegación segura de las embarcaciones pesqueras. 1.3. Gestión Poscaptura y Valor Agregado: · Manejo adecuado de los productos pesqueros: Implementación de prácticas adecuadas de manejo poscaptura para mantener la calidad y frescura de los productos pesqueros. · Técnicas de transformación de productos pesqueros: Capacitación en técnicas de transformación para agregar valor a los productos pesqueros, como la elaboración de filetes, conservas y productos ahumados. · Desarrollo de nuevos productos: Fomento de la innovación para desarrollar nuevos productos pesqueros que satisfagan las necesidades del mercado. 1.4. Legislación Pesquera y Derechos de los Pescadores: · Conocimiento de la normativa pesquera: Familiarización con las leyes y regulaciones que rigen el sector pesquero en Colombia. · Derechos de los pescadores: Conocimiento de los derechos y obligaciones de los pescadores, incluyendo el acceso a los recursos pesqueros y la participación en la toma de decisiones. · Gestión de permisos y licencias: Capacitación en la gestión de permisos y licencias para la pesca legal y responsable **2-Coordinar con los profesionales socio empresarial, de enfoques y ambiental, la elaboración del plan de acompañamiento que contemple la programación, logística y metodología para el desarrollo de las capacitaciones y las visitas de asistencia técnica, garantizando su adecuada ejecución, seguimiento y articulación con las metas del proyecto.** **3-Apoyar el seguimiento técnico y biológico de las actividades de pesca y recolección de piangua, verificando el cumplimiento de las buenas prácticas pesqueras, los periodos de veda y las tallas mínimas de captura, contribuyendo a la conservación de los recursos marino–costeros.** **4- Brindar acompañamiento a las comunidades locales en la implementación de estrategias de manejo sostenible, restauración de manglares y monitoreo participativo de los ecosistemas asociados, articulando acciones con los Consejos Comunitarios y las autoridades ambientales.** **5. Planificación de actividades Planificar y desarrollar las Escuelas de Campo para**	MES	6	1	100%

	Pescadores (ECAs) dirigidas a pescadores y recolectores de piangua, abordando temáticas relacionadas con buenas prácticas pesqueras, seguridad en la pesca, manejo poscaptura, agregación de valor, legislación pesquera y manejo sostenible de los recursos marino–costeros. **6. Asistencia técnica en territorio** **Realizar visitas de asistencia técnica a las comunidades beneficiarias del proyecto para fortalecer las capacidades productivas, promover la adopción de buenas prácticas pesqueras y brindar acompañamiento técnico en la implementación de las recomendaciones derivadas de las ECAs.** **7. Seguimiento biológico y pesquero** **Apoyar el seguimiento técnico y biológico de las actividades de pesca y recolección de piangua, verificando el cumplimiento de las tallas mínimas de captura, los periodos de veda y las buenas prácticas pesqueras, contribuyendo al manejo sostenible de los recursos.** **8. Articulación interinstitucional y comunitaria** **Acompañar a las comunidades locales en la implementación de estrategias de manejo sostenible, restauración de manglares y monitoreo participativo de los ecosistemas asociados, articulando acciones con los Consejos Comunitarios, autoridades ambientales y demás actores relevantes del territorio.** **9. Apoyo a la planificación del proyecto** **Participar en la elaboración e implementación del plan de acompañamiento técnico junto con los profesionales socio empresariales, de enfoque diferencial y ambiental, aportando en la definición de metodologías, cronogramas, logística y estrategias pedagógicas.** **10. Sistematización y reportes** **Registrar y sistematizar la información técnica derivada de las ECAs, visitas de asistencia técnica y actividades de seguimiento, elaborando informes periódicos que permitan evidenciar el cumplimiento de metas e indicadores del proyecto.** **11. Transferencia de conocimiento** **Promover el intercambio de saberes entre pescadores, recolectores de piangua y actores del territorio, fomentando prácticas responsables de aprovechamiento de los recursos pesqueros y la apropiación comunitaria de los procesos de manejo sostenible.** **12. Cumplimiento de lineamientos del proyecto** **Desarrollar sus actividades conforme a los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos definidos por el proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos.** **13-Liderar técnicamente el componente pesquero:** **Orientar y hacer seguimiento técnico al equipo de profesionales misionales en pesca vinculados al proyecto, garantizando la adecuada planificación, ejecución y reporte de las Escuelas de Campo para Pescadores (ECAs), las visitas de asistencia técnica y las actividades de seguimiento pesquero y acuícola.** 13.1 Organización del cronograma de actividades, la distribución de responsabilidades entre los profesionales del equipo, el acompañamiento metodológico en el desarrollo de las Escuelas de Campo (ECAs), la articulación con los demás componentes del proyecto				

Profesional Misional en Pesca: Profesional en Biología, Biología Marina, Ingeniería Pesquera, Ingeniería en Producción Acuícola o carreras afines, con tarjeta profesional vigente (si aplica), sin sanciones ni inhabilidades legales que afecten el ejercicio de la profesión, y con experiencia profesional mínima de dos (2) años en actividades o proyectos pesqueros o acuícolas, aplicando buenas prácticas y manejo sostenible de los recursos.	**1-El profesional deberá planificar y desarrollar Escuelas de Campo (ECAs) orientadas a fortalecer las capacidades técnicas de los pescadores y piangüeros temas técnicos:** 1.1 Buenas Prácticas Pesqueras: · Selectividad de artes de pesca: Implementación de técnicas y artes de pesca que minimicen la captura incidental de especies no deseadas y juveniles. · Reducción del impacto ambiental: Minimización del impacto de la pesca en el medio ambiente marino, incluyendo la reducción de la contaminación por desechos pesqueros y la protección de hábitats marinos. · Manejo sostenible de los recursos pesqueros: Implementación de prácticas de pesca que permitan la explotación sostenible de los recursos pesqueros sin comprometer su futuro. 1.2 Seguridad en la Pesca: · Prevención de accidentes: Implementación de medidas para prevenir accidentes durante las actividades pesqueras, incluyendo el uso de equipos de seguridad adecuados y la capacitación en técnicas de supervivencia. · Primeros auxilios: Capacitación en primeros auxilios para atender emergencias médicas que puedan ocurrir durante la pesca. · Normas de seguridad marítima: Conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad marítima para garantizar la navegación segura de las embarcaciones pesqueras. 1.3. Gestión Poscaptura y Valor Agregado: · Manejo adecuado de los productos pesqueros: Implementación de prácticas adecuadas de manejo poscaptura para mantener la calidad y frescura de los productos pesqueros. · Técnicas de transformación de productos pesqueros: Capacitación en técnicas de transformación para agregar valor a los productos pesqueros, como la elaboración de filetes, conservas y productos ahumados. · Desarrollo de nuevos productos: Fomento de la innovación para desarrollar nuevos productos pesqueros que satisfagan las necesidades del mercado. 1.4. Legislación Pesquera y Derechos de los Pescadores: · Conocimiento de la normativa pesquera: Familiarización con las leyes y regulaciones que rigen el sector pesquero en Colombia. · Derechos de los pescadores: Conocimiento de los derechos y obligaciones de los pescadores, incluyendo el acceso a los recursos pesqueros y la participación en la toma de decisiones. · Gestión de permisos y licencias: Capacitación en la gestión de permisos y licencias para la pesca legal y responsable **2-Coordinar con los profesionales socio empresarial, de enfoques y ambiental, la elaboración del plan de acompañamiento que contemple la programación, logística y metodología para el desarrollo de las capacitaciones y las visitas de asistencia técnica, garantizando su adecuada ejecución, seguimiento y articulación con las metas del proyecto.** **3-Apoyar el seguimiento técnico y biológico de las actividades de pesca y recolección de piangua, verificando el cumplimiento de las buenas prácticas pesqueras, los periodos de veda y las tallas mínimas de captura, contribuyendo a la conservación de los recursos marino–costeros.** **4- Brindar acompañamiento a las comunidades locales en la implementación de estrategias de manejo sostenible, restauración de manglares y monitoreo participativo de los ecosistemas asociados, articulando acciones con los Consejos Comunitarios y las autoridades ambientales.** **5. Planificación de actividades Planificar y desarrollar las Escuelas de Campo para**		6	8	100%

	Pescadores (ECAs) dirigidas a pescadores y recolectores de piangua, abordando temáticas relacionadas con buenas prácticas pesqueras, seguridad en la pesca, manejo poscaptura, agregación de valor, legislación pesquera y manejo sostenible de los recursos marino–costeros. **6. Asistencia técnica en territorio** **Realizar visitas de asistencia técnica a las comunidades beneficiarias del proyecto para fortalecer las capacidades productivas, promover la adopción de buenas prácticas pesqueras y brindar acompañamiento técnico en la implementación de las recomendaciones derivadas de las ECAs.** **7. Seguimiento biológico y pesquero** **Apoyar el seguimiento técnico y biológico de las actividades de pesca y recolección de piangua, verificando el cumplimiento de las tallas mínimas de captura, los periodos de veda y las buenas prácticas pesqueras, contribuyendo al manejo sostenible de los recursos.** **8. Articulación interinstitucional y comunitaria** **Acompañar a las comunidades locales en la implementación de estrategias de manejo sostenible, restauración de manglares y monitoreo participativo de los ecosistemas asociados, articulando acciones con los Consejos Comunitarios, autoridades ambientales y demás actores relevantes del territorio.** **9. Apoyo a la planificación del proyecto** **Participar en la elaboración e implementación del plan de acompañamiento técnico junto con los profesionales socio empresariales, de enfoque diferencial y ambiental, aportando en la definición de metodologías, cronogramas, logística y estrategias pedagógicas.** **10. Sistematización y reportes** **Registrar y sistematizar la información técnica derivada de las ECAs, visitas de asistencia técnica y actividades de seguimiento, elaborando informes periódicos que permitan evidenciar el cumplimiento de metas e indicadores del proyecto.** **11. Transferencia de conocimiento** **Promover el intercambio de saberes entre pescadores, recolectores de piangua y actores del territorio, fomentando prácticas responsables de aprovechamiento de los recursos pesqueros y la apropiación comunitaria de los procesos de manejo sostenible.** **12. Cumplimiento de lineamientos del proyecto** **Desarrollar sus actividades conforme a los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos definidos por el proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos.**				

Profesional Misional Socio empresarial Profesional en ciencias sociales, administración de empresas agropecuarias, mercadeo y ventas, administrador de empresas, negocios, economía o carreras afines ,con tarjeta profesional vigente (si aplica) y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional, experiencia profesional mínima de dos (2) años en Experiencia en trabajo con Consejos Comunitarios, aplicando modelos de gestión participativa y fortalecimiento de núcleos cooperativos para impulsar líneas productivas y el manejo adecuado de activos entregados por los componentes del proyecto	**1. Desarrollo de Escuelas de Campo (ECAs) Diseñar, planificar y desarrollar Escuelas de Campo (ECAs) dirigidas a pescadores, recolectoras de piangua y organizaciones comunitarias, orientadas al fortalecimiento de capacidades en modelos de negocio, mercadeo, asociatividad y gobernanza, promoviendo procesos participativos de aprendizaje, intercambio de saberes y aplicación práctica de herramientas socio empresariales.** **2. Fortalecimiento de modelos de negocio Brindar acompañamiento técnico a los beneficiarios en la estructuración y fortalecimiento de modelos de negocio relacionados con la actividad pesquera y la recolección de piangua, incluyendo la definición de propuestas de valor, análisis de mercados, estructura de costos, estrategias de comercialización y generación de ingresos sostenibles.** **3. Promoción de estrategias de mercadeo Orientar a los productores en la implementación de estrategias de mercadeo que permitan mejorar el posicionamiento y la comercialización de los productos pesqueros y derivados, incluyendo la identificación de clientes potenciales, definición de precios, canales de distribución, promoción comercial y uso de herramientas digitales.** **4. Fortalecimiento de la asociatividad Acompañar a las organizaciones comunitarias en el fortalecimiento de procesos asociativos y organizativos, promoviendo la construcción y actualización de estatutos, reglamentos internos, definición de roles y responsabilidades, mecanismos de participación y procesos de toma de decisiones.** **5. Gobernanza y fortalecimiento organizacional Apoyar el fortalecimiento de la gobernanza de los núcleos cooperativos mediante procesos participativos de planificación estratégica, desarrollo organizativo, liderazgo comunitario, relevo generacional y mecanismos de transparencia en la gestión de recursos.** **6. Implementación del modelo de gestión participativa Acompañar técnica y organizativamente a los pescadores y recolectoras de piangua en la implementación del modelo de gestión participativa del proyecto, promoviendo el uso adecuado, responsable y sostenible de los activos productivos entregados, tales como embarcaciones, equipos e infraestructura.** **7. Articulación institucional y comunitaria Apoyar la articulación entre los núcleos cooperativos, los Consejos Comunitarios, autoridades territoriales y las entidades ejecutoras del proyecto, facilitando procesos de coordinación que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental de las cadenas de valor pesquera y de piangua.** **8. Enfoques diferenciales y participación comunitaria Incorporar en las actividades del proyecto enfoques diferenciales, especialmente de género y étnico, promoviendo la participación activa e incluyente de mujeres, jóvenes y demás actores comunitarios en los procesos organizativos y productivos.** **9. Registro y sistematización de información Registrar, documentar y sistematizar la información derivada de las ECAs, asistencias técnicas, reuniones comunitarias y procesos organizativos, elaborando informes técnicos que evidencien avances, resultados y cumplimiento de metas del proyecto.** **10. Cumplimiento de lineamientos del proyecto Desarrollar las actividades conforme a los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos establecidos por el proyecto, garantizando la calidad de los procesos formativos y el cumplimiento de los objetivos y**		6	1	100%

	resultados esperados. De profesionales misionales socio empresariales vinculados al proyecto, garantizando la adecuada planificación, ejecución y cumplimiento de las actividades relacionadas con el fortalecimiento organizativo, productivo y comercial de los núcleos cooperativos de pescadores y recolectoras de piangua. **11.Liderar técnicamente el componente socio empresariales del proyecto, garantizando la adecuada planificación, ejecución y cumplimiento de las actividades relacionadas con el fortalecimiento organizativo, productivo y comercial de los núcleos cooperativos de pescadores y recolectoras de piangua.** 11.1 Organización del cronograma de actividades, la distribución de responsabilidades entre los profesionales del equipo, el acompañamiento metodológico en el desarrollo de las Escuelas de Campo (ECAs), la articulación con los demás componentes del proyecto				

Profesional Misional Socio empresarial Profesional en ciencias sociales, administración de empresas agropecuarias, mercadeo y ventas, administrador de empresas, negocios, economía o carreras afines ,con tarjeta profesional vigente (si aplica) y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional, experiencia profesional mínima de dos (2) años en Experiencia en trabajo con Consejos Comunitarios, aplicando modelos de gestión participativa y fortalecimiento de núcleos cooperativos para impulsar líneas productivas y el manejo adecuado de activos entregados por los componentes del proyecto	**1. Desarrollo de Escuelas de Campo (ECAs) Diseñar, planificar y desarrollar Escuelas de Campo (ECAs) dirigidas a pescadores, recolectoras de piangua y organizaciones comunitarias, orientadas al fortalecimiento de capacidades en modelos de negocio, mercadeo, asociatividad y gobernanza, promoviendo procesos participativos de aprendizaje, intercambio de saberes y aplicación práctica de herramientas socio empresariales.** **2. Fortalecimiento de modelos de negocio Brindar acompañamiento técnico a los beneficiarios en la estructuración y fortalecimiento de modelos de negocio relacionados con la actividad pesquera y la recolección de piangua, incluyendo la definición de propuestas de valor, análisis de mercados, estructura de costos, estrategias de comercialización y generación de ingresos sostenibles.** **3. Promoción de estrategias de mercadeo Orientar a los productores en la implementación de estrategias de mercadeo que permitan mejorar el posicionamiento y la comercialización de los productos pesqueros y derivados, incluyendo la identificación de clientes potenciales, definición de precios, canales de distribución, promoción comercial y uso de herramientas digitales.** **4. Fortalecimiento de la asociatividad Acompañar a las organizaciones comunitarias en el fortalecimiento de procesos asociativos y organizativos, promoviendo la construcción y actualización de estatutos, reglamentos internos, definición de roles y responsabilidades, mecanismos de participación y procesos de toma de decisiones.** **5. Gobernanza y fortalecimiento organizacional Apoyar el fortalecimiento de la gobernanza de los núcleos cooperativos mediante procesos participativos de planificación estratégica, desarrollo organizativo, liderazgo comunitario, relevo generacional y mecanismos de transparencia en la gestión de recursos.** **6. Implementación del modelo de gestión participativa Acompañar técnica y organizativamente a los pescadores y recolectoras de piangua en la implementación del modelo de gestión participativa del proyecto, promoviendo el uso adecuado, responsable y sostenible de los activos productivos entregados, tales como embarcaciones, equipos e infraestructura.** **7. Articulación institucional y comunitaria Apoyar la articulación entre los núcleos cooperativos, los Consejos Comunitarios, autoridades territoriales y las entidades ejecutoras del proyecto, facilitando procesos de coordinación que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental de las cadenas de valor pesquera y de piangua.** **8. Enfoques diferenciales y participación comunitaria Incorporar en las actividades del proyecto enfoques diferenciales, especialmente de género y étnico, promoviendo la participación activa e incluyente de mujeres, jóvenes y demás actores comunitarios en los procesos organizativos y productivos.** **9. Registro y sistematización de información Registrar, documentar y sistematizar la información derivada de las ECAs, asistencias técnicas, reuniones comunitarias y procesos organizativos, elaborando informes técnicos que evidencien avances, resultados y cumplimiento de metas del proyecto.** **10. Cumplimiento de lineamientos del proyecto Desarrollar las actividades conforme a los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos establecidos por el proyecto, garantizando la calidad de los procesos formativos y el cumplimiento de los objetivos y**		6	8	100%

	resultados esperados. De profesionales misionales socio empresariales vinculados al proyecto, garantizando la adecuada planificación, ejecución y cumplimiento de las actividades relacionadas con el fortalecimiento organizativo, productivo y comercial de los núcleos cooperativos de pescadores y recolectoras de piangua. **11.Coordinar, orientar y realizar seguimiento técnico al equipo de profesionales misionales socio empresariales vinculados al proyecto, garantizando la adecuada planificación, ejecución y cumplimiento de las actividades relacionadas con el fortalecimiento organizativo, productivo y comercial de los núcleos cooperativos de pescadores y recolectoras de piangua.** 11.1 Organización del cronograma de actividades, la distribución de responsabilidades entre los profesionales del equipo, el acompañamiento metodológico en el desarrollo de las Escuelas de Campo (ECAs), la articulación con los demás componentes del proyecto (pesquero, ambiental, enfoque diferencial y socio empresarial) y la consolidación de informes técnicos de avance.				
Profesional Misional Ambiental: Profesional en Biología, Ecología, Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal o carreras afines ,con tarjeta profesional vigente (si aplica) y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional, con experiencia profesional mínima de dos (2) años en cualquiera de las áreas de gestión ambiental y sostenibilidad, conservación de ecosistemas marino costeros o manejo de residuos y adaptación al cambio climático, en el marco de proyectos productivos o de restauración ecológica.	**1. Desarrollo de Escuelas de Campo (ECAs) Diseñar, planificar y desarrollar Escuelas de Campo (ECAs) orientadas al fortalecimiento de las capacidades ambientales, técnicas y comunitarias de los pescadores, recolectoras de piangua y demás actores del territorio, promoviendo la apropiación de buenas prácticas ambientales y la sostenibilidad de las actividades productivas.** **2. Educación y sensibilización ambiental Promover procesos de educación ambiental comunitaria enfocados en la gestión ambiental, el desarrollo sostenible, la conservación de los ecosistemas marino-costeros, el manejo adecuado de residuos y la adaptación al cambio climático.** **3. Apoyo a la restauración de manglares Apoyar la implementación de acciones de restauración y conservación de manglares, fomentando la participación activa de las comunidades pesqueras y piangüeras en procesos de recuperación ecológica y manejo sostenible de los ecosistemas asociados.** **4. Seguimiento y monitoreo ambiental Realizar actividades de seguimiento y monitoreo ambiental relacionadas con los ecosistemas intervenidos por el proyecto, identificando riesgos ambientales, impactos potenciales y medidas de manejo para su prevención o mitigación.** **5. Asesoría técnica ambiental Brindar asesoría técnica para la gestión ambiental del proyecto, promoviendo la incorporación de buenas prácticas ambientales en las actividades productivas de pesca artesanal, recolección de piangua y operación de la infraestructura asociada.** **6. Cumplimiento de normatividad ambiental Apoyar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable al proyecto, así como la**		6	1	100%

	implementación de medidas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental de las actividades desarrolladas. **7. Integración de medidas de adaptación al cambio climático** **Promover la incorporación de medidas de adaptación al cambio climático en las actividades productivas y comunitarias, fortaleciendo la resiliencia de las comunidades frente a los efectos ambientales en los ecosistemas marino-costeros.** **8. Manejo adecuado de residuos** **Promover prácticas de manejo adecuado de residuos sólidos y reciclaje en las comunidades beneficiarias del proyecto, contribuyendo a la reducción de impactos ambientales sobre los ecosistemas costeros.** **9. Articulación comunitaria e institucional** **Apoyar la articulación con Consejos Comunitarios, autoridades ambientales y actores locales para fortalecer la gobernanza ambiental y la gestión sostenible de los recursos naturales en el territorio.** **10. Sistematización y reportes técnicos** **Registrar y sistematizar la información derivada de las actividades ambientales, ECAs, procesos de restauración y monitoreo ecológico, elaborando informes técnicos que permitan evidenciar avances y resultados del componente ambiental del proyecto.** **11-Liderar técnicamente el componente ambiental, garantizando la adecuada planificación, ejecución y cumplimiento de las actividades relacionadas con la gestión ambiental, la restauración ecológica y la conservación de los ecosistemas marino-costeros asociados al área de intervención.** 11.1 Incluir la organización del cronograma de actividades del componente ambiental, la distribución de responsabilidades entre los profesionales del equipo, el acompañamiento metodológico para el desarrollo de las Escuelas de Campo (ECAs)				

Profesional Misional Ambiental: Profesional en Biología, Ecología, Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal o carreras afines ,con tarjeta profesional vigente (si aplica) y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional, con experiencia profesional mínima de dos (2) años en cualquiera de las áreas de gestión ambiental y sostenibilidad, conservación de ecosistemas marino costeros o manejo de residuos y adaptación al cambio climático, en el marco de proyectos productivos o de restauración ecológica.	**1. Desarrollo de Escuelas de Campo (ECAs)** **Diseñar, planificar y desarrollar Escuelas de Campo (ECAs) orientadas al fortalecimiento de las capacidades ambientales, técnicas y comunitarias de los pescadores, recolectoras de piangua y demás actores del territorio, promoviendo la apropiación de buenas prácticas ambientales y la sostenibilidad de las actividades productivas.** **2. Educación y sensibilización ambiental** **Promover procesos de educación ambiental comunitaria enfocados en la gestión ambiental, el desarrollo sostenible, la conservación de los ecosistemas marino-costeros, el manejo adecuado de residuos y la adaptación al cambio climático.** **3. Apoyo a la restauración de manglares** **Apoyar la implementación de acciones de restauración y conservación de manglares, fomentando la participación activa de las comunidades pesqueras y piangüeras en procesos de recuperación ecológica y manejo sostenible de los ecosistemas asociados.** **4. Seguimiento y monitoreo ambiental** **Realizar actividades de seguimiento y monitoreo ambiental relacionadas con los ecosistemas intervenidos por el proyecto, identificando riesgos ambientales, impactos potenciales y medidas de manejo para su prevención o mitigación.** **5. Asesoría técnica ambiental** **Brindar asesoría técnica para la gestión ambiental del proyecto, promoviendo la incorporación de buenas prácticas ambientales en las actividades productivas de pesca artesanal, recolección de piangua y operación de la infraestructura asociada.** **6. Cumplimiento de normatividad ambiental** **Apoyar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable al proyecto, así como la implementación de medidas que contribuyan a la sostenibilidad ambiental de las actividades desarrolladas.** **7. Integración de medidas de adaptación al cambio climático** **Promover la incorporación de medidas de adaptación al cambio climático en las actividades productivas y comunitarias, fortaleciendo la resiliencia de las comunidades frente a los efectos ambientales en los ecosistemas marino-costeros.** **8. Manejo adecuado de residuos** **Promover prácticas de manejo adecuado de residuos sólidos y reciclaje en las comunidades beneficiarias del proyecto, contribuyendo a la reducción de impactos ambientales sobre los ecosistemas costeros.** **9. Articulación comunitaria e institucional** **Apoyar la articulación con Consejos Comunitarios, autoridades ambientales y actores locales para fortalecer la gobernanza ambiental y la gestión sostenible de los recursos naturales en el territorio.** **10. Sistematización y reportes técnicos** **Registrar y sistematizar la información derivada de las actividades ambientales, ECAs, procesos de restauración y monitoreo ecológico, elaborando informes técnicos que permitan evidenciar avances y resultados del componente ambiental del proyecto.**		6	8	100%	

Experto Local (sin referencia a estudios en educación superior) Bachiller residente en el territorio, reconocido y avalado por las comunidades y sus autoridades étnicas. Con experiencia mínima de dos (2) años en conocimiento empírico del entorno local y de las dinámicas socio productivas del territorio, especialmente en actividades relacionadas con la pesca artesanal, la recolección de piangua y la conservación de ecosistemas marino-costeros.	**1-Apoya la implementación de las acciones del proyecto desde el enfoque comunitario, facilitando la articulación entre los equipos técnicos y las comunidades beneficiarias, y promoviendo la participación activa y el fortalecimiento de capacidades locales.** **2-Acompañar técnicamente la ejecución del proyecto en territorio, asegurando que las actividades productivas, sociales y ambientales se desarrollen conforme al Plan Operativo de Actividades (POA), la ficha técnica y los lineamientos de la Agencia de Renovación del Territorio – ART.** **3-Apoya la coordinación con las comunidades locales y los Consejos Comunitarios la implementación de los componentes del proyecto, promoviendo la participación incidente, la organización comunitaria y el control social en cada una de las fases del proceso.** **4-Recolectar, sistematizar y reportar información de campo, incluyendo registros fotográficos, actas, listas de asistencia y demás medios de verificación que soporten los avances técnicos, administrativos y sociales del proyecto.** **5-Apoyar las actividades de capacitación y fortalecimiento de capacidades locales, en temas de gestión comunitaria, administración de recursos, sostenibilidad ambiental y uso adecuado de los equipos e infraestructuras entregadas.** **6-Articular acciones con la institucionalidad municipal y regional, incluyendo la ART, alcaldías, autoridades ambientales y entidades de apoyo técnico, para garantizar la adecuada implementación, seguimiento y sostenibilidad de las inversiones realizadas.**		6	7	100%
Profesional Misional de Enfoques Profesional en Trabajo Social, Psicología, Sociología o carreras afines, con tarjeta profesional vigente (si aplica/ o el documento que haga sus veces según la ley) y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional, con experiencia profesional mínima de un (1) año en procesos de acompañamiento comunitario, enfoque diferencial, trabajo con comunidades étnicas o implementación de proyectos sociales y de desarrollo territorial.	**1. Desarrollo de Escuelas de Campo (ECAs) Diseñar, planificar y facilitar Escuelas de Campo (ECAs) orientadas al fortalecimiento de capacidades comunitarias en temas de enfoques diferenciales, identidad cultural, equidad de género, participación juvenil, fortalecimiento del tejido social y reconocimiento de los derechos étnicos y sociales.** **2. Implementación de enfoques diferenciales Promover la incorporación de los enfoques diferencial, étnico, de género, curso de vida, territorial y reparador en las actividades del proyecto, garantizando la participación incluyente y equitativa de mujeres, jóvenes, adultos mayores y demás actores comunitarios.** **3. Acompañamiento comunitario Desarrollar procesos de acompañamiento comunitario en los municipios de intervención del proyecto, fortaleciendo la participación activa de pescadores, recolectoras de piangua y organizaciones comunitarias en los procesos productivos, organizativos y ambientales.** **4. Fortalecimiento del tejido social Promover espacios de diálogo comunitario, construcción colectiva y memoria social que contribuyan al fortalecimiento del tejido social, la convivencia comunitaria y la recuperación de saberes tradicionales asociados al territorio y a las actividades productivas.** **5. Promoción de la participación de mujeres y jóvenes Impulsar estrategias que promuevan la participación activa de mujeres y jóvenes en los procesos organizativos, productivos y de toma de decisiones dentro del proyecto, fortaleciendo su liderazgo y empoderamiento.** **6. Educación en derechos y participación Facilitar espacios pedagógicos que permitan a las comunidades conocer y ejercer sus derechos étnicos, territoriales y sociales, promoviendo su participación en los procesos de gobernanza y desarrollo local.** **7. Articulación comunitaria e institucional Apoyar la articulación entre las comunidades, los Consejos Comunitarios, autoridades locales y demás**		6	1	100%

	actores institucionales para fortalecer los procesos de participación, gobernanza territorial y desarrollo comunitario. **8. Enfoque territorial y protección del territorio Promover la apropiación comunitaria del territorio y la protección de los recursos naturales mediante procesos educativos y participativos que integren los saberes tradicionales con las prácticas sostenibles del proyecto.** **9. Sistematización de procesos comunitarios Registrar, documentar y sistematizar las actividades comunitarias, talleres, ECAs y procesos participativos desarrollados en el marco del proyecto, elaborando informes técnicos que evidencien avances y resultados del componente de enfoques.** **10. Cumplimiento de lineamientos del proyecto Desarrollar las actividades conforme a los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos establecidos por el proyecto, garantizando la integración efectiva de los enfoques diferenciales en todas las acciones implementadas.** **11-Liderar técnicamente el componente misional de enfoques del proyecto, garantizando la adecuada planificación, ejecución y cumplimiento de las actividades relacionadas con la implementación de enfoques diferenciales, étnicos, de género, curso de vida, territorial y reparador en los procesos comunitarios del proyecto.** 11.1 Incluir la organización del cronograma de actividades del componente, la distribución de responsabilidades entre los profesionales del equipo, el acompañamiento metodológico en el desarrollo de las Escuelas de Campo (ECAs)				
Profesional Misional de Enfoques Profesional en Trabajo Social, Psicología, Sociología o carreras afines, con tarjeta profesional vigente (si aplica o el documento que haga sus veces segun la ley) y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional, con experiencia profesional mínima de un (1) año en procesos de acompañamiento comunitario, enfoque diferencial, trabajo con comunidades étnicas o implementación de	**1. Desarrollo de Escuelas de Campo (ECAs) Diseñar, planificar y facilitar Escuelas de Campo (ECAs) orientadas al fortalecimiento de capacidades comunitarias en temas de enfoques diferenciales, identidad cultural, equidad de género, participación juvenil, fortalecimiento del tejido social y reconocimiento de los derechos étnicos y sociales.** **2. Implementación de enfoques diferenciales Promover la incorporación de los enfoques diferencial, étnico, de género, curso de vida, territorial y reparador en las actividades del proyecto, garantizando la**		6	8	100%

proyectos sociales y de desarrollo territorial.	**participación incluyente y equitativa de mujeres, jóvenes, adultos mayores y demás actores comunitarios.** **3. Acompañamiento comunitario Desarrollar procesos de acompañamiento comunitario en los municipios de intervención del proyecto, fortaleciendo la participación activa de pescadores, recolectoras de piangua y organizaciones comunitarias en los procesos productivos, organizativos y ambientales.** **4. Fortalecimiento del tejido social Promover espacios de diálogo comunitario, construcción colectiva y memoria social que contribuyan al fortalecimiento del tejido social, la convivencia comunitaria y la recuperación de saberes tradicionales asociados al territorio y a las actividades productivas.** **5. Promoción de la participación de mujeres y jóvenes Impulsar estrategias que promuevan la participación activa de mujeres y jóvenes en los procesos organizativos, productivos y de toma de decisiones dentro del proyecto, fortaleciendo su liderazgo y empoderamiento.** **6. Educación en derechos y participación Facilitar espacios pedagógicos que permitan a las comunidades conocer y ejercer sus derechos étnicos, territoriales y sociales, promoviendo su participación en los procesos de gobernanza y desarrollo local.** **7. Articulación comunitaria e institucional Apoyar la articulación entre las comunidades, los Consejos Comunitarios, autoridades locales y demás actores institucionales para fortalecer los procesos de participación, gobernanza territorial y desarrollo comunitario.** **8. Enfoque territorial y protección del territorio Promover la apropiación comunitaria del territorio y la protección de los recursos naturales mediante procesos educativos y participativos que integren los saberes tradicionales con las prácticas sostenibles del proyecto.** **9. Sistematización de procesos comunitarios Registrar, documentar y sistematizar las actividades comunitarias, talleres, ECAs y procesos participativos desarrollados en el marco del proyecto, elaborando informes técnicos que evidencien avances y resultados del componente de enfoques.** **10. Cumplimiento de lineamientos del proyecto Desarrollar las actividades conforme a los lineamientos técnicos, metodológicos y administrativos establecidos por el proyecto, garantizando la integración efectiva de los enfoques diferenciales en todas las acciones implementadas.**				

Nota 1: Para la adecuada implementación del proyecto, el equipo técnico se distribuirá por municipio considerando criterios de cobertura territorial, número de beneficiarios y complejidad operativa. La asignación de profesionales por perfil se establece de la siguiente manera:
Olaya Herrera: dos (2) profesionales misionales en pesca, dos (2) profesionales misionales socioempresariales, dos (2) profesionales misionales ambientales y dos (2) profesionales misionales de enfoques.
Francisco Pizarro: dos (2) profesionales misionales en pesca, dos (2) profesionales misionales socioempresariales, dos (2) profesionales misionales ambientales y dos (2) profesionales misionales de enfoques.
El Charco: dos (2) profesionales misionales en pesca, dos (2) profesionales misionales socio empresariales, dos (2) profesionales misionales ambientales y dos (2) profesionales misionales de enfoques.
Mosquera: en atención a su mayor extensión geográfica, el número de beneficiarios y la complejidad en la ejecución de las actividades, se asignarán tres (3) profesionales misionales en pesca, tres (3) profesionales misionales socioempresariales, tres (3) profesionales misionales ambientales y tres (3) profesionales misionales de enfoques.
Nota 2: Los profesionales deberán desempeñarse de acuerdo a su contrato en los municipios y veredas conforme se describe a continuación :
Francisco Pizarro: Seis (6) Veredas :Pasacaballos, Hojas Blancas, Salahondita, La Playa, Bajo San Ignacio e Isla de Gallo.
Mosquera: Diecisiete (17) Veredas : Tasquita, Miel de Abejas, Tierra Firme, Alto Guandipa, Firme Cifuente, Pampa Quiñones, Playa Nueva, El Bajito, Piñal Relleno, Pampa Chapila, Cocal Payán, Naranjo, Playa Guascama, Capilla, El Cantil, Garcero y Tortugo.
Olaya Herrera , Séis (6 Veredas):Zapotal, Calabazal, El Carmen, Tolita, Limones y Miel de Abeja.
El Charco, Diez (10) Veredas :Bazán, Vizcaína, Barranco, Villa Carabajal, Yansal, Limoncillo, Guayabal, Corea, Santa María y Estero Martínez.
Nota 3:El valor de los honorarios se definió con base en los estándares y promedios establecidos por la Administración Departamental para la contratación por prestación de servicios, y en el caso del experto se encuentra establecido en el presupuesto inicial del convenio inicial con ART.
Nota 4: Los expertos locales fueron distribuidos de manera equitativa, asignando uno por cada consejo comunitarios: ACAPA, ODEMAP Mosquera Norte,

ODEMAP Mosquera Sur, Gualmar, Rio Sanquianga, Bajo Tapaje, Esteros y Manglares con el fin de garantizar una atención técnica directa, permanente y contextualizada a las particularidades sociales, productivas y territoriales de cada comunidad.
Nota 5: Los precios presentados incluyen todos los costos relacionados con impuestos, legalización, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales(según aplique).
Nota 6: Las funciones de liderar y hacer el seguimiento a cada componente del proyecto serán asumidas por uno de los profesionales por cada perfil asignados al municipio de Mosquera. En consecuencia, además de sus obligaciones misionales, tendrán la responsabilidad de coordinar, orientar y realizar seguimiento técnico a los demás profesionales, garantizando la adecuada planificación, ejecución y reporte de las actividades del proyecto

5. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES					
DESCRIPCIÓN DE PERFIL	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**	**UNIDAD**	**CANT. MESES**	**CANT. PERSONAS**	**% OCUPACIÓN**
Cuidador de infantes(sin referencia a estudios en educación superior) Persona con el liderazgo y experiencia en cuidados de la infancia con habilidades y vocación para el cuidado, atención y acompañamiento de niños y niñas, demostrar sensibilidad social, empatía, responsabilidad y respeto hacia las dinámicas familiares y culturales de las comunidades del territorio, Experiencia general de un (1) año en actividades de cuidado infantil, apoyo en primera infancia o trabajo comunitario con niños y niñas.	1-Brindar acompañamiento y cuidado responsable a los niños y niñas durante las actividades programadas por el proyecto. 2-Organizar y realizar actividades lúdicas, recreativas y educativas acordes a la edad de los infantes. 3-Velar por la seguridad, alimentación, hidratación y bienestar general de los niños a su cargo. 4-Mantener comunicación permanente con los padres o acudientes para informar sobre el estado y comportamiento de los menores. 5-Apoyar la logística de los espacios de cuidado, garantizando condiciones adecuadas de limpieza, orden y seguridad. 6-Promover hábitos de respeto, solidaridad y convivencia entre los niños y niñas participantes. 7-Apoyar actividades de educación ambiental y cultural que refuercen los valores comunitarios y el respeto por el entorno. **Nota**: El cuidador de infantes desarrollará sus actividades con una dedicación de siete (7) horas diarias, en jornadas de la mañana y la tarde, de acuerdo con lo establecido en su contrato. Su porcentaje de ocupación estimado es el 70%, lo cual justifica el valor asignado a sus honorarios. Remuneración calculada conforme al salario base establecido para personal de apoyo o auxiliar ($1.750.905), aplicando proporcionalmente el porcentaje de ocupación correspondiente y garantizando coherencia con los lineamientos financieros y presupuestales del proyecto.	MES	6	6	70%
Profesor reforzamiento Escolar y actividades deportivas y lúdicas: Técnico en Primera Infancia y/o Técnico en Recreación, y/o Técnico en Deporte y/o Técnico en Educación Comunitaria o en áreas afines, con experiencia mínima de un (1) año en actividades pedagógicas, recreativas o de acompañamiento educativo con niños, niñas o adolescentes en entornos comunitarios o escolares verificable	1-Planificar, coordinar y ejecutar actividades pedagógicas que integren el reforzamiento escolar con estrategias recreativas, deportivas y culturales, fomentando el aprendizaje significativo, la participación activa y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en los espacios comunitarios. 2-Brindar acompañamiento pedagógico individual y grupal, identificando las necesidades de aprendizaje y promoviendo hábitos de estudio, disciplina y respeto. 3-Crear ambientes seguros, motivadores y participativos que favorezcan el aprendizaje y el bienestar de los menores durante la permanencia en las actividades del proyecto. 4-Coordinar con los padres, cuidadores y líderes comunitarios para fortalecer la comunicación y garantizar el seguimiento al proceso educativo y formativo de los niños y niñas. 5-Promover valores de convivencia, trabajo en equipo y respeto por el entorno, articulando actividades pedagógicas con el enfoque ambiental y cultural del proyecto. 6-Apoyar la logística y el control de asistencia de los menores durante las jornadas, asegurando condiciones adecuadas de seguridad, alimentación e hidratación. 7-Registrar y reportar los avances de las actividades realizadas, elaborando informes breves sobre la participación, logros y recomendaciones para fortalecer el proceso educativo de los participantes. **Nota :**El valor de los honorarios se definió con base en los estándares y promedios establecidos por la Administración Departamental para la contratación por prestación de servicios, y en algunos casos se redondeó a una cifra cerrada, considerando que las labores se desarrollarán directamente en territorio.		6	6	100%
Profesional de inclusión: Trabajador(a) Social,	1-Promover la inclusión social y participativa de todos los beneficiarios del proyecto, garantizando la igualdad de oportunidades y la no discriminación por motivos de género,		6	6	30%

Sociólogo(a),Antropólogo(a), Psicólogo(a) Social o Comunitario(a),con tarjeta profesional vigente y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional, con experiencia mínima de un (1) año en procesos sociales o comunitarios con enfoque de inclusión, equidad de género, diversidad cultural o trabajo con comunidades étnicas y rurales	etnia, edad, discapacidad o condición social. 2-Diseñar y aplicar estrategias de inclusión comunitaria que faciliten la participación activa de mujeres, jóvenes, personas mayores y grupos étnicos en las actividades productivas, formativas y organizativas del proyecto. 3-Identificar barreras sociales, culturales o físicas que limiten la participación de ciertos grupos y proponer acciones concretas para su eliminación o mitigación. 4-Coordinar con los líderes de los Consejos Comunitarios, instituciones locales y el equipo técnico del proyecto para asegurar que las acciones implementadas respondan a los principios de equidad, enfoque diferencial y enfoque de derechos. 5-Realizar talleres de sensibilización y formación en temas de equidad de género, respeto por la diversidad, participación comunitaria y convivencia, dirigidos a beneficiarios y actores institucionales. 6-Acompañar los procesos de fortalecimiento organizativo y productivo, asegurando la participación representativa y equitativa de todos los grupos poblacionales en la toma de decisiones. 7-Monitorear y evaluar los resultados de las acciones inclusivas, elaborando informes periódicos con avances, recomendaciones y evidencias del cumplimiento del enfoque de inclusión en el proyecto. 8-Apoyar la articulación con instancias institucionales y comunitarias, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos del proyecto ante el Comité Ambiental Institucional y Comunitario (CAIC) y otras instancias de participación. **Nota:** El profesional desarrollará sus actividades con una dedicación de tres (3) horas diarias, en jornadas de la mañana o de la tarde, de acuerdo con lo establecido en su contrato. Su porcentaje de ocupación estimado es del 30 %, lo cual justifica el valor asignado a sus honorarios. Dicho monto fue calculado con base en la tarifa de $3.068.258, establecida por la Administración Departamental para profesionales contratados como apoyo a la gestión, aplicando proporcionalmente el porcentaje de ocupación correspondiente y garantizando coherencia con los lineamientos financieros y presupuestales del proyecto.				

Nota 1: Los espacios protectores destinados a actividades de cuidado infantil, refuerzo escolar y fortalecimiento de procesos de inclusión social estarán dirigidos exclusivamente a la atención de niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 y 14 años
Nota 2: Para el adecuado desarrollo del Componente 5: Fortalecimiento de Capacidades, los perfiles requeridos para el proyecto se distribuirán de la siguiente manera:
Olaya Herrera: un (1) cuidador de infantes (sin requisito de formación en educación superior), un (1) profesor para reforzamiento escolar y actividades deportivas y lúdicas, y un (1) profesional de inclusión.
Francisco Pizarro: un (1) cuidador de infantes (sin requisito de formación en educación superior), un (1) profesor para reforzamiento escolar y actividades deportivas y lúdicas, y un (1) profesional de inclusión.
Mosquera: dos (2) cuidadores de infantes (sin requisito de formación en educación superior), dos (2) profesores para reforzamiento escolar y actividades deportivas y lúdicas, y dos (2) profesionales de inclusión.
El Charco: dos (2) cuidadores de infantes (sin requisito de formación en educación superior), dos (2) profesores para reforzamiento escolar y actividades deportivas y lúdicas, y dos (2) profesionales de inclusión.
Nota 3: Los valores presentados incluyen todos los costos relacionados con impuestos, legalización, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales (según aplique).

UNIDAD 2- APOYO OPERATIVO			
ALIMENTACIÓN			
1-COMPONENTE DE EFICIENCIA PESQUERA - PESCA DE ALTURA Y PIANGUA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**
1	**Desayuno** 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate o aromática (Contenido 9 onzas c/u), o Jugo natural o en Caja o Botella. 2. Porción de Pan o Arepa. 3.Dos huevos cocidos	Unidad	300
2	**Almuerzo** 1.Bandeja: porción de arroz, proteína (pescado (250 grs)), papa al vapor , (lentejas, frijol o garbanzo), 15 grs de tomate de mesa 2.Jugo natural		300

3	**Cena** 1.Bandeja: porción de arroz, proteína (pescado (250 grs)), papa al vapor, (lentejas, frijol o garbanzo), porción de patacón 2.Agua de panela		300

Nota 1: La alimentación está destinada exclusivamente a la tripulación de pescadores artesanales que desarrollan faenas en alta mar, a distancias promedio de 20 a 25 millas náuticas de la costa, donde enfrentan condiciones oceánicas y climáticas exigentes. Su dieta se basa principalmente en pescado proveniente de la pesca de descarte como fuente de proteína animal, complementada con alimentos de alto valor energético que contribuyen a mantener el rendimiento físico durante las extensas jornadas de trabajo diurnas y nocturnas propias de la actividad pesquera.
Nota 2:Los alimentos preparados correspondientes a los ítems 1, 2 y 3 fueron calculados con base en el número total de faenas de pesca de altura, el cual para este caso corresponde a 25 faenas. Para cada uno de los ítems se estimó un requerimiento de 12 unidades por faena; en consecuencia, al multiplicar este valor por las 25 faenas programadas, se obtiene un total de 300 unidades requeridas para cada ítem.
Nota 3: Los precios presentados incluyen todos los costos relacionados con impuestos, legalización, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales (según aplique).

5. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES -6. COMPONENTE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**
1	**Almuerzo** 1.Sopa del día 2.Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano o espagueti, principio (lentejas, frijol o garbanzo), 15 grs de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja. Incluye: Recipiente Biodegradable para sopa, bandeja, jugo y cubiertos	Unidad	5100
2	**Refrigerio** 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. Incluye: Recipiente Biodegradable		5100
3	**Hidratación** Agua en botella plástica tamaño 300ml		5100
4	**Sándwich** Elaborado con pan tajado, relleno de jamón y queso, acompañado de una bebida caliente a elección entre aromática o café, disponible en presentación negro o con leche, con un contenido aproximado de 9 onzas Incluye: Recipiente Biodegradable		120

Nota 1: La alimentación está destinada exclusivamente a los participantes de las jornadas de capacitación y al equipo técnico responsable del componente de fortalecimiento de capacidades, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
Nota 2: Las cantidades requeridas de alimentos para el componente 5. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, se calculó multiplicando 204 ECas por 25 participantes para un total de 5100 unidades , Almuerzo (5100) ,Refrigerio (5100) e Hidratación (5100) que serán distribuidos de la siguiente manera :Un (1) Refrigerio a las 8 am, Un (1) agua en botella plástica a las 10 am , Un (1) Almuerzo a las 12 pm (teniendo en cuenta que el retorno a sus lugares de residencia puede tardar de una a dos horas), una unidad de cada tipo de refrigerio para cada participante.
Nota 3: Se desarrollarán (12) reuniones (6. COMPONENTE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL) , para la estructuración del Plan de Manejo Ambiental (MPA),tres (3) en el Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur, tres (3) en el Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Norte ,tres (3) en el Consejo Comunitario Río Sanquianga, tres (3) en el Consejo comunitario Esteros y Manglares, dirigidas al personal que interviene directamente en los proyectos de infraestructura y representantes de consejos comunitarios, con una asistencia mínima de (10) personas, cada jornada tendrán una duración de aproximada de cuatro (4) horas
Nota 3:Las cantidades requeridas de alimentos para el componente 6. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, se obtienen a partir del cálculo del número de participaciones previstas diez (10), multiplicado por el número de capacitaciones doce (12) , para un valor total de 120 unidades de Sandwich , conforme a lo establecido en el presupuesto general del proyecto.
Nota 5: Los precios presentados incluyen todos los costos relacionados con impuestos, legalización, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales (según aplique).

TRANSPORTE			
4. COMPONENTE DE RESTAURACIÓN ECÓLOGICA DE MANGLAR			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**
Alquiler de lancha rápida con motor de 40 hp, dos (2) o cuatro (4) tiempos de transmisión corta con cupo máximo de 8 personas, para el Transporte fluvial necesario para el Desplazamiento de Auxiliares operativos comunitarios para la restauración de manglar: Siembra directa, instalación de viveros y por medio de la apertura de canales para su restablecimiento natural	El servicio se prestara durante la jornada de 6 am a 2 pm , necesario para la Logística recolección de sustratos y está comprendido en los siguientes municipios y veredas : **FRANCISCO PIZARRO** Seis (6) Veredas : Pasacaballos, Hojas Blancas, Salahondita, La Playa, Bajo San Ignacio e Isla de Gallo. **MOSQUERA** Diecisiete (17) Veredas : Tasquita, Miel de Abejas, Tierra Firme, Alto Guandipa, Firme Cifuente, Pampa Quiñones, Playa Nueva, El Bajito, Piñal Relleno, Pampa Chapila, Cocal Payán, Naranjo, Playa Guascama, Capilla, El Cantil, Garcero y Tortugo. **OLAYA HERRERA** Séis (6 Veredas): Zapotal, Calabazal, El Carmen, Tolita, Limones y Miel de Abeja. **EL CHARCO** , Diez (10) Veredas : Bazán, Vizcaína, Barranco, Villa Carabajal, Yansal, Limoncillo, Guayabal, Corea, Santa María y Estero Martínez.	Hectárea	44,2
	El servicio se prestará durante la jornada de 6 am a 2 pm, necesario para la Logística de siembras y está comprendido en los siguientes municipios y veredas: **FRANCISCO PIZARRO** Seis (6) Veredas : Pasacaballos, Hojas Blancas, Salahondita, La Playa, Bajo San Ignacio e Isla de Gallo. **MOSQUERA** Diecisiete (17) Veredas : Tasquita, Miel de Abejas, Tierra Firme, Alto Guandipa, Firme Cifuente, Pampa Quiñones, Playa Nueva, El Bajito, Piñal Relleno, Pampa Chapila, Cocal Payán, Naranjo, Playa Guascama, Capilla, El Cantil, Garcero y Tortugo. **OLAYA HERRERA** Séis (6 Veredas): Zapotal, Calabazal, El Carmen, Tolita, Limones y Miel de Abeja. **EL CHARCO** , Diez (10) Veredas : Bazán, Vizcaína, Barranco, Villa Carabajal, Yansal, Limoncillo, Guayabal, Corea, Santa María y Estero Ma	Hectárea	44,2
Nota 1: El alquiler de la lancha incluye el servicio completo para el desarrollo de las actividades programadas, comprendiendo el operario calificado encargado de la conducción segura de la embarcación, el suministro de combustible necesario para los desplazamientos y la disponibilidad continua de la lancha durante ocho (8) horas de la jornada, garantizando la movilidad dentro de los municipios y veredas anteriormente descritos. **Nota 2:** El costo del transporte se calculó de manera global, considerando que aplica tanto para la logística de recolección de sustratos ($ 1.400.000), como para la logística de las actividades de siembra ($ 1.200.000). Este valor incluye los desplazamientos desde y hacia los diferentes municipios y veredas del área de intervención, así como los recorridos necesarios para recoger y movilizar a los auxiliares operativos desde los puntos de encuentro previamente definidos **Nota 3:** Los precios presentados incluyen todos los costos relacionados con impuestos, legalización, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales (según aplique). **Nota 4:** Las áreas del Componente de Restauración Ecológica de Manglar están identificadas dentro de la jurisdicción de los municipios Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco, aunque aún no cuentan con georreferenciación precisa. El transporte fluvial se realizará únicamente dentro de la jurisdicción de estos municipios, una vez por día por hectárea, tanto para la recolección de sustratos como para la siembra.			

5.COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES			
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**
Transporte fluvial (Desplazamiento en lancha rápida con motor de 40 hp , dos (2) o cuatro (4) tiempos	**FRANCISCO PIZARRO** Seis (6) Veredas: Pasacaballos, Hojas Blancas, Salahondita, La Playa, Bajo San Ignacio e Isla de Gallo.	Un trayecto (Ida y regreso)	34

de transmisión corta , cupo máximo 8 personas, para Movilidad del equipo técnico para las actividades de capacitaciones y asistencia técnica ECAS	**MOSQUERA** Diecisiete (17) Veredas: Tasquita, Miel de Abejas, Tierra Firme, Alto Guandipa, Firme Cifuente, Pampa Quiñones, Playa Nueva, El Bajito, Piñal Relleno, Pampa Chapila, Cocal Payán, Naranjo, Playa Guascama, Capilla, El Cantil, Garcero y Tortugo.		68
	OLAYA HERRERA Séis (6 Veredas): Zapotal, Calabazal, El Carmen, Tolita, Limones y Miel de Abeja.		34
	EL CHARCO , Diez (10) Veredas: Bazán, Vizcaína, Barranco, Villa Carabajal, Yansal, Limoncillo, Guayabal, Corea, Santa María y Estero Martínez.		68

Nota 1: Las capacitaciones serán en temáticas técnicas, socioempresariales, socio comerciales, ambientales y enfoques diferenciales. Asistencia técnica y acompañamiento sociempresarial y comercial, étnico y de género y economía del cuidado
Nota 2: El servicio de transporte comprende el recorrido que inicia en la cabecera municipal de los municipios beneficiarios y se extiende hacia las diferentes veredas dentro de su jurisdicción, garantizando en todo momento el cumplimiento del aforo máximo permitido por embarcación. Al finalizar la jornada de capacitación, los participantes son trasladados y desembarcados en el sitio o vereda correspondiente
Nota 3: En cada municipio se realizaran la siguiente cantidad de ECAS de acuerdo a su temática; **Francisco Pizarro** ,Técnicas (8) ,Socio Empresarial (8) , Socio Comunitarias (11), Ambientales (7) para un total de (34) , en **Mosquera** , Técnicas (16) ,Socio Empresarial (16) , Socio Comunitarias (22), Ambientales (14) para un total de (68),en **Olaya Herrera** ,Técnicas (8) ,Socio Empresarial (8) , Socio Comunitarias (11), Ambientales (7) para un total de (34) y en **El Charco ,**Técnicas (16) ,Socio Empresarial (16) , Socio Comunitarias (22), Ambientales (14) par a un total de (68)
Nota 4: Los precios presentados incluyen todos los costos relacionados con impuestos, legalización, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales (según aplique).

5. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES			
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**
Servicio de transporte fluvial: Desplazamiento en lancha rápida equipada con motor fuera de borda con potencia entre 115 HP y 200 HP, con capacidad máxima para 20 personas, destinado a la movilidad de participantes en actividades de capacitación y asistencia técnica ECAS	**FRANCISCO PIZARRO** Seis (6) Veredas: Pasacaballos, Hojas Blancas, Salahondita, La Playa, Bajo San Ignacio e Isla de Gallo.	Pasajero (Ida y regreso)	680
	MOSQUERA Diecisiete (17) Veredas: Tasquita, Miel de Abejas, Tierra Firme, Alto Guandipa, Firme Cifuente, Pampa Quiñones, Playa Nueva, El Bajito, Piñal Relleno, Pampa Chapila, Cocal Payán, Naranjo, Playa Guascama, Capilla, El Cantil, Garcero y Tortugo.		3.536
	OLAYA HERRERA Seis (6 Veredas): Zapotal, Calabazal, El Carmen, Tolita, Limones y Miel de Abeja.		952
	EL CHARCO , Diez (10) Veredas: Bazán, Vizcaína, Barranco, Villa Carabajal, Yansal, Limoncillo, Guayabal, Corea, Santa María y Estero Martínez.		2720

Nota 1: Las capacitaciones serán en tematices técnicas, socioempresariales, socio comerciales, ambientales y enfoques diferenciales. Asistencia técnica y acompañamiento sociempresarial y comercial, étnico y de género y economía del cuidado
Nota 2: El servicio de transporte cubre el traslado desde la cabecera municipal hacia las veredas y su respectivo retorno, garantizando el cumplimiento del aforo permitido. Se establece expresamente que el valor del transporte corresponde únicamente al servicio de ida y regreso de los participantes.
Nota 3: Los precios presentados incluyen todos los costos relacionados con impuestos, legalización, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales (según aplique).
Nota 4: Para la verificación del cumplimiento del transporte fluvial se exigirán listas de seguimiento debidamente firmada por el beneficiario que hizo uso del transporte donde se identifique como mínimo: (fecha, nombre, cedula, ruta realizada), además de un registro fotográfico de cada ruta que evidencia que se prestó el servicio

5. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES			
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**
Transporte fluvial (Desplazamiento en lancha rápida con motor de 40 hp, dos (2) o cuatro (4) tiempos de transmisión corta, Transporte de kit didáctico de capacitaciones (ECAS)	1.Desde el municipio de Tumaco hasta el (Consejo Comunitario ACAPA)	Un trayecto/Viaje	1
	2.Desde el municipio de Tumaco hasta el (Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur)		1
	3.Desde el municipio de Tumaco hasta (Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Norte)		1
	4-Desde el municipio de Tumaco hasta (Consejo Comunitario Gualmar)		1
	5-Desde el municipio de Tumaco hasta (Consejo Comunitario Bajo Tapaje)		1
	6-Desde el municipio de Tumaco hasta (Consejo Comunitario Esteros y Manglares)		1
	7-Desde el municipio de Tumaco hasta (Consejo Comunitario Rio Sanquianga)		1

Nota 1: Los precios presentados incluyen todos los costos relacionados con impuestos, legalización, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales (según aplique).
Nota 2: Cada kit didáctico completo destinado a los 752 participantes del proyecto tiene un peso total de 1.934 kilogramos, resultado de la suma del cuaderno de 100 hojas 1/2 carta (650 g), la tabla de soporte (110 g), la cartilla guía (350 g), el lápiz (6 g), el bolígrafo (10 g), el marcador permanente (20 g), el marcador borrable (18 g), la tula con logo (70 g) y el block de notas grande (700 g).
Nota 3: El valor del transporte de los kits didácticos destinados a los beneficiarios de los siete (7) Consejos Comunitarios se calculó con base en el recorrido que deberá realizar el contratista encargado del transporte fluvial para su correcta distribución, la cual se efectuará según la ubicación de los beneficiarios del proyecto. En el Municipio de Francisco Pizarro, al Consejo Comunitario ACAPA se asignan 96 kits con un peso aproximado de 186 kilogramos; en el Municipio de Mosquera, al Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Norte se entregan 264 kits con un peso aproximado de 511 kilogramos y al Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur 36 kits con un peso aproximado de 70 kilogramos; en el Municipio de Olaya Herrera, al Consejo Comunitario Gualmar se distribuyen 152 kits con un peso aproximado de 294 kilogramos y al Consejo Comunitario Río Sanquianga 8 kits con un peso aproximado de 15 kilogramos; y en el Municipio del Charco, al Consejo Comunitario Bajo Tapaje se asignan 112 kits con un peso aproximado de 217 kilogramos y al Consejo Comunitario Estéreos y Manglares 84 kits con un peso aproximado de 162 kilogramos, para un peso total estimado de los kits de 1.454 kilogramos aproximadamente.
Nota 4: Para el transporte de los kits didácticos, el o los contratistas deberán considerar las condiciones fluviales y marítimas de la zona, especialmente el régimen de mareas, con el fin de garantizar la entrega oportuna y la preservación del buen estado de los kits durante su traslado y entrega.

6. COMPONENTE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**
Transporte fluvial: (Desplazamiento en lancha rápida con motor de 40 hp, dos (2) o cuatro (4) tiempos de transmisión corta, cupo máximo 8 personas, para movilidad de 8 representantes de los consejos comunitarios	(Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur) hasta el casco urbano de Mosquera y de Mosquera hasta (Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur)	Un trayecto (Ida y regreso)	3
	(Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Norte) hasta el casco urbano de Mosquera y de Mosquera hasta (Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Norte)		3
	(Consejo Comunitario Río Sanquianga) hasta la vereda Calabazal y desde vereda Calabazal hasta (Consejo Comunitario Río Sanquianga)		3
	(Consejo comunitario Esteros y Manglares) hasta vereda Basan y desde Veredas Basan hasta (Consejo comunitario Esteros y Manglares)		3

Nota 1: Se realizarán tres (3) reuniones en cada Consejo Comunitario para la estructuración del Plan de Manejo Ambiental ,tres (3) en el Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur, tres (3) en el Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Norte ,tres (3) en el Consejo Comunitario Río Sanquianga, tres (3) en el Consejo comunitario Esteros y Manglares, orientadas a la concertación y ejecución del Plan de Manejo Ambiental (PMA)
Nota 2: El servicio de transporte comprende el recorrido que inicia desde los consejos comunitarios , hasta donde se van a desarrollar reuniones para la estructuración del Plan de Manejo Ambiental (PMA) . Al finalizar la jornada de reunión, los participantes son trasladados y desembarcados en el sitio o vereda correspondiente
Nota 3: Los precios presentados incluyen todos los costos relacionados con impuestos, legalización, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales (según aplique).

ALQUILER			
5. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ECONOMIA DEL CUIDADO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**
1	Proyector laser con capacidad de reproducción de contenidos multimedia en alta resolución de 1920 x 720p 4k, con conexión wifi y bluetooth	Unidad	204
2	Planta eléctrica. Funciona con motor de combustión interna (gasolina o diésel), con potencia nominal de 5 kVA (4 kW), tensión de salida de 110/220 V y frecuencia de 60 Hz, tanque de combustible con capacidad aproximada de 15 a 20 litros		204

Nota 1 : El alquiler de los dos equipos se estimó por un mínimo de tiempo de cuatro (4) horas, correspondiente a la duración de una jornada de capacitación (ECA) del Componente 5 – Fortalecimiento de Capacidades , se calculó teniendo en cuenta el número de ECAS que son 204
Nota 2: Incluye transporte, montaje, ubicación, suministro del combustible y su correspondiente desmontaje del Proyector laser, Planta Eléctrica.
Nota 3: Los precios presentados incluyen todos los costos relacionados con impuestos, legalización, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales (según aplique).

UNIDAD 3- DOTACIÓN			
1. COMPONENTE DE EFICIENCIA PESQUERA - PESCA DE ALTURA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**
1	**Conjunto para artes de pesca y espinel para la red** 1. Tres (3) pacas de red de pesca tipo trasmallo, nylon multifilamento N° 36, color verde o negro, ojo de malla de 8", longitud del paño de red 250 m y altura de 80 MD (mallas de profundidad), presentación por quintal. 2. Seis (6) carretes de 400 m cada uno de cabo de polipropileno N° 8, para relinga superior (flotabilidad) y relinga inferior (plomada). 3. Mil seiscientas veinte (1.620) unidades de plomo en bola para el cabo de polipropileno N° 8. 4. Nueve (9) libras de nylon multifilamento N° 24, color negro, para el empalme de la red de enmalle con las relingas de flotabilidad y plomada. 5. Doscientas cincuenta y dos (252) boyas ovaladas de poliuretano virgen con protección UV, color amarillo, dimensiones: 13.5 cm de longitud, 9 cm de ancho y orificio de 12 mm de diámetro. 6. Cuatro (4) banderines con boya.	Global	25

2	**Espinel** 1. Treinta (30) conos de 450 g de nylon multifilamento color negro N° 48, destinados a la línea madre del espinel. 2. Ocho (8) unidades de piola N° 9 de nylon multifilamento x 400 g, utilizadas como línea secundaria o reinales del espinel. 3. Dos mil (2.000) unidades de anzuelos N° 7 o de características técnicas equivalentes 4. Cuatro (4) boyas grandes de corcho N° 60. 5. Cuatro (4) banderines. 6. Un (1) carrete de cabo de polipropileno N° 8 de 400 metros de longitud.	Global	25
3	**Dotación de elementos de uso de los pescadores** 1. Guantes de protección en poliéster con recubrimiento de poliuretano (para pesca) 2. Pantalón impermeable o de secado rápido 3. Buso de manga larga, transpirable y resistente al sol 4. Cuchillo de supervivencia con funda y agarre antideslizante 5. Sombrero tipo pava ajustable de ala ancha con solapa posterior 6. Gafas de sol polarizadas 7. Linterna resistente al agua 8. Botas de caucho (1 par) 9. Chaleco tipo pescador con múltiples bolsillos	Global	200
4	Hielo potable elaborado con agua tratada y congelada a –10 °C o menos, empacado de forma higiénica en presentación de 50 kg, apto para conservación y refrigeración de alimentos y productos sensibles a la temperatura.	Marqueta	250
5	Combustible Gasolina, combinado con aceite dos tiempos en una relación 50:1 (un litro de aceite por cada 50 de gasolina),para motores fuera de borda	Galones	750

Nota 1: Los elementos de los ítems 1 y 2 son elementos necesarios para la dotación de las 25 embarcaciones que se utilizaran para pesca comercial artesanal
Nota 2: Los elementos del ítem 3, son para dotación de los 200 pescadores con vocación de pesca comercial artesanal
Nota 3: Los insumos de los ítems 4. Marqueta de hielo y 5. Combustible (gasolina), son para el fortalecimiento de las faenas y se calcularon teniendo en cuenta el número total de faenas de pesca de altura el cual para este caso corresponde a 25 faenas. Para el ítem Marqueta de hielo, se estimó un requerimiento de 10 Marquetas por faena, lo que, al multiplicarse por las 25 faenas programadas, arroja un total de 250 Marquetas de hielo. De igual manera, para el combustible se estimó un consumo de 30 galones por faena, resultando en un total de 750 galones de gasolina necesarios para el desarrollo de las actividades.
Nota 4: Los bienes de la dotación se entregarán de manera centralizada por municipio, en el muelle principal de Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco. El proveedor asumirá el transporte, cargue y descargue, garantizando la entrega completa y en óptimas condiciones, con acta e inventario para su verificación y aceptación
Nota 5: Los precios presentados incluyen todos los costos relacionados con impuestos, legalización, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales (según aplique).

1.1 COMPONENTE DE EFICIENCIA PESQUERA - PIANGUA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**
1	**Dotación de elementos de uso de las piangüeras y los piangüeros** 1. Guantes de neopreno ultrasafe para protección en labores de recolección. 2. Pantalón impermeable o de secado rápido, adecuado para zonas de manglar. 3. Buso de manga larga, transpirable y resistente al sol. 4. Pañoleta protectora para cuello y rostro. 5. Sombrero tipo pava ajustable de ala ancha con solapa posterior. 6. Repelente contra insectos (2 unidades x 200 ml). 7. Bloqueador solar (2 unidades x 200 ml). 8. Botas de caucho (1 par). 9. Chaleco tipo pescador con múltiples bolsillos.	Global	552
2	Saco para empaque de 40 kg. en material polipropileno. dimensiones 60 cm de ancho x 95 cm de alto aprox, tipo de tejido plano o rafia, tipo de cierre costura con hilo de polipropileno o yute	Unidad	230
3	Combustible Gasolina, combinado con aceite dos tiempos en una relación 50:1 (un litro de aceite por cada 50 de gasolina), para motores fuera de borda	Galones	276

Nota 1: Los ítems 2. Saco para empaque y 3. Combustible (gasolina) se calcularon teniendo en cuenta el número total de faenas de piangua, el cual para este caso corresponde a 46 faenas. Para el ítem de sacos para empaque, se estimó un requerimiento de 5 sacos por faena, lo que, al multiplicarse por las 46 faenas programadas, arroja un total de 230 sacos para empaque. De igual manera, para el combustible se estimó un consumo de 6 galones por faena, resultando en un total de 276 galones de gasolina necesarios para el desarrollo de las actividades.
Nota 2: Los elementos de la dotación se entregarán de manera centralizada por municipio, en el muelle principal de Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco. El proveedor asumirá el transporte, cargue y descargue, garantizando la entrega completa y en óptimas condiciones, con acta e inventario para su verificación y aceptación
Nota 3: Los precios presentados incluyen todos los costos relacionados con impuestos, legalización, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales (según aplique).

4.COMPONENTE DE RESTAURACIÓN ECÓLOGICA DE MANGLAR			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**
1	Malla Polisombra 1-Tejido de polietileno de alta densidad (HDPE) 2.-Protección 50% de radiación solar 3.-Peso aprox. 80–100 g/m², con protección UV, color negro o verde.	Metro	1326
2	Bolsa Plástica Para Vivero (10×20 CM) 1. Polietileno negro calibre 3, perforadas para drenaje 2. Capacidad aprox. 0,5 L 3. Resistentes a radiación solar	Unidad	354
3	Costalillos, saco de nylon capacidad 25 kg (costal o estopa)	Unidad	619
4	Canastilla rombos medidas 60x40x25 cm en polipropileno con capacidad de 48,8 Litros.	Unidad	265
5	Clavo galvanizado con cabeza. Clavos de 2, 2,5 Y 3 Pulgadas	kg	309
6	Serrucho 18 pulgadas en lámina de acero templado trabado y pulido, con mango en madera ergonómico 18 inch/457 mm. Hoja de acero de alto contenido de carbono recubierta con barniz protector. medidas: Largo 52,07 cm / Ancho: 11,68 / Alto: 2,54 cm - Con empaque: Largo 54,36 cm / Ancho: 14,48 / Alto: 13,97 cm	Unidad	44
7	Martillo de carpintería tipo uña de 13 onzas con mango en fibra de fácil agarre y antideslizante	Unidad	44
8	Palín tipo hoyador con mango largo de madera y de alta durabilidad, herramienta manual	Unidad	133
9	Pala Punta redonda No. 4 con cabo en madera de alta durabilidad, herramienta manual,1. Herramienta manual tipo jardinera, acero pintado o inoxidable con mango de madera o plástico ergonómico, largo 25–35 cm	Unidad	133
10	Lima triangular con mango de 6 pulgadas (15.24 cm) herramienta de mango largo, alta durabilidad. (Limatón)	Unidad	133
11	Cinta Métrica 30 mts Fibra Vidrio, Largo 16,51 cms / Ancho: 16,51 / Alto: 3,3 cms - Con empaque: Largo 34,54 cms / Ancho: 18,03 / Alto: 12,45 cms	Unidad	44
12	Flexómetro 8 mts numeración consecutiva en mts y pulgadas acabado hi viz plástico abs resistente al impacto cinta en acero, con revestimiento epóxico freno y botón pisador para fijar la cinta	Unidad	88
13	Hilo polietileno trenzado color negro 450 gr -210 mt calibre 54 (NAYLON). Presentación en tubo o carreto	Unidad	88
14	Hilo polietileno trenzado color negro 450 gr -210 mt calibre 72 (NAYLON). Presentación en tubo o carreto	Unidad	88
15	Estacas guadua 1. Longitud 1,20 – 1,50 m 2. Diámetro 2 – 3" 3 Madera inmunizada tratada con sales CCA o guadua seca curada con bórax o aceite quemado.	unidad	1326
16	Alambre galvanizado No. 16 o No. 18	kg	88
17	Regaderas plásticas 1. Capacidad 8–10 L, 2. Material polietileno de alta densidad (HDPE), boquilla de aspersión fina.	unidad	44
18	Balde plástico 1. Capacidad 10–20 L, con manija reforzada, 2. Polietileno de alta densidad.	unidad	88
19	Guante 1. Material nitrilo o neopreno resistente a humedad 2. Talla M, con agarre antideslizante	par	88
20	Machete tipo Collins hoja 18" templada	unidad	88
21	Semillero (bandejas de 288 cavidades o conos) 1. Bandejas de poliestireno o polipropileno rígido, cavidades cónicas de 2,5–3 cm	unidad	5304
22	Placas o etiquetas elaboradas en aluminio anodizado,1 a 2 mm de espesor y dimensiones de 3×8 cm a 5×10 cm, grabado mecánico o de punzado	unidad	5304

Nota 1: Los bienes descritos en estos 22 Ítems de dotación se entregarán de manera centralizada por municipio, en el muelle principal de Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco. El proveedor asumirá el transporte, cargue y descargue, garantizando la entrega completa y en óptimas condiciones, con acta e inventario para su verificación y aceptación

Nota 2: Los precios presentados incluyen todos los costos relacionados con impuestos, legalización, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales (según aplique).

Nota 3: Las áreas destinadas a procesos de restauración ecológica de manglar se distribuyen en distintos Consejos Comunitarios de los municipios de Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco, de la siguiente manera: en Francisco Pizarro, Consejo Comunitario ACAPA con 11,05 ha; en Mosquera, Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Norte con 8,00 ha y Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur con 3,05 ha; en Olaya Herrera, Consejo Comunitario Gualmar con 5,525 ha y Consejo Comunitario Río Sanquianga con 5,525 ha; y en El Charco, Consejo Comunitario Bajo Tapaje con 6,00 ha y Consejo Comunitario Esteros y Manglares con 5,05 ha. La sumatoria total corresponde a 44,2 hectáreas.

Nota 4: Las cantidades correspondientes a los 22 ítems descritos fueron inicialmente estimadas por unidad de hectárea, como base para la planificación técnica de las actividades de restauración ecológica. Posteriormente, dichas cantidades fueron multiplicados por un total de 44,2 hectáreas, con el fin de determinar las cantidades totales requeridas para la implementación integral de las acciones de restauración ecológica del ecosistema de manglar.

Nota 5:La distribución de materiales para las 44,2 hectáreas intervenidas en los municipios de Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco se define con base en un estándar por hectárea, consolidando los siguientes totales generales: 1.326 unidades de malla poli sombra, 354 bolsas plásticas para vivero, 619 costalillos, 265 canastillas y 309 clavos galvanizados; en herramientas se contemplan 44 serruchos, 44 martillos, 133 palines, 133 palas, 133 limas y 44 cintas métricas; adicionalmente se incluyen 88 flexómetros, 88 rollos de hilo nylon calibre 54, 88 rollos de hilo nylon calibre 72 y 88 unidades de alambre galvanizado; para infraestructura se requieren 1.326 estacas de guadua; en elementos de apoyo se proyectan 44 regaderas, 88 baldes, 88 guantes y 88 machetes; finalmente, para la producción vegetal se consideran 5.304 bandejas semilleras y 5.304 placas o etiquetas. Estas cantidades se distribuyen proporcionalmente entre los consejos comunitarios de cada municipio según el área asignada, garantizando correspondencia directa entre hectáreas y dotación de insumos.

5. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**
1	Cuaderno de 100 hojas cuadriculado tamaño 1/4 carta (14×21 cm) o 1/2 carta (21×28 cm), encuadernación en espiral o cosido.	Unidad	752
2	Tabla de soporte Fabricada en MDF o plástico rígido de 2–4 mm; tamaño carta (22×28 cm) o A4 (21×29.7 cm); clip metálico de sujeción.	Unidad	752
3	Cartilla guía impresión en papel bond 75–90 g/m², portada en cartón 200–300 g/m²; tamaño carta o A4; encuadernación grapada o espiral.	Unidad	752
4	Lápiz Cuerpo de madera o polímero, mina HB; longitud 17–19 cm; forma hexagonal o redonda.	Unidad	752
5	Bolígrafo Cuerpo plástico PP o ABS; punta 0.7–1.0 mm; longitud promedio 14–15 cm.	Unidad	752
6	Marcador permanente cuerpo PP; punta redonda o biselada 1–5 mm; longitud 13–14 cm.	Unidad	752
7	Marcador borrable Cuerpo PP; punta 1–3 mm; longitud 13–14 cm; tinta base alcohol.	Unidad	752
8	Tula con logo Fabricada en poliéster 150D–300D; tamaño 35×45 cm; logo alusivo al proyecto	Unidad	752
9	Block de notas grande Formato carta (22×28 cm) 100 hojas; encuadernación engomada o espiral.	Unidad	752
10	Pliegos de papel Bond tamaño A3 (29.7×42 cm). Color blanco	Unidad	1043
11	Tablero con trípode Superficie en acrílico o acero esmaltado; área 60×90 cm o 90×120 cm; trípode metálico ajustable 1.20–1.80 m.	Unidad	7
12	Camiseta con logo: Prenda en poliéster 100% o algodón 100%, gramaje 140–180 g/m², confección tubular o con costuras laterales, impresión del logo mediante serigrafía o vinilo térmico. Tallas estándar S a XL.	Unidad	86
13	Gorras Fabricadas en poliéster o algodón, visera rígida en cartón prensado o plástico PP, ajuste posterior snapback, velcro o hebilla metálica. Bordado o estampado del logo; talla estándar ajustable (54–60 cm)	Unidad	86
14	Pendones Impresos en lona PVC de 13–15 oz o tela poliéster, resolución mínima 720–1440 dpi, estructura con ojales metálicos o sistema roll-up (aluminio anodizado). Dimensiones comunes: 80×200 cm o 100×200 cm.	Unidad	21
15	Textos de lectura (diferentes áreas) Publicaciones impresas en papel bond o couché 75–90 g/m², portadas en cartón esmaltado 200–300 g/m², encuadernación tapa blanda, cosida o empastada, formatos estándar carta, media carta o A5.	Unidad	84
16	Cuaderno 100 hojas cocido Cuaderno con 100 hojas de papel bond 56–75 g/m², Lineado, tamaño 1/2 carta (21×28 cm) o 1/4 carta (14×21 cm); encuadernación cosida con refuerzo en lomo y portada en cartón laminado.	Unidad	420
17	Pliegos de papel Bond tamaño A3 (29.7×42 cm).En diferentes colores , azul, amarillo , rojo , rosado, verde	Unidad	84
18	Lápiz Cuerpo de madera o polímero, mina HB o 2B, longitud 17–19 cm, forma hexagonal o redonda, recubrimiento con pintura protectora.	Unidad	420
19	Plastilina en barra (caja x 10 unidades) Barras elaboradas, empaquetadas en caja de cartón; cada barra con longitud entre 6–8 cm y peso promedio 20–30 g.	Unidad	840
20	Crayolas (caja x 10 unidades) Ceras pigmentadas con base de parafina y colorantes, cuerpo sólido de 8–10 cm de longitud, con envoltura protectora; empaquetadas en caja de cartón.	Unidad	840
21	Colores x 12 unidades doble punta Lápices de cuerpo en madera o polímero, doble punta con minas de 3 mm, longitud total 17–18 cm, recubrimiento lacado; estuche de cartón o plástico con 12 piezas (24 colores).	Unidad	840
22	Rompecabezas en madera de 16 piezas	Unidad	84
23	Armotodo fichas plásticas grandes x 72 piezas	Unidad	84
24	Ruleta de matemáticas didáctica	Unidad	42
25	Juego didáctico figuras geométricas solidas en madera	Unidad	84
26	Juego didáctico de ortografía-español	Unidad	84
27	Abaco plástico para aprendizaje continuo	Unidad	84
28	Kit de aprendizaje - palabras	Unidad	42
29	Juegos de piezas con imán para crear figuras	Unidad	42
30	Rompecabezas de 100 piezas	Unidad	42
31	Juegos de tubos para construir 72 piezas	Unidad	42

32	Juego de encajables reforzados plásticos de diferentes colores	Unidad	42
33	Tabla de abecedario en mayúsculas base fija en madera letras de colores en fomi reforzado	Unidad	42
34	Reloj didáctico en figuras geométricas de armar en colores plástico	Unidad	42
35	Balón de microfutbol (Marca conocida) Peso: 400 a 440 gramos Material: Cubierta sintética en PU o PVC de alta resistencia; cámara interna de butilo Talla: N.º 4	Unidad	112
36	Balón de baloncesto (Marca conocida) Peso: 600 a 650 gramos Material: Cubierta de caucho, cuero sintético o cuero compuesto; cámara interna de butilo Talla: N.º 7	Unidad	112
37	**KIT PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MENTIDERO** **1. Estructura base de soporte** 4 tablas de madera inmunizada (2" x 4" x 2 m) 4 estacas o postes de madera (1,80 m – 2" de diámetro) 4 piezas de listón (1" x 2" x 2 m) para soporte lateral Arena y grava (1 bulto combinado) para nivelación del área **2. Paneles y paredes del mentidero** 2 planchas de plástico PEAD o PP (1,20 m × 2,40 m) 1 lámina plástica impermeable (calibre 6 o 8) para cubrir zonas expuestas Cordel / soga resistente (1 rollo) para fijaciones auxiliares **3. Sistema de fijación y ensamble** Paquete de tornillería (tornillos para madera de 2" y 3") Arandelas y tuercas (1 paquete mixto) Clavos para madera (1 kg) **4. Componentes de acabado y protección** Sellador o aceite para madera (1 litro) Pintura protectora (opcional) Brocha mediana	Global	40
38	**KIT DE INGREDIENTES PARA OLLA COMUNITARIA** Arroz blanco (5 kg) Fríjol o lenteja seca (2 kg) Papa (u otro tubérculo) (4 kg) Pollo económico (o partes asequibles) (3 kg) Verduras Y hortalizas variadas (cebolla, tomate, zanahoria) (3 kg) Aceite (1Litro) Condimentos, sal, ajo (1 Libra) Legumbre/grano extra (lenteja o fríjol adicional) (1 Libra) arroz extra o acompañamientos simples(1 kilo)	Global	40

Nota 1: Los precios presentados incluyen todos los costos relacionados con impuestos, legalización, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales (según aplique).
Nota 2: Los ítems del 1 al 9 cuadernos, tabla de soporte, cartilla guía, lápices, bolígrafos, marcadores permanentes, marcadores borrables, tula con logo y block de notas se contemplan como insumos necesarios para el cumplimiento del objetivo del proyecto, orientado a fortalecer las capacidades técnicas, asociativas, socioempresariales y ambientales de pescadores y piangüeras. La cantidad fue estimada con base en los 752 participantes del proyecto, asignando una unidad de cada ítem por beneficiario.
Nota 3: Los ítems 10 y 11, pliegos de papel bond y tableros con trípode fueron calculados con base en el número de consejos comunitarios. La distribución se definió asignando 149 pliegos de papel bond y un (1) tablero con trípode para cada consejo comunitario, para un total de 1.043 pliegos de papel bond y 7 tableros con trípode.
Nota 4: Los ítems 12 y 13 (camisetas con logo y gorras) están destinados al equipo técnico del Componente 5. Se entregarán dos dotaciones a cada una de las 43 personas (36 profesionales y 7 expertos locales), para un total de 86 unidades por ítem.
Nota 5: El ítem 14, relativo a pendones impresos, cuyo cálculo se realizó considerando la participación de siete Consejos Comunitarios: ACAPA, ODEMAP Mosquera Norte, ODEMAP Mosquera Sur, Gualmar, Río Sanquianga, Bajo Tapaje y Esteros y Manglares. Para cada uno de estos Consejos se contemplan tres pendones
Nota 6: Las cantidades registradas en el presupuesto de los ítems del 15 al 36 resultan de la multiplicación de los materiales asignados para cada consejo comunitario por los 7 consejos comunitarios, garantizando una asignación equitativa de los recursos. (Materiales asignados para cada consejo comunitario): Textos de lectura (diferentes áreas) cantidad 12, cuaderno de 100 hojas cosido cantidad 60, papel bond tamaño A3 (colores varios) cantidad 12, lápiz de madera o polímero (mina HB o 2B) cantidad 60, plastilina en barra cantidad 120, caja de crayones (10 unidades) cantidad 120, colores (12 unidades, doble punta) cantidad 120, rompe cabezas en madera (16 piezas) cantidad 12, fichas plásticas (72 piezas) cantidad 12, ruleta de matemáticas didáctica cantidad 6, juego didáctico figuras geométricas sólidas en madera cantidad 12, juego didáctico de ortografía-español cantidad 12, Abaco plástico para aprendizaje continuo cantidad 12, kit de aprendizaje de palabras cantidad 6, juego de piezas con imán cantidad 6, rompe cabezas (100 piezas) cantidad 6, juego de tubos para construir (72 piezas) cantidad 6, juego de encajables reforzados plásticos de diferentes colores cantidad 6, tabla de abecedario cantidad 6, reloj didáctico figuras geométricas cantidad 6, balón de microfútbol (marca conocida, aprox. 440 g) cantidad 16 y balón de baloncesto (marca conocida, aprox. 650 g) cantidad 16, corresponden a una distribución destinada a los 7 consejos comunitarios.
Nota 7: Los ítems 37 y 38, correspondientes al Kit para la construcción de un mentidero y al Kit de ingredientes para olla comunitaria, están destinados a las 39

veredas donde se realizará la construcción de los mentideros, así como a la zona urbana del municipio de Mosquera, para un total de 40 unidades por cada uno de estos ítems.
Nota 8 : Los elementos incluidos en los ítems del 10 al 38 se entregarán de manera centralizada por municipio, en el muelle principal de Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco. El proveedor asumirá el transporte, cargue y descargue, garantizando la entrega completa y en óptimas condiciones, con acta e inventario para su verificación y aceptación
Nota 9: Las cantidades de los ítems 1 al 9 corresponden a los 752 beneficiarios del proyecto, distribuidos de la siguiente manera: en el municipio de Francisco Pizarro, el Consejo Comunitario ACAPA cuenta con 96 beneficiarios; en el municipio de Mosquera, el Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Norte con 264 beneficiarios y el Consejo Comunitario ODEMAP Mosquera Sur con 36 beneficiarios; en el municipio de Olaya Herrera, el Consejo Comunitario Gualmar tiene 152 beneficiarios y el Consejo Comunitario Río Sanquianga 8 beneficiarios; y en el municipio de El Charco, el Consejo Comunitario Bajo Tapaje cuenta con 112 beneficiarios y el Consejo Comunitario Estéreos y Manglares con 84 beneficiarios, para un total de 752 beneficiarios.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

Especificas del Contratista

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia, experiencia y conocimiento, de conformidad con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el análisis del sector, presupuesto y la propuesta económica presentada.
2. Garantizar el cumplimiento integral de los componentes 1 (Eficiencia Pesquera), 4 (Restauración Ecológica de Manglar), 5 (Fortalecimiento de Capacidades) y 6 (Plan de Manejo Ambiental), asegurando que cada actividad, insumo y entregable se ajuste a los indicadores de gestión y resultados esperados. El contratista deberá reportar el avance de estos componentes mediante los soportes documentales que requiera la supervisión para su validación técnica.
3. Atender de manera oportuna y diligente los requerimientos realizados por el supervisor, orientados a garantizar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
4. Contratar y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de asistencia técnica contemplado en la Unidad 1, conforme a los perfiles profesionales, requisitos de experiencia, dedicación y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, incluidos el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones. Dicho personal deberá ejecutar las actividades asignadas de acuerdo con el rol y porcentaje de ocupación definidos para cada perfil.
5. El contratista no podrá sustituir, modificar o desvincular al personal propuesto y aprobado sin la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, debiendo garantizar, en todo momento, la idoneidad y disponibilidad del equipo requerido para la correcta ejecución contractual. Asimismo, será responsabilidad exclusiva del contratista efectuar oportunamente el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
6. Propender para que, en la contratación de mano de obra no calificada necesaria para la ejecución del objeto contractual, el contratista priorice la vinculación de personal residente en la zona de influencia del proyecto (Región Pacifico). Para la verificación de esta obligación, el supervisor solicitará al contratista los certificados de vecindad expedidos por la autoridad competente o las certificaciones de las Juntas de Acción Comunal correspondientes.
7. Brindar asistencia técnica integral en campo a los pescadores y piangüeras, enfocada en el mejoramiento de las técnicas de captura, manejo postcosecha y fortalecimiento de la cadena de valor de la piangua, de conformidad a las condiciones establecidas en el análisis del sector, presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

8. Diseñar, coordinar y ejecutar, en articulación con la supervisión del contrato, jornadas de capacitación orientadas a fortalecer e implementar buenas prácticas de pesca responsable y aprovechamiento sostenible de la piangua, garantizando que dichas actividades se desarrollen conforme a los planes de manejo ambiental aplicables y a la normativa vigente de la zona de protección de la subregión Sanquianga.
9. Asegurar la disponibilidad, funcionalidad y calidad de los recursos logísticos y de asistencia técnica requeridos, mediante la planeación previa, el seguimiento en sitio y la coordinación de las condiciones necesarias para el cumplimiento de las metas del proyecto en coordinación con el supervisor del contrato.
10. Ejecutar la asistencia técnica, apoyo operativo y dotación de manera coordinada con la supervisión, observando estrictamente el Plan Operativo Anual POA de actividades y aplicando los lineamientos técnicos impartidos para asegurar el cumplimiento de las metas y actividades del proyecto de conformidad al presupuesto, análisis del sector y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.
11. Garantizar la prestación del apoyo operativo requerido para la ejecución de las actividades objeto del contrato, incluyendo alimentación, transporte, alquiler de equipos y demás servicios logísticos necesarios, conforme a las condiciones técnicas y administrativas establecidas en los documentos del proceso, y de acuerdo con las instrucciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.
12. Garantizar el transporte fluvial necesario para el equipo técnico y los beneficiarios del proyecto en los municipios de Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco, cumpliendo con las normas de seguridad de navegación vigentes.
13. Suministrar el servicio de alimentación para los talleres, capacitaciones y jornadas operativas, garantizando condiciones óptimas de higiene y calidad nutricional, de conformidad a las condiciones establecidas en el análisis del sector, presupuesto y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.
14. Implementar metodologías de divulgación e información de las actividades que se vayan a desarrollar en el territorio, para asegurar la participación efectiva de las comunidades de los municipios PDET, respetando sus dinámicas territoriales y saberes ancestrales.
15. Garantizar el suministro y entrega de la dotación contemplada en la Unidad 3, correspondiente al Componente 1, Componente 4 y Componente 5, en condiciones de calidad, oportunidad e idoneidad, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, características y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, incluidos el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.
16. En caso de que alguno de los bienes, elementos o suministros entregados no cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas, el supervisor del contrato informará dicha situación al contratista, quien deberá realizar la reposición o cambio correspondiente, sin generar costos adicionales para la entidad, dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación realizada por la supervisión.
17. Garantizar que todos los bienes y elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso y en la oferta presentada por el contratista.
18. Realizar la entrega de los suministros con los respectivos soportes de recibo, fichas técnicas, garantías y demás documentos requeridos por la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales.
19. Garantizar que el transporte, manejo, almacenamiento y entrega de los suministros se efectúe bajo condiciones adecuadas de seguridad, conservación y protección, evitando daños, deterioros o pérdidas que afecten la calidad de los bienes.
20. Mantener la disponibilidad de los suministros requeridos durante la ejecución contractual y efectuar la reposición inmediata de aquellos bienes que presenten defectos, inconsistencias o deterioro atribuible al contratista.
21. Cumplir con las normas técnicas, ambientales, sanitarias, de seguridad industrial y demás disposiciones legales aplicables a los bienes objeto de suministro.

22. Permitir y facilitar las actividades de verificación, revisión y control que adelante el supervisor del contrato respecto de la calidad, cantidad y cumplimiento de las especificaciones de los suministros entregados.
23. Efectuar las entregas de los suministros conforme al cronograma aprobado por la supervisión del contrato, garantizando oportunidad y continuidad en la ejecución de las actividades.
24. Asumir todos los costos derivados del reemplazo, transporte, devolución o reposición de bienes rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas o condiciones de calidad exigidas.
25. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda.
26. Radicar oportunamente los informes de actividades mensuales y productos previstos en el cronograma establecido en el Plan Operativo Anual POA, asegurando que contengan el detalle técnico de los resultados alcanzados y los soportes de entrega de insumos, para la respectiva validación y aprobación del supervisor. Los informes deberán incluir registros fotográficos, actas de entrega de dotación, planillas de asistencia de capacitaciones y el avance físico-financiero de la ejecución operativa.
27. Asegurar que todas las actividades ejecutadas se ciñan estrictamente al análisis del sector aprobado por el Departamento de Nariño, asegurando los estándares de calidad y la normatividad legal vigente aplicable al objeto contractual, garantizando la idoneidad en la prestación del servicio.
28. Asistir a los Comités técnicos, reuniones, mesas de trabajo que programe la supervisión, acatando la periodicidad establecida y aportar todas las actas de reunión requeridas para el desarrollo del contrato.
29. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
30. Mantener durante la ejecución del contrato el talento humano con el perfil e idoneidad establecido en el anexo técnico.
31. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
32. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el desarrollo del contrato.
33. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Departamento de Nariño y demás autoridades competentes.
34. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
35. Mantener indemne al Departamento de Nariño.
36. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento.
37. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
38. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
39. Organizar la documentación generada en la ejecución del contrato de acuerdo con los procedimientos establecidos por el área de gestión documental y apoyar la actualización del expediente físico.
40. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
41. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y todas las inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Generales del Contratista

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo con la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
5. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este, a través del supervisor contratado.
5. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en la **Subregión Sanquianga** (Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco) del Departamento de Nariño, Colombia.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de seis (6) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y previa suscrición del acta de inicio.

2.6. FORMA DE PAGO

La entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de conformidad con la prestación de los servicios y/o suministros efectivamente realizados y recibidos a satisfacción, por los beneficiarios. Los pagos se efectuarán en las condiciones y con los requisitos descritos a continuación, previa legalización del contrato:

1. ANTICIPO.

Se otorgará un anticipo del **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor total del contrato, destinado exclusivamente a la inversión necesaria para el inicio de la ejecución. Su desembolso estará sujeto a la aprobación de la garantía única, el plan de inversión y la suscripción del acta de inicio.

Amortización del anticipo. El valor del anticipo se amortizará en cada pago, en el mismo porcentaje desembolsado. Los pagos se liquidarán sobre el saldo neto del contrato, una vez deducida la amortización respectiva.

Requisitos para el desembolso del anticipo. El desembolso del anticipo se realizará previa acreditación de los siguientes requisitos:

- Suscripción del acta de inicio del contrato.
- Constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y el contrato.
- Presentación del plan de inversión del anticipo, suscrito por el CONTRATISTA y aprobado por el SUPERVISOR.
- Cumplimiento de las demás condiciones de legalización del contrato de conformidad con lo requerido por el Departamento de Nariño.
- Radicación de la factura electrónica de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a nombre del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con indicación del número de contrato y el concepto.

Manejo del anticipo. El CONTRATISTA deberá manejar los recursos del anticipo en cuenta bancaria separada o con contabilidad independiente que permita identificar plenamente su destinación, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y las instrucciones del SUPERVISOR. La utilización de estos recursos en fines distintos al objeto del contrato dará lugar a las sanciones previstas en la ley.

2. PAGOS PARCIALES.

2.1 El DEPARTAMENTO realizará PAGOS PARCIALES hasta el (90%) del valor total del contrato. Lo anterior de acuerdo al porcentaje de avance que el contratista acredite en cada acta parcial, en base a los servicios y suministros efectivamente prestados y/o ejecutados, lo cual deberá estar verificado por el SUPERVISOR en cada período de facturación. Dichos pagos incorporarán la amortización proporcional del anticipo en los términos señalados en el numeral anterior.

Requisitos para cada pago parcial. Para la tramitación de cada pago parcial se deberá radicar ante el SUPERVISOR del contrato el siguiente conjunto documental:

a) **Acta parcial:** En la cual se deberá soportar el porcentaje de avance del contrato, esta deberá estar suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con descripción detallada de los bienes entregados, cantidades, valores unitarios y porcentaje de avance acumulado, con corte a la fecha de radicación.
b) **Informe parcial de ejecución:** Documento en el que se describan las actividades realizadas en el período, los servicios y suministros entregados por municipio conforme al objeto contractual, las dificultades presentadas y las medidas adoptadas, con los soportes y evidencias fotográficas o documentales que acrediten la entrega efectiva a los beneficiarios.
c) **Factura electrónica:** expedida a nombre del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con indicación del número del contrato, el período de facturación, los bienes y servicios suministrados y el valor correspondiente al avance certificado.
d) **Certificación de cumplimiento del SUPERVISOR:** documento mediante el cual el SUPERVISOR del contrato certifica que los bienes y servicios fueron entregados conforme a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, a satisfacción del DEPARTAMENTO.
e) **Acreditación de seguridad social y parafiscales:** certificación o planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), correspondientes al mes anterior al de la radicación del cobro. Cuando el CONTRATISTA sea persona jurídica con menos de diez (10) empleados, deberá acreditar el cumplimiento de los aportes que correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
f) **Actas de entrega individualizadas:** debidamente suscritas por los beneficiarios de cada municipio, que soporten la entrega efectiva de los bienes objeto del suministro.
g) **Publicación en SECOP II:** constancia de publicación de los documentos de ejecución en la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos por la normatividad.

2.3 PAGO FINAL

El DEPARTAMENTO realizará un **PAGO FINAL equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, que se realizará una vez acreditado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) **Acta final de recibo a satisfacción:** suscrita por el CONTRATISTA, el SUPERVISOR y el ordenador del gasto del Departamento, en la que conste que la totalidad de los bienes y servicios contratados fueron entregados conforme a las especificaciones técnicas, en los lugares de destino definidos y a satisfacción plena del DEPARTAMENTO.

b) **Informe final de ejecución:** documento técnico integral que consolide todas las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, con relación de beneficiarios atendidos por municipio, resumen de los bienes entregados, indicadores de cumplimiento y lecciones aprendidas. Deberá estar aprobado por el SUPERVISOR.
c) **Factura electrónica:** correspondiente al saldo final, en los mismos términos exigidos para los pagos parciales.
d) **Certificación del SUPERVISOR:** en la que conste la ejecución total del objeto contractual a satisfacción.
e) **Acreditación de seguridad social y parafiscales:** correspondiente al último período de ejecución del contrato, en los mismos términos del numeral anterior.
f) **Actas de entrega individualizadas restantes:** que soporten el cumplimiento integral de la entrega de bienes.
g) **Constancia de publicación en SECOP II:** del informe final y demás documentos de cierre, dentro de los términos de ley.

PARÁGRAFO 1°. – Para efectos de claridad, la estructura financiera de los pagos se resume de la siguiente manera: el anticipo del cuarenta por ciento (40%) es un adelanto del valor contractual que se amortiza de forma proporcional en cada acta de pago; Pagos parciales de hasta el (90%) del valor total; y el pago final completa el diez por ciento (10%) restante. En consecuencia, la sumatoria de anticipo (amortizado), pagos parciales (neto) y pago final (neto) equivaldrá al cien por ciento (100%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO 2°. – Sujeción a Desembolsos. Las partes acuerdan expresamente que la exigibilidad y el cumplimiento de los pagos pactados en el presente documento quedan condicionados y supeditados a la efectiva realización de los desembolsos de recursos por parte de la Agencia de Renovación del Territorio (ART) al Departamento de Nariño. En consecuencia, el retraso o incumplimiento en la transferencia de dichos fondos por parte de la ART no generará mora, intereses ni penalidad alguna a cargo del Departamento.

PARÁGRAFO 3°. - Para la tramitación de cualquier pago derivado del presente contrato, el CONTRATISTA deberá hallarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, parafiscales y de seguridad social, y haber dado cumplimiento a todos los requisitos de ejecución y legalización del contrato. El DEPARTAMENTO se abstiene de tramitar cualquier pago cuando el CONTRATISTA presente mora en dichas obligaciones o cuando no haya cumplido con la constitución, aprobación o actualización de las garantías contractuales.

PARÁGRAFO 4°. – En caso de terminación anticipada del contrato, por cualquiera de las causales previstas en la ley o en el contrato, solo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente suministrados, entregados y recibidos a satisfacción, valorados de forma proporcional conforme al acta de liquidación parcial que se suscriba para el efecto. El saldo del anticipo no invertido deberá ser reintegrado al DEPARTAMENTO en los términos del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 5°. – Las retenciones en la fuente, el Impuesto de Industria y Comercio, el Impuesto sobre las Ventas en los casos en que aplique, y los demás descuentos de orden legal o contractual que se generen con ocasión de cada pago, estarán a cargo del CONTRATISTA y serán deducidos de cada cuenta de cobro o factura, sin que ello altere el valor total del contrato.

PARÁGRAFO 6°. – El DEPARTAMENTO no tramitará ni efectuará ningún pago —incluido el anticipo— mientras el CONTRATISTA no haya acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de legalización del contrato, entre los cuales se encuentran: (i) constitución y aprobación de las garantías contractuales exigidas; (ii) pago de estampillas y Tasa Pro-Deporte y Recreación según lo previsto en el Parágrafo 6° de la presente cláusula; y (iii) publicación del contrato en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO 7°. – Para la legalización del contrato, el CONTRATISTA deberá cancelar las estampillas y contribuciones departamentales sobre el valor total del contrato, de conformidad con la normatividad vigente del Departamento de Nariño, en los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2 %
Estampilla Pro-Cultura	2 %
Estampilla Udenar	0,5 %
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2 %
TOTAL	**6,5 %**

PARÁGRAFO 8°. De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la Tasa Pro-Deporte y Recreación se cancelará en un solo pago de contado, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. Por cada día calendario de retardo en el pago, el CONTRATISTA deberá liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa legalmente establecida.

PARÁGRAFO 9°. – Las demoras en el trámite de los pagos que sean causadas por la presentación incompleta, incorrecta o extemporánea de los documentos requeridos serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al pago de intereses, corrección monetaria, compensaciones ni reconocimiento alguno por dicho concepto.

2.7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	N/A	SI
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	N/A	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
Israel		SI	SI	SI	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones – CAN		SI	N/A	N/A	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso aplican los acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (Chile) y Comunidad Andina de Naciones-CAN.

En consecuencia, la entidad concederá Trato Nacional a los proponentes, bienes y servicios de los estados que cuenten con un acuerdo comercial vigente que cubra el presente proceso. Así mismo, se dará cumplimiento a los términos de publicación y plazos mínimos exigidos por dichos instrumentos internacionales para garantizar la transparencia y concurrencia.

En todo caso, la entidad estatal adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

2.8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

De conformidad, con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Ver Anexo 1 – ANALISIS DEL SECTOR.

2.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, dada la cuantía del proceso de selección, no resulta aplicable la convocatoria limitada a MIPYMES.

CAPITULO III
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La descripción general del proceso de selección se establecerá mediante el siguiente cronograma:

3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	**13 DE MAYO DE 2026**	SECOP 2– Portal único de contratación. www.contratos.gov.co
Publicación de estudios y documentos previos	**13 DE MAYO DE 2026**	SECOP 2– Portal único de contratación. www.contratos.gov.co

Publicación de proyecto de pliego de condiciones	**13 DE MAYO DE 2026**	SECOP 2– Portal único de contratación. www.contratos.gov.co
Publicación de 1er aviso de convocatoria	**13 DE MAYO DE 2026**	SECOP 2 - Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Publicación 2º Aviso de convocatoria	**15 DE MAYO DE 2026**	SECOP 2 - Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Publicación 3er Aviso de convocatoria	**20 DE MAYO DE 2026**	SECOP 2 - Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Recepción de observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones	**28 DE MAYO DE 2026**	SECOP 2 – Portal único de contratación. www.contratos.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	**01 DE JUNIO DE 2026**	SECOP 2 – Portal único de contratación. www.contratos.gov.co
Publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo	**02 DE JUNIO DE 2026**	SECOP 2 - Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Audiencia para precisar contenido y alcance del pliego de condiciones y asignación de riesgos previsibles.	**05 DE JUNIO DE 2026**	LINK SECOP 2 - Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivos	**05 DE JUNIO DE 2026**	SECOP 2 - Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo	**09 DE JUNIO DE 2026**	SECOP 2 - Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Plazo para expedir adendas	**09 DE JUNIO DE 2026**	SECOP 2 - Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Plazo para presentar ofertas	**16 DE JUNIO DE 2026**	SECOP 2 - Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Publicación informe preliminar	**19 DE JUNIO DE 2026**	SECOP 2 - Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Traslado del informe preliminar - término para realizar observaciones al informe y subsanar	**26 DE JUNIO DE 2026**	SECOP 2 - Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Publicación del informe final de evaluación	**30 DE JUNIO DE 2026**	SECOP 2 - Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co

Audiencia de adjudicación	**01 DE JULIO DE 2026**	LINK SECOP 2 - Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	**02 DE JULIO DE 2026**	SECOP 2 - Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Firma del Contrato	**03 DE JULIO DE 2026**	SECOP 2 - Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	**06 DE JULIO DE 2026**	SECOP 2 - Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Aprobación de garantías	**06 DE JULIO DE 2026**	SECOP 2 - Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co

Las fechas antes indicadas podrán variar si así lo establece el Departamento, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego, de lo cual se dará oportuno aviso a los interesados por los medios de publicación previstos en la normatividad vigente. De la misma manera, si el Departamento llegara a reducir los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para la adjudicación del contrato, dará oportuno aviso a todos los interesados.

3.2 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos.

La Matriz – Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Como resultado de esta audiencia, y cuando resulte conveniente, la Entidad expedirá mediante adenda, las modificaciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones y prorrogará, si fuere necesario, ampliará el plazo de la licitación.

3.3 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Conforme al Inciso 2 del numeral 5 del Artículo 30 de La Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 89 de La Ley No. 1474 de 2011, cuando lo estime conveniente La Entidad, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo del proceso se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2.015 EL DEPARTAMENTO hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta antes del tercer (3) día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre del proceso de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Cualquier aclaración o modificación se hará mediante ADENDA numerada consecutivamente.

Estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones. Las adendas y aclaraciones posteriores prevalecerán sobre las anteriores en cuanto se refieran a un mismo asunto. Es entendido que el pliego de condiciones y las adendas se complementan entre sí integrándose en un solo texto.

Solamente los cambios o modificaciones realizados mediante adenda comprometerán al Departamento para los efectos de este proceso de licitación pública y posterior celebración y ejecución del contrato.

Si se expidiere una adenda el día hábil anterior al cierre del proceso, en la misma se indicará, en caso de ser necesario, la nueva fecha de cierre del proceso.

Igualmente, EL DEPARTAMENTO, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co - SECOP II para consulta de los interesados, por tanto, el Departamento de Nariño da por entendido que unos y otros tienen conocimiento de ellas.

3.4 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la oferta constituye evidencia de lo siguiente: (**i**) El proponente entiende y reconoce completamente el alcance del proceso y del contrato que se pretende celebrar; (**ii**) El proponente que presenta la oferta ha revisado todas las especificaciones, los formatos y demás documentación que le fue entregada en el curso del proceso; (**iii**) Todas las preguntas y/o solicitudes de aclaración presentadas por el proponente en el curso del proceso le han sido resueltas a su entera satisfacción; y (**iv**) El proponente ha tenido en cuenta todo lo anterior en la elaboración y la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

Las ofertas estarán vigentes por el término de ciento veinte (120) días calendario de acuerdo con el amparo de la garantía de seriedad de la oferta, contados desde la fecha máxima para la presentación de ofertas (cierre) establecida en el cronograma, y será responsabilidad del proponente mantener vigentes sus amparos hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

3.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.5.1 PROPUESTA GENERAL. SOBRE UNICO – HABILITANTE – TÉCNICO – FACTORES DE PONDERACION Y PROPUESTA ECONÓMICA

Contendrá los documentos e información que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del proponente, factores de ponderación y otros señalados en el pliego de condiciones.

Adicionalmente el proponente presentará su oferta económica como se estima en la plataforma de SECOP II, para ello es necesario que al momento de presentar la oferta los proponentes resuelvan las preguntas contenidas en el cuestionario.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

El proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en el pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de estas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

3.7 RETIRO DE LA PROPUESTA

El Oferente podrá retirar su oferta, antes de la fecha límite para presentación de ofertas. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

3.8 PROPUESTAS PARCIALES

El Departamento NO aceptará propuestas parciales.

3.9 CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del proceso y Apertura de las propuestas se realizará En SECOP II

Este proceso de selección se apertura en la fecha indicada en el cronograma, a partir de esta fecha se cuenta el plazo para la presentación de las ofertas, el cual culmina en la fecha límite señalada para tal efecto en el mismo.

Por la sola presentación de la oferta se considera que los proponentes han realizado el examen completo del lugar de ejecución, las condiciones del contrato, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos para su ejecución, los cuales se incluyen en los términos de su oferta.

En la fecha de vencimiento del plazo para presentar ofertas, el Departamento las abrirá en el lugar indicado para la presentación de estas. En los días subsiguientes se publicará un informe con la lista de los proponentes.

3.10 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y el informe de evaluación resultante se publicará en la oportunidad señalada en el cronograma del presente proceso.

3.11 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario se evaluará como "*no cumple*".

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 4 – Experiencia, y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 6 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

C. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

4.1.1 NATURALEZA Y PERFIL DE LOS PROPONENTES

a. Individualmente, podrán participar: (**i**) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (**ii**) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (**iii**) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.

b. Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras. Las propuestas extranjeras no

podrán superar el porcentaje máximo de profesionales extranjeros establecido en el artículo 22 de la Ley 842 de 2003

NOTA 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. ***Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.***

NOTA 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación, sin perjuicio, que se pueden presentar al presente proceso, a uno o varios proyectos. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

4.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar, su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y los documentos que acrediten la idoneidad requerida en el presente pliego.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente**.**

4.1.3 PERSONAS JURÍDICAS

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
b) Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los 3º días anteriores al cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de proponente plural cada integrante que tenga la naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado.
c) El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
d) Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para la suscripción del contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano

competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo a la cuantía del presente proceso de selección.

e) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.

f) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

g) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6º Ley 80/93). En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como del domicilio principal.

i) Los datos contenidos en actas de la asamblea o juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio. En todo caso, las actas de asamblea o junta de socios deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.1.4 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

4.1.5 SUCURSALES EN COLOMBIA

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal en la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Del certificado de existencia y representación legal, se verificará: **(i)** antigüedad mínima no inferior a 1 año, **(ii)** posibilidad de transar bienes como los requeridos de conformidad con su objeto social; **(iii)** la duración de persona jurídica; **(iv)** las facultades de su representante legal, **(v)** ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley o sus estatutos; **(vi)** sucursales en Colombia, y demás requisitos que se puedan verificar en este documento.

4.1.6 PROPONENTES PLURALES (Formato 2)

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente plural, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes.

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
b) Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.
c) Objeto del proceso de selección.
d) Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
e) Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.
f) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (**i**) Presentar la oferta; (**ii**) Notificarse, (**iii**) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el Departamento en el curso del proceso de selección; (**iv**) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (**v**) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. (**vi**) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (**vii**) Representarlos judicial o extrajudicialmente.
g) La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80/93).

h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (**i**) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (**ii**) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (**iii**) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte del Departamento de Nariño, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

Los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del Departamento.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

En caso de homonimia de proponentes, el Departamento identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Nota: Las ofertas que se presenten bajo estas formas de asociación deberán estar debidamente registradas como Consorcio o Unión Temporal para la presentación de su oferta en la plataforma de SECOP II. **No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II de Colombia Compra Eficiente.**

4.1.7 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al DEPARTAMENTO, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el DEPARTAMENTO, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del DEPARTAMENTO en los términos del Contrato de Compraventa.
g. Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

4.1.8 APODERADO

Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y

notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. (v) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

Nota 2: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta.

4.1.9 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme el **FORMATO 1**.

a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.

b) En caso de persona jurídica la carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica.

c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Adjunto a la carta se deberá aportar **(I)** Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejerce en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración Sobre Inhabilidades E Incompatibilidades. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el

representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

- Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto.
- Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
- Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, vinculación laboral o contractual con el Departamento de Nariño o con el adjudicatario del contrato principal.
- **Medida Administrativa de Lucha Contra la Corrupción.** Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de consultoría con la misma entidad. lo anterior en razón a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1474 y el Principio de Transparencia que orienta la actividad contractual del Estado.

- **Declaración De Origen De Fondos.** En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

a Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicado.
b Declaración de que el capital y patrimonio que empleará invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
c El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

d Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
e Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Las ofertas deberán estar vigentes por el término de tres (03) meses de acuerdo con el amparo de la garantía de seriedad de la oferta, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

4.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán asumir el compromiso de actuar con transparencia y moralidad, mediante manifestación escrita, suscribiendo el compromiso anticorrupción contenido en el **FORMATO 3** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Nota: Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica, el Formato deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

4.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán otorgar garantía a favor del Departamento de Nariño, que ampare la seriedad de sus ofrecimientos, de conformidad con lo dispuesto por la sección 3 subsección 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual podrá hacerse mediante alguna de las siguientes formas:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener:

- La razón o denominación social del proponente que constituye la garantía;
- Nombre e identificación del tomador de la garantía;
- Calidad en que actúe el tomador de la garantía como proponente (persona singular o plural (unión temporal o consorcio). En estos últimos dos casos se relacionará e identificará a cada uno de sus integrantes;
- Beneficiario de la garantía: **DEPARTAMENTO DE NARIÑO, NIT N.º. 800.103.923-8**;
- Identificación de este proceso contractual;
- Vigencia de la garantía, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, la cual no será inferior a tres meses (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección, conforme al cronograma señalado en este pliego de condiciones;
- Valor asegurado, no inferior al equivalente al 10% del presupuesto oficial del proyecto o los proyectos a los que decida concurrir.

- En la póliza se debe de indicar al proyecto o los proyectos frente a los cuales se va a presentar la oferta.
- Riesgo que se ampara: Seriedad de la oferta;
- Fecha en que se extiende;
- Firma del garante o del representante legal de la entidad que emite la garantía;

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015. No deberá confundirse el otorgamiento con la suscripción de la garantía.

La garantía de seriedad de la propuesta constituida mediante póliza de seguros deberá ser expedida por una empresa o compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera y cumplir los requisitos señalados por el Código de Comercio.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado;
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto para la adjudicación del contrato, o para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses;
c) La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato;
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

La garantía de seriedad tiene carácter indemnizatorio por incumplimiento de la oferta presentada, sin perjuicio del derecho que le asiste al Departamento de exigir la indemnización de los perjuicios, que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le lleguen a causar.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo de la presentación de ofertas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a ocurrir, de acuerdo con el pliego de condiciones y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta en la plataforma SECOP II no será subsanable y constituirá causal de rechazo conforme la Ley 1882-2018.

4.1.12 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP).

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el presente proceso.

Mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP."*

En consecuencia, el RUP deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, entendiendo como vigencia el hecho de que el RUP no haya perdido sus efectos en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del Decreto 434 de 2020.

En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la fecha de la última renovación, la cual en caso de haber superado el término señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (el quinto día hábil de abril de cada año), deberá corresponder al año en curso. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año dentro del término legal para ello.

Al momento de presentación de la propuesta, el oferente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes y no es subsanable, el hecho de no estar inscrito al momento de la presentación de la propuesta.

Las entidades contratantes cuentan con amplias facultades para verificar y corroborar la veracidad y la consistencia de la información presentada por los proponentes, es decir, que se puede verificar válidamente la información que cada oferente hubiere consignado en el Registro Único de Proponentes.

4.1.13 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones. Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el presente proceso.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren inscripción en el RUP.

Estos proponentes deberán aportar los documentos necesarios que verifiquen y acrediten su capacidad financiera y organizacional de conformidad con los índices establecidos para el efecto en el presente pliego, así como los demás requisitos habilitantes.

4.1.14 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 5A O 5B SEGÚN EL CASO):

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural o persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de **personas naturales,** éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser emitida por el mismo.
- Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de **personas jurídicas,** éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso de que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales:**

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos para las personas naturales y/o jurídicas, según corresponda.

NOTA 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para acreditar este requisito, el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso.

NOTA 2: Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato a través de la opción mensajes la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL)

4.1.15 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.

El Departamento verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales deberán allegarse por el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.

a) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
b) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
c) Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través de los aplicativos institucionales respectivos.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

4.1.16 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato.

Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

4.1.17 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.

Para el caso de uniones temporales, consorcio o proponentes plurales se deberá acreditar certificado de Medidas correctivas de cada uno de los integrantes.

En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

4.1.18 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expida el REDAM.

4.1.19 CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá acreditar NO encontrarse incurso en causal de inhabilidad por causa de la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años, el certificado de la consulta deberá allegarse por el proponente.

Para el caso de uniones temporales, consorcio o proponentes plurales se deberá acreditar certificado de cada uno de los integrantes.

El Departamento verificará esta condición, tanto de la persona natural, como del representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento del cierre y en firme a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación (entiéndase a la firmeza de la información que se pretenda hacer valer dentro del proceso).

En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Al proponente se le calcularán los indicadores habilitantes que a continuación se describen:

4.2.1 PATRIMONIO.

Un patrimonio mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto oficial (VPO) del proceso.

Se calculará usando esta fórmula: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total.

Nota: Para el caso del Consorcio o Unión Temporal, la verificación de este requisito se realizará como lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual. Por tratarse de un indicador en valor absoluto, se sumarán todos los patrimonios de todos los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación.

4.2.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Se admitirá un nivel de endeudamiento menor o igual a sesenta por ciento (60%).

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{} * 100 <= 60\ \%$$

Activo Total

Nota: Para el caso del Consorcio o Unión Temporal, la verificación de este requisito se realizará como lo establece Colombia Compra Eficiente en su manual. Por tratarse de un indicador en valor absoluto, se sumarán todos los patrimonios de todos los integrantes del proponente plural, independientemente del porcentaje de participación.

4.2.3 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cuatro (**>= 1.4**).

Índice de liquidez = Activo Corriente >= **1,4**
Pasivo Corriente

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

4.2.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Los proponentes deberán tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno, o indeterminado (>= 1, o indeterminado).

Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional >=1, o indeterminado
Gastos de intereses

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}$$

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

4.2.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación **los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.**

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

4.2.5.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio **igual o superior a 0.01**

Se calculará usando la siguiente fórmula:

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad operacional >= 0,01
Patrimonio

4.2.5.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo igual o superior **a 0,01**

Rentabilidad del activo = Utilidad operacional >=0,01
Activo total

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii) indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i)}$$

Para evaluar la capacidad financiera se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices de capacidad organizacional.

4.2.6 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPUESTAS EXTRANJERAS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos deberán ser presentados utilizando la Taxonomía Contable aplicable a la entidad.

4.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

La evaluación de la experiencia se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente al momento del cierre y en firme a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación (entiéndase a la firmeza de la información que se pretenda hacer valer dentro del proceso).

En armonía con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesarán los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no

cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procesos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo y, por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.

Así las cosas, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, la entidad estatal verificará que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite, verificando que se haya presentado la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas cuyo objeto o actividades desarrolladas sea igual o similar al del presente proceso esto es, con la ejecución de contratos y/o proyectos en el sector agropecuario o pesquero o de acuicultura, debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proyecto o los proyectos a los que decida concurrir, expresados en SMLMV a la fecha de terminación del contrato.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en la siguiente clasificación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
F	80	10	16	Gerencia de Proyectos

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en la clasificación indicada.

Criterios Diferenciales para MiPymes: El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una

participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: El proponente persona natural o jurídica que acredite emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 0287 de 2026), el presente proceso de selección incorpora las siguientes condiciones diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional: podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes.

Nota 1: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita más del 50% de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 2: El Departamento se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos.

Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Departamento, se rechazará la propuesta.

Nota 3: El proponente deberá relacionar su experiencia en el FORMATO 4 correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes que la soporten.

Nota 4. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes, y a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, por lo tanto, la experiencia se acreditará hasta máximo seis (6) contratos.

Nota 5. Las MiPymes acreditaran esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4.3.1 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. La experiencia deberá estar relacionada (Similar o igual) con el objeto del contrato o con las actividades desarrolladas en el presente proceso.

2. El número máximo de contratos es por oferente, es decir, en caso de oferente plural sólo se permitirá este máximo por el proponente.

3. Todos los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con el valor realmente ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato que presenta para acreditar experiencia, sin perjuicio de que los salarios mínimos registrados se hayan calculado con el salario mínimo de la terminación del contrato, del acta de recibo o del acta de liquidación, siempre y cuando exista coherencia entre los documentos aportados para acreditar la experiencia.

4. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.

5. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

6. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En ese caso, deberá allegar el documento de constitución del consorcio o unión temporal o los documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

7. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.

8. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.

9. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

10. Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Departamento no podrá considerar que el oferente está habilitado.

11. Para acreditar la condición de MiPymes, se debe presentar una certificación donde se manifieste dicha condición, teniendo en cuenta los ingresos por actividades ordinarias anuales de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 0287 de 2026), y podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.

12. En el caso de que se acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026, el proponente deberá acreditar que se encuentra en una de las siguientes situaciones:1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de salud y protección social, así como el título profesional correspondiente. 2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la

normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil. 3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal. 4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social. De esta manera podrá probar la experiencia solicitada con un (01) contrato adicional a los inicialmente previstos.

4.3.2 CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde.

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a. Copia del Contrato y Acta final.
b. Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c. Copia del contrato y Certificación expedida por la entidad.
d. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de recibo final.

e. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del Acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse de una entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el proponente presentará las certificaciones expedidas en su momento por dicha entidad, acompañada de la declaración juramentada del proponente la cual contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar su experiencia

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como *"cumple".*

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c y d deben ser expedidas en los términos del numeral 4.3.3 de este documento denominado: "Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato.

Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

NOTA 3: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

NOTA 4: Si el contrato con el que se pretende acreditar la experiencia sufrió modificaciones en valor o tiempo, los oferentes, junto con su propuesta deberán aportar copias de tales modificatorios, prórrogas, adicionales, otros sí, por cuanto se entiende que tales documentos forman parte integrante del contrato.

NOTA 5: Para efectos de la evaluación de la experiencia del proponente, se admite la acreditación mediante contratos celebrados con entidades privadas, siempre que se allegue la documentación que permita verificar de forma clara la ejecución del objeto contratado, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. La experiencia deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y respaldada mediante copia del contrato, acta de liquidación, acta de recibo final y/o certificación expedida por la parte contratante. Las certificaciones expedidas por particulares deberán contener como mínimo: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de ejecución, cumplimiento y firma del representante legal. El Departamento se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos aportados.

NOTA 6: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ACTIVIDADES ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

4.3.3 CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado,

en el cual conste la siguiente información:

- **a.** Nombre del contratante y contratista
- **b.** Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)
- **c.** Objeto del contrato.
- **d.** Plazo de ejecución.
- **e.** Valor final ejecutado
- **f.** Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (opcional, cuando aplique)
- **g.** Porcentaje de participación del oferente plural en el contrato. –cuando no se pueda verificar de otro documento aportado.
- **h.** Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar otros documentos idóneos para acreditar ello, como por ejemplo actas de ingreso a almacén debidamente diligenciadas, el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

NOTA 1: En el caso de tratarse de una entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el proponente presentará las certificaciones expedidas en su momento por dicha entidad, acompañada de la declaración juramentada del proponente la cual contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar su experiencia.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, EL DEPARTAMENTO, podrá requerir al proveedor, y con la información suministrada el DEPARTAMENTO decidirá si rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 4,** que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

4.4 CAPACIDAD TECNICA

4.4.1 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Resulta indispensable que el proponente seleccionado cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para el Departamento es de marcada relevancia, que el personal profesional y técnico encargado de las acciones propias del servicio, sea lo suficientemente idóneo y experto de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

En consecuencia, se exige contar con un equipo mínimo de profesionales, cuyos requisitos de formación y experiencia se definirán en el presente documento.

El proponente debe presentar en su propuesta, un equipo mínimo de trabajo como requisito habilitante con los siguientes perfiles profesionales, los cuales, para acreditar su experiencia general y específica, deberán cumplir con lo siguiente.

EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE REQUERIDO

Los proponentes deben acreditar que para la ejecución del contrato contarán con el siguiente personal profesional cuyas condiciones de formación y experiencia **serán evaluadas junto con los demás requisitos de habilitación:**

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO		
El oferente deberá garantizar la participación de un personal mínimo idóneo, de conformidad con la legislación y la normatividad colombianas, equipo que, para acreditar su experiencia general y específica, deben entregar la correspondiente Hoja de Vida, con los soportes para acreditar la suficiente formación académica y experiencia mínima, de la siguiente manera:		
CANTIDAD	**CARGO % DEDICACIÓN**	**ACREDITACIÓN IDONEIDAD**
1	**Líder Profesional Misional en Pesca:** **DEDICACIÓN 100%**	**Formación Profesional:** Profesional en Biología, Biología Marina, Ingeniería Pesquera, Ingeniería en Producción Acuícola o carreras afines, con tarjeta profesional vigente (si aplica), sin sanciones ni inhabilidades legales que afecten el ejercicio de la profesión. **Experiencia Profesional:** Experiencia profesional mínima de dos (2) años en actividades o proyectos pesqueros o acuícolas, aplicando buenas prácticas y manejo sostenible de los recursos.
1	**Líder Profesional Misional Socio empresarial** **DEDICACIÓN 100%**	**Formación Profesional:** Profesional en ciencias sociales, administración de empresas agropecuarias, mercadeo y ventas, administrador de empresas, negocios, economía o carreras afines, con tarjeta profesional vigente (si aplica) y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional. **Experiencia Profesional:** Experiencia profesional mínima de dos (2) años en Experiencia en trabajo con Consejos Comunitarios, aplicando modelos de gestión

		participativa y fortalecimiento de núcleos cooperativos para impulsar líneas productivas y el manejo adecuado de activos entregados por los componentes del proyecto
1	**Líder Profesional Misional Ambiental** **DEDICACIÓN 100%**	**Formación Profesional:** Profesional en Biología, Ecología, Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal o carreras afines, con tarjeta profesional vigente (si aplica) y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional. **Experiencia Profesional:** Experiencia profesional mínima de dos (2) años en cualquiera de las áreas de gestión ambiental y sostenibilidad, conservación de ecosistemas marino costeros o manejo de residuos y adaptación al cambio climático, en el marco de proyectos productivos o de restauración ecológica.
1	**Líder Profesional Misional de Enfoques** **DEDICACIÓN 100%**	**Formación Profesional:** Profesional en Trabajo Social, Psicología, Sociología o carreras afines, con tarjeta profesional vigente (si aplica/ o el documento que haga sus veces según la ley) y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional. **Experiencia Profesional:** Experiencia profesional mínima de un (1) año en procesos de acompañamiento comunitario, enfoque diferencial, trabajo con comunidades étnicas o implementación de proyectos sociales y de desarrollo territorial.

Los profesionales propuestos deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

NOTA 1: Los profesionales propuestos deberán anexar los siguientes documentos para el equipo profesional mínimo requerido.

- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por la entidad competente que regule cada profesión, de acuerdo al perfil profesional propuesto y cuando aplique.
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado.
- Fotocopia de la cédula.
- Hoja de vida de función pública con todos los soportes.
- Copia de la matrícula profesional cuando haya lugar.

NOTA 2: La experiencia profesional se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de presentación de los documentos.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional en proyectos del sector agropecuarios y/o de pesca o acuicultura.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido mediante certificados, deberán contener como mínimo la siguiente información:

A. Contratante
B. Contratista
C. Número del contrato principal con la entidad estatal y objeto (si lo tiene)
D. Cargo desempeñado y actividades
E. Fecha de expedición
F. Fecha de inicio
G. Fecha de terminación
H. Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El contratista debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 6: Para cumplir con este requisito adicionalmente, el contratista deberá allegar carta de compromiso firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal, etc., en la cual se obligue como futuro contratista a contratar bajo las modalidades de ley el personal mínimo requerido con las exigencias.

NOTA 7: Aclaraciones en relación con el equipo de trabajo.

A. Se entiende por **contrato de primer orden** el celebrado entre la entidad pública o privada y el contratista que haya ocupado los servicios del profesional propuesto, para realizar actividades o ejercer cargos en el marco de la ejecución de dicho contrato.
B. Se entiende por **contrato de segundo orden**, el contrato laboral, de prestación de servicios o de otra naturaleza, celebrado entre el profesional propuesto y el contratista del contrato de primer orden, para desarrollar actividades o ejercer cargos dentro de la ejecución de este contrato.

NOTA 8: El PROPONENTE deberá diligenciar los FORMATOS N. 11, 12, 13 y 14 con toda la información solicitada para su equipo de trabajo, y adjuntar los documentos solicitados en la TABLA EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (equipo habilitante).

Cada profesional propuesto podrá ser postulado solo para un cargo, en caso contrario, se verificará que su dedicación no supere el 100%; si se supera este valor se inhabilitará para el presente proceso.

Así mismo cada profesional podrá ser postulado, teniendo en cuenta que sumado el porcentaje de dedicación total de este profesional incluidos otros procesos con esta Entidad u otras no supere el 100% de dedicación, en caso contrario, se inhabilitará para el presente proceso.

En el evento que los formatos que hacen parte del pliego de condiciones y documentos soporte, a través de los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no sean firmados por el respectivo profesional, cuando ello se requiera, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el Departamento, en consecuencia, se inhabilitara la oferta.

No obstante, en el evento que un mismo proponente participe en varios procesos de contratación convocados por el departamento de Nariño, ofertando los mismos profesionales del equipo de

trabajo habilitante, cuyos porcentajes de dedicación sumados todos los procesos superen el 100%, podrá reemplazarlos en cualquiera de las convocatorias siempre que ese cambio se realice hasta antes de la publicación del primer informe de evaluación, caso en el cual, se aceptarán los nuevos profesionales solo para efectos de habilitación, pero no podrán obtener puntaje en los factores de ponderación, ya que estos por expresa disposición legal son insubsanables. (Art. 5 ley 1150 de 2017).

Si el proponente realiza el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, durante el traslado del informe de evaluación inicial, este igualmente únicamente será tenido en cuenta como requisito habilitante y no podrá ponderar; el Departamento verificará el cumplimiento del requisito habilitante y publicará el resultado en el informe de evaluación final.

El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el contratista, solicitando autorización para el cambio por un profesional o especialista con iguales o mejores competencias y experiencia exigida en este pliego de condiciones, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida y soportes del nuevo profesional o especialista.

NOTA 9: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto como equipo de trabajo en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.

Entre el momento de la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato, no puede presentarse ni aceptarse solicitudes de cambio del equipo de trabajo, por cuanto la adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario a cumplir con su oferta.

Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto en la oferta, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, que debe reunir las mismas condiciones exigidas por la entidad y las ofertadas por el proponente seleccionado, esto es, debe acreditar los requisitos habilitantes y obtener igual o mayor puntaje en los factores de ponderación que el personal inicial.

CAPÍTULO V
FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para el Departamento, al que se refiere el Artículo 5 de la ley 1150, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 "será que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones."

La oferta más favorable para el Departamento será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de **mil (1000) puntos**, el cual comprende la suma de los puntajes parciales de los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE		
FACTOR DE EVALUACIÓN		**CALIFICACIÓN (PUNTOS)**
1	FACTOR ECONOMICO	585
2	FACTOR EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	300

3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
5	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
6	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME	2.5
TOTAL		**1000 PUNTOS**

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA (585 PUNTOS)- FORMATO 10

El valor ofertado será a Precio Global y deberá contemplar todos los costos asociados a la ejecución del contrato. El proponente manifiesta, con la presentación de su oferta, haber realizado el estudio técnico y financiero correspondiente. En consecuencia, la Gobernación de Nariño queda exonerada de cualquier responsabilidad por la omisión de deducciones, retenciones, imprevistos o gastos adicionales que el oferente no haya incluido en su propuesta.

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la oferta económica no podrá ser superior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la del objeto del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

5.1.1. Correcciones Aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

DETERMINACION DEL METODO PARA LA PONDERACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La entidad seleccionara el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Se dará aplicación a la regla de tres simples teniendo como factor la propuesta más económica y de esta manera asignará la puntuación que no podrá ser superior a (585 puntos).

5.1.2 Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.2 FACTOR DE CALIDAD

5.2.1 FACTOR EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (300 PUNTOS)

Para efectos de otorgar puntajes, se requiere calificar la EXPERIENCIA ADICIONAL, en consecuencia, el proponente deberá aportar los documentos pertinentes, respecto de los siguientes profesionales:

CANTIDAD	CARGO	PUNTAJE DE EXPERIENCIA ADICIONAL		
		EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL	PUNTOS
1	**Líder Profesional Misional en Pesca:** Profesional en Biología, Biología Marina, Ingeniería Pesquera, Ingeniería en Producción Acuícola o carreras afines, con tarjeta profesional vigente (si aplica), sin sanciones ni inhabilidades legales que afecten el ejercicio de la profesión.	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en actividades o proyectos pesqueros o acuícolas, aplicando buenas prácticas y manejo sostenible de los recursos.	Experiencia adicional a la experiencia general habilitante, acreditada en mínimo cinco (5) años, en la ejecución de actividades, programas o proyectos relacionados con el sector pesquero y/o acuícola, orientados a la implementación de buenas prácticas y al manejo sostenible de los recursos.	25 puntos
			Experiencia adicional a la experiencia general habilitante y a la experiencia adicional previamente requerida de cinco (5) años, acreditada mediante mínimo diez (10) años de experiencia en la ejecución de actividades, programas o proyectos del sector pesquero y/o acuícola, enfocados en la implementación de buenas prácticas y el manejo sostenible de los recursos.	50 puntos
1	**Líder Profesional Misional Socio empresarial:** Profesional en ciencias sociales,	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en	Experiencia adicional a la experiencia general habilitante, acreditada en mínimo cinco (5)	25 puntos

	administración de empresas agropecuarias, mercadeo y ventas, administrador de empresas, negocios, economía o carreras afines, con tarjeta profesional vigente (si aplica) y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional.	Experiencia en trabajo con Consejos Comunitarios, aplicando modelos de gestión participativa y fortalecimiento de núcleos cooperativos para impulsar líneas productivas y el manejo adecuado de activos entregados por los componentes del proyecto	años en trabajo con Consejos Comunitarios, aplicando modelos de gestión participativa y fortalecimiento de núcleos cooperativos para impulsar líneas productivas y el manejo adecuado de activos entregados por los componentes del proyecto.	
			Experiencia adicional a la experiencia general habilitante y a la experiencia adicional previamente requerida de cinco (5) años, acreditada mediante mínimo diez (10) años de experiencia en trabajo con Consejos Comunitarios, aplicando modelos de gestión participativa y fortalecimiento de núcleos cooperativos para impulsar líneas productivas y el manejo adecuado de activos entregados por los componentes del proyecto.	50 puntos
1	**Líder Profesional Misional Ambiental:** Profesional en Biología, Ecología, Gestión Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal o carreras afines, con tarjeta profesional vigente (si aplica) y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional.	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en cualquiera de las áreas de gestión ambiental y sostenibilidad, conservación de ecosistemas marino costeros o manejo de residuos y adaptación al cambio climático, en el marco de proyectos productivos o de restauración ecológica.	Experiencia adicional a la experiencia general habilitante, acreditada en mínimo cinco (5) años en cualquiera de las áreas de gestión ambiental y sostenibilidad, conservación de ecosistemas marino-costeros o manejo de residuos y adaptación al cambio climático, en el marco de proyectos productivos o de restauración ecológica.	25 puntos
			Experiencia adicional a la experiencia general habilitante y a la experiencia adicional previamente requerida de cinco (5) años, acreditada mediante mínimo diez (10) años de experiencia en cualquiera de las áreas de gestión ambiental y sostenibilidad,	50 puntos

			conservación de ecosistemas marino-costeros o manejo de residuos y adaptación al cambio climático, en el marco de proyectos productivos o de restauración ecológica.	
1	**Líder Profesional Misional de Enfoques:** Profesional en Trabajo Social, Psicología, Sociología o carreras afines, con tarjeta profesional vigente (si aplica/ o el documento que haga sus veces según la ley) y sin sanciones o inhabilidades legales que afecten su ejercicio profesional.	Experiencia profesional mínima de un (1) año en procesos de acompañamiento comunitario, enfoque diferencial, trabajo con comunidades étnicas o implementación de proyectos sociales y de desarrollo territorial.	Experiencia adicional a la experiencia general habilitante, acreditada en mínimo tres (3) años en procesos de acompañamiento comunitario, enfoque diferencial, trabajo con comunidades étnicas o implementación de proyectos sociales y de desarrollo territorial.	25 puntos
			Experiencia adicional a la experiencia general habilitante y a la experiencia adicional previamente requerida de tres (3) años, acreditada mediante mínimo cinco (5) años de experiencia en procesos de acompañamiento comunitario, enfoque diferencial, trabajo con comunidades étnicas o implementación de proyectos sociales y de desarrollo territorial.	50 puntos
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER		**300 PUNTOS**		

DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN DE PUNTAJE:

El proponente para obtener el puntaje deberá presentar para cada uno de los perfiles propuestos, los documentos que se solicitan a continuación:

a. Carta de intención suscrita por el profesional, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del presente proyecto, deberá identificar el número y objeto del proceso.
b. Copia de la matrícula profesional vigente (si aplica) y certificación de vigencia de esta expedida por la autoridad competente para las profesiones que así lo requieran.
c. Certificaciones que acrediten la experiencia general y experiencia adicional según lo requerido, con indicación del contratante, contratista, fecha de inicio y de finalización.

El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio debe presentar al supervisor del contrato los siguientes documentos del personal ofertado:

a. Hoja de vida de la función pública debidamente firmada y diligenciada.

b. Fotocopia del diploma o acta de grado del pregrado y del posgrado (en caso de que aplique).
c. Copia del documento que acredite los cursos, seminarios o capacitaciones (si aplica)
d. Antecedentes de procuraduría, contraloría, fiscalía, medidas correctivas, REDAM y demás

Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

Las certificaciones deben ser completamente legibles, de no serlo no serán tenidas en cuenta para la contabilización de experiencia.

5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De acuerdo con la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", y su normativa complementaria, incluyendo el Decreto 680 de 2021 y el Artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, el Departamento asignará el puntaje de la siguiente manera:

- Se otorgarán 1 0 0 puntos a los proponentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

 - Personas naturales de nacionalidad colombiana o extranjeros con residencia en Colombia.
 - Personas jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia.
 - Proponentes extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que acrediten la reciprocidad mediante el informe de la misión diplomática colombiana en su país de origen, conforme a lo establecido en la Ley 816 de 2003.
 - Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) compuestos en su totalidad por integrantes que cumplan con las condiciones anteriores.

- Se asignarán 0 puntos a los proponentes que no cumplan con los requisitos anteriores, incluyendo:

 - Personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia.
 - Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.
 - Proponentes plurales conformados únicamente por integrantes que no acrediten reciprocidad o cuyo país de origen no tenga un tratado, acuerdo o convenio de trato nacional recíproco con Colombia en materia de contratación pública.

Adicionalmente, según el Decreto 680 de 2021, se otorgan puntajes adicionales en procesos de contratación que incluyan bienes o servicios colombianos, conforme a los criterios establecidos en dicha normativa. Igualmente, el Artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012 modifica aspectos de la Ley 816 de 2003, estableciendo lineamientos específicos para la certificación de trato nacional a bienes y servicios en compras estatales.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

5.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015. (adicionado por el Decreto 0287 de 2026).

Para esto debe presentar: i) el Formato 7 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

El Formato 7, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 8 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

5.6 MIPYME (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y

Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

CAPITULO VI
PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

6.1. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓNPÚBLICA

La presente Licitación Pública abre en la fecha indicada en el Cronograma del presente proceso como publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo. A partir de esta fecha se computa el plazo para la presentación de las ofertas, el cual culmina en la fecha límite señalada para tal efecto en dicho Cronograma (Fecha cierre del plazo para presentar ofertas).

6.2. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y, en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

6.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la oferta constituye evidencia de lo siguiente: (i) El proponente entiende y reconoce completamente el alcance del proceso y del contrato que se pretende celebrar; (ii) El proponente que presenta la oferta ha revisado todas las especificaciones, los formatos y demás documentación que le fue entregada en el curso del proceso; (iii) Todas las preguntas y/o solicitudes de aclaración presentadas por el proponente en el curso del proceso le han sido resueltas a su entera satisfacción; y (iv) El proponente ha tenido en cuenta todo lo anterior en la elaboración y la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

6.4. GENERALIDADES

La presentación de la oferta constituye evidencia de que: **(I)** el PROPONENTE entiende y reconoce completamente el alcance del proceso y del contrato que se pretende celebrar con la adjudicación; **(II)** el PROPONENTE que presenta la Oferta, ha revisado todas las especificaciones, los formatos y demás documentación que le fue entregada en el curso del proceso; **(III)** todas las preguntas y/o solicitudes de aclaración presentadas por el PROPONENTE en el curso del proceso le han sido resueltas a su entera satisfacción y **(IV)** el PROPONENTE ha tenido en cuenta todo lo anterior en la elaboración y la presentación de la Oferta.

6.5. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas deberán tener una validez de 4 meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

6.6. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en el mismo, sus Anexos y Adendas.

6.7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si las ofertas contuvieran información confidencial o privada, de acuerdo con la Ley Colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el Departamento se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la oferta. El Departamento, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley corresponda tal calidad. Sin embargo, El Departamento, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las ofertas, en los términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo 90- y en la ley. En el caso que en la oferta no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, El Departamento no se hará responsable por su divulgación.

6.8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Departamento se reserva el derecho de verificar la información suministrada por cada proponente. Si se presenta adulteración o alteración de documentos la oferta será rechazada.

La propuesta no puede estar condicionada en sus aspectos técnico, económico o de plazo. Si el proponente incluye algún condicionamiento, este no será tenido en cuenta por el Departamento, por lo cual se procederá a la aplicación de lo establecido en las causales de rechazo y demás condicionamientos de cada numeral, del presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas que presenten inconsistencias o inexactitudes que a juicio del Departamento requieran aclaración, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones correspondientes dentro del plazo que se señale, siempre y cuando se trate de documentos y/o información relacionada con requisitos habilitantes. De todas formas, si el Departamento no encuentra razonables las explicaciones presentadas y persisten las inconsistencias, la propuesta será rechazada.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecido para ello de igual forma lo proponentes podrán presentar por escrito las observaciones pertinentes a los informes de evaluación, en la misma página autorizada SECOP II o en los correos autorizados en el caso de aplicación de protocolo de indisponibilidad.

6.9. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA GENERAL Y REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor con el apoyo de los funcionarios y colaboradores que se designen para tal efecto, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y factores de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

El resultado del estudio de estos requisitos determinará si el proponente “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

En caso de que la propuesta obtenga al menos un (1) “NO CUMPLE”, no será habilitada. Igualmente, el Comité Asesor evaluará y calificará los factores de ponderación, conforme a las reglas señaladas en este pliego.

El “informe de verificación de requisitos habilitantes” de las propuestas será publicado a través del

Portal Único de Contratación (SECOP II) para que los proponentes subsanen los requisitos habilitantes o presenten las observaciones que consideren pertinentes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

NOTA IMPORTANTE: Surtida la etapa de "Plazo para subsanar requisitos habilitantes", **El Departamento NO ATENDERÁ peticiones de subsanaciones y/o observaciones y/o solicitudes de aclaraciones adicionales**.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5º de la ley 1882 de 2018:

> *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal, hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso…"*

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos y/o aclaraciones que consideren necesarios para cumplir con los requisitos habilitantes, dentro del término establecido en el cronograma para presentar observaciones al informe de evaluación inicial y/o dentro del término señalado en la solicitud que la entidad pueda llegar a formular.

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página web del SECOP II y los correos electrónicos otorgados en la propuesta (Correos en los cuales los oferentes autorizan enviar información del proceso a ellos, autorización que se entiende prestada con la presentación de la oferta) para informarse oportunamente de las subsanaciones a realizar. La no consulta de la página del SECOP II, por parte del oferente, no será excusa para justificar el incumplimiento de lo requerido para subsanar.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se cargue en el SECOP II, antes del vencimiento del término establecido para ello.

Al proponente que, no subsane los requisitos habilitantes o no presente las aclaraciones debidas, se le rechazará la propuesta.

NOTA No. 1: Los documentos de subsanación que se soliciten DEBEN ser publicados en el SECOP II

6.10. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una oferta sea rechazada por el Departamento:

1. Presentar más de una propuesta, ya sea como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores

posibilidades; en este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de2015.

2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
3. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por el Departamento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad, en el término señalado para ello, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5º de la ley 1882 de2018.
4. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar y ejecutar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
5. Cuando la actividad de comercio o mercantil de la persona natural proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar y ejecutar el contrato.
6. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.
7. Cuando la oferta presentada contenga deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla con las demás.
8. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
9. Cuando el contador y/o el revisor fiscal del proponente, según el caso, haya sido sancionado por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
10. Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
11. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
12. Cuando presenten oferta quienes hubieren participado en la elaboración de estudios o asesoren a la entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto del proceso de selección.
13. Cuando una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en la cual el representante legal o cualquiera de sus socios sea socio de hecho o de derecho con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad o persona que formalmente haya presentado oferta, dentro de este proceso contractual.
14. Cuando el proponente persona natural o el representante legal o cualquiera de los socios de la persona jurídica sea cónyuge, compañero o compañera permanente, o tenga parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representantelegaloconcualquieradelosproponentes(personajurídica,personanatural, consorcio o unión temporal) que formalmente hayan presentado propuesta en este mismo proceso, o cuando dicho parentesco se extienda a cualquiera de los socios de alguno de éstos.
15. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
16. Cuando el plazo ofrecido en la propuesta sea superior o inferior al término de duración del contrato establecido para este proceso.
17. Que no hayan cumplido con el compromiso anticorrupción.
18. Cuando a la apertura el sobre que contiene la propuesta económica, esta no corresponda al proceso de selección, excepto si se trata de un error en el número de identificación del proceso, más no en el objeto.
19. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial o cuando.
20. Cuando la propuesta económica no contenga todas las cantidades requeridas, evento en el cual

será rechazada la oferta, por ser una propuesta parcial

21. Cuando no se presente oferta económica

22. Cuando la propuesta económica no esté firmada por quién se encuentre legalmente facultado para ello.

23. Cuando el valor de la oferta sea superior al valor del Presupuesto Oficial, se incluyan ítems distintos o cuando no se incluyan todos los ítems requeridos por la entidad

24. Si se comprueba el incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de su oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tan incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

25. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.

26. Cuando se presenten inconsistencias en los documentos o en la información presentada por el proponente o documentos sobre los cuales exista una tacha de posible falsedad con algún elemento material de prueba que lo soporte.

27. Cuando el proponente presente documentación o información presuntamente alterada o que no obedezca a la realidad.

28. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley y del texto de este pliego.

6.11. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DEDESIERTA

En la fecha y hora establecida en el cronograma se desarrollará la Audiencia Pública de Adjudicación del Contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015.

En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.1.2).

De la audiencia se levantará la respectiva acta, en la cual se hará constar sucintamente todas las deliberaciones y decisiones producidas en su desarrollo, la cual se publicará a través del Portal Único de Contratación (SECOP II).

6.11.1. Efectos de la adjudicación

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma de este se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

6.11.2. Adjudicación al proponente ubicado en segundo lugar

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, el Departamento, mediante acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 numeral 12º de la Ley 80 de 1993.

6.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se establecerán de conformidad con lo señalado en los Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015,en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo

municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el

certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

7.1. Estar conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del acápite de los Criterios de Desempate del presente documento; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese

integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 2069 de 2020, se preferirá la propuesta presentada por: (a) personas naturales que acrediten ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en dicha ley; (b) personas jurídicas en las que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte esté constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o (c) proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes —persona natural o persona jurídica con participación mayoritaria de jóvenes egresados del ICBF— tenga una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Método a utilizar: (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo

Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 4. Para aplicar los factores de desempate establecidos en este numeral, los proponentes deberán presentar junto con la propuesta inicial los documentos que acrediten el cumplimiento de la condición. La omisión de la información y documentación requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, por lo tanto, todos los documentos para acreditar los criterios de desempate que se presenten con posterioridad al cierre no serán tenidos en cuenta.

CAPÍTULO VII.
CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario debe proceder a la firma del contrato, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación, en el Departamento Administrativo de Contratación.

El contratista, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato deberá allegar toda la documentación necesaria para la legalización del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos señalados, el Departamento podrá adjudicar el contrato al proponente que siga en orden, a quien podrá exigirle la prórroga de vigencia de la garantía de seriedad hasta el perfeccionamiento y legalización, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta al adjudicatario renuente.

7.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el de la oferta económica presentada por el adjudicatario del contrato, con los ajustes o correcciones a que hubiere lugar como resultado del proceso de selección.

7.3. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial del proceso se estima hasta por la suma de **CUATRO MIL SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($4.061.501.771) M/CTE.**

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los

gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

7.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Número	Fecha	Cuenta	Valor	Fuente de Recursos
2026030086	30/03/2026	2.3.2.02.02.008-17-1702-1702025-202500000037382-83990-16-1.3.1.1.07	6.171.961.538,00	PROPIOS
		2.3.2.02.02.008-17-1702-1702025-202500000037382-83990-16-1.3.3.1.00	5.846.389.728,00	

7.5. GARANTÍAS

GARANTIAS DEL CONTRATO

Garantía de Cumplimiento

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Con una vigencia igual al tiempo de ejecución y/o amortización del anticipo.</td><td>100% del monto entregado como anticipo</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>15% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato.
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista

En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Parágrafo 1º. Publicación de la garantía: El contratista deberá realizar la publicación de la garantía

en SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Departamento realice su respectiva aprobación.
Parágrafo 2º. Restablecimiento o ampliación de la garantía: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y acta de inicio (si aplica). Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

Dentro de los términos estipulados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Departamento. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición del Departamento y por cuenta del contratista, quien con la firma del presente contrato autoriza expresamente al Departamento para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

7.6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Departamento libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7.7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DELCONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso de selección se perfeccionará con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la aprobación de las garantías, el correspondiente registro presupuestal de compromiso.

7.8. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Departamento, con el objeto de evitar la paralización o la afectación grave en el servicio y la ejecución del contrato, asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, modificar o terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de Ley 80 de 1993.

En los actos en que se disponga la aplicación de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden del pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral procederá el recurso de reposición.

7.9. SUSPENSIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, será admisible la suspensión del contrato. En tal sentido, el contratista deberá informar inmediatamente y por escrito al Departamento dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos sobre las causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables a él, que le han impedido ejecutar el contrato. En estas eventualidades, las partes contratantes señalarán mediante acta los motivos que la originaron y los nuevos plazos, no computables para efectos del plazo extintivo.

7.10. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

7.11. CLÁUSULA PENALPECUNIARIA

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

7.12. MULTAS

Si EL CONTRATISTA incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco (0,5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL DEPARTAMENTO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al Contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

7.13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El contratista será responsable por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (artículo 26, numeral 7º de la Ley 80 de 1993).

7.14. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato o subcontratar, sin previa autorización escrita del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos, aunque sean autorizados por el Departamento.

7.15. LIQUIDACIÓN

A la terminación del contrato se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dentro de este plazo las partes contratantes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación se hará constar los acuerdos y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación, si es el caso, de las garantías de cumplimiento, pago de los salarios, prestaciones o indemnizaciones, responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos:

- Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.
- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Departamento.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley.

7.16. LISTADO DE ANEXOS Y FORMATOS

ANEXOS

- Anexo 1 – Estudio del sector- Matriz de Riesgos
- Anexo 2 – Certificación de verificación acuerdo marco de precios

FORMATOS

- Formato 1 - Carta de presentación de la oferta
- Formato 2 – Conformación de Proponente Plural
- Formato 3 – Compromiso Anticorrupción
- Formato 4 – Experiencia
- Formato 5 - Pago de Seguridad Social y Aportes Legales
- Formato 6 - Capacidad financiera y organizacional
- Formato 7 - Vinculación de personas con discapacidad

- Formato 8 - Emprendimiento y empresa de mujeres
- Formato 9 - Factores de desempate
- Formato 10 - Oferta económica
- Formato 11 - Carta de intención del equipo de trabajo
- Formato 12 - Formación académica equipo de trabajo
- Formato 13 - Experiencia equipo de trabajo
- Formato 14 - Experiencia adicional equipo de trabajo
- Formato 15 - Formato Autorización para el tratamiento de datos personales

San Juan de Pasto, mayo del 2026

HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Andres Mera
Apoyo Jurídico SADR

Proyecto: Jhon Jairo Alvear
Apoyo Técnico SADR

Revisó: Prinith Soleth Jurado Erazo
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyecto: Ana María Pereiro
Apoyo Jurídico DAC